



---

**SUMARIO**

---

**1. Disposiciones generales**

PÁGINA

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Corrección de errores del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal (BOJA núm. 48, de 11.3.2015).

12

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 13 de abril de 2015, por la que se amplía el plazo máximo previsto en el artículo 13.1 de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía.

13

**2. Autoridades y personal****2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****PRESIDENCIA**

Decreto de la Presidenta 9/2015, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese y nombramiento de las personas miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones miembros.

15

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Profesional, especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna. 16

**2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES**

Resolución de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante el sistema de libre designación. 18

**CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada. 22

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva. 30

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia del Hospital Regional Universitario de Málaga. 38

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Angiología y Cirugía Vascul ar de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria. 46

Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Urología de los Hospitales Regional Universitario de Málaga, Universitario Virgen de la Victoria y Área de Gestión Sanitaria de Serranía de Málaga. 55

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 64

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 82

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud. 100

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	114
Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	128
Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	144
Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	160
Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/Técnico/a y Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	176
Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	192
Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior de Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	208
Resolución de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior de Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud.	223

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

Resolución de 4 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de las Fundaciones que se citan, que son absorbidas por la Fundación San Juan de Dios y San Rafael, que cambia su denominación por la de Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.	238
Resolución de 19 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Plenum.	242
Resolución de 20 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Colegio Aljarafe.	244

Resolución de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Ángel Muriel.	246
Resolución de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río para su adaptación a la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.	249
Resolución de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Colegio Nuestra Señora de las Nieves para su adaptación a la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.	251
Resolución de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación La Vicuña.	253
Resolución de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la liquidación y baja de la Fundación Institución Castilla de la Santísima Trinidad, María y José y se publica su extinción.	255

## **4. Administración de Justicia**

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 2 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 299/2013. (PP. 867/2015).	257
Edicto de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 360/2012. (PP. 829/2015).	258
Edicto de 17 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2011. (PP. 752/2015).	259

### **JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 173/2014. (PP. 831/2015).	261
---	-----

### **JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110/2014.	262
Edicto de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 499/13.	263
Edicto de 9 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 757/13.	264

Edicto de 9 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1281/12.	265
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 242/13.	266
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 894/2013.	267
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/2011.	268
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 333/13.	270
Edicto de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 265/2012.	271
Edicto de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 24/2014.	272

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 13 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 951/2015).	274
---	-----

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 948/2015).	276
Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 949/2015).	277
Resolución de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 950/2015).	278

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.	279
---	-----

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 15 de abril de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	280
Resolución de 15 de abril de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	281

**ENTIDADES PARTICULARES**

Anuncio de 20 de marzo de 2015, de Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., de adjudicación del expediente para el suministro que se cita. (PP. 733/2015). 282

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican Acuerdos de Valoración en procedimientos de determinación de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa. 283

Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa. 284

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Anuncio de 23 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido. 285

Anuncio de 24 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa. 286

Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos. 287

Anuncio de 30 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera. 290

Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera. 291

Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate. 292

Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera. 293

Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera. 294

Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera. 295

Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.	296
Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	297
Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	298
Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	299
Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla.	302
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Cabra.	303
Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix.	304
Anuncio de 8 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz.	305
Anuncio de 23 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	306
Anuncio de 30 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Martos.	309
Anuncio de 1 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar.	310
Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Orcera.	311
Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Cazorla.	312
Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza.	313
Anuncio de 7 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina.	314

Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	315
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Torrox.	316
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.	317
Anuncio de 26 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena.	318
Anuncio de 26 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Campillos.	319
Anuncio de 27 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.	320
Anuncio de 31 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena.	322
Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Coín.	323
Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	324
Anuncio de 25 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Utrera.	337
Anuncio de 26 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra.	339
Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.	341

## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO**

Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.	354
Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.	355



Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido. 356

Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales. 357

### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 15 de abril de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2015. 358

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 361

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones. 362

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto. 363

Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho. 364

Anuncio de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesadas/os. 365

Anuncio de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones. 366

Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de liquidación de sanciones. 367

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados. 368

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente (Familia Extensa) en materia de Protección de Menores. 369

Anuncio de 15 de abril de 2015, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2015. 370

Corrección de errores del Anuncio de 4 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de revisión de prestación económica que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados (BOJA núm. 156, de 12.8.2014). 379

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE**

Anuncio de 13 de abril de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación a la entidad que se cita de Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida para la coproducción de obras audiovisuales. 380

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 5 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica a las actuaciones previas a la resolución del contrato de arrendamiento que se cita en la localidad de Cádiz. 381

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Resolución de 17 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita. (PP. 401/2015). 382

Resolución de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Arjonilla (Jaén). (PP. 714/2015). 383

Resolución de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Húévar del Aljarafe y Carrión de los Céspedes (Sevilla). (PP. 764/2015). 384

Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 385

Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca. 387

Anuncio de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 389

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 390

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca. 391

Anuncio de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido. 393

**AYUNTAMIENTOS**

Anuncio de 20 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Herrera, relativo a la renovación y ampliación del Convenio con el OPAEF. (PP. 735/2015). 394

**MANCOMUNIDADES**

Anuncio de 9 de abril de 2015, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de separación como miembro de la Mancomunidad de Municipios de Tabernas. 395

**EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS**

Anuncio de 19 de enero de 2015, del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, de disolución. (PP. 153/2015). 396

Anuncio de 5 de marzo de 2015, del Consorcio de Aguas del Huesna, de aprobación Modificación Estatutos. (PP. 621/2015). 397

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal (BOJA núm. 48, de 11.3.2015).*

Habiéndose advertido la existencia de errores en el texto del Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal, se procede a efectuar la corrección de los mismos en la forma que a continuación se indica:

En el artículo 1, apartado treinta y siete, donde dice:

«Se añade Disposición Transitoria Octava, quedando redactada del siguiente modo:

Disposición transitoria octava. Expedientes en tramitación de autorización ambiental unificada. A los expedientes actualmente en tramitación de autorización ambiental unificada, les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 16.2 y 33.1 de esta Ley.»

Debe decir:

«Se añade Disposición Transitoria Séptima, quedando redactada del siguiente modo:

Disposición transitoria séptima. Expedientes en tramitación de autorización ambiental unificada. A los expedientes actualmente en tramitación de autorización ambiental unificada, les será de aplicación lo dispuesto en los artículos 16.2 y 33.1 de esta Ley.»

En la Disposición transitoria segunda, donde dice:

«Lo previsto en el presente Decreto-ley, relativo a los informes que hayan de ser evacuados por la Consejería competente en materia de aguas correspondientes a los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico, será de aplicación a los informes solicitados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley que no hayan sido evacuados y a aquellos otros que solicitados con anterioridad no hayan incurrido, en dicha fecha, en silencio administrativo.»

Debe decir:

«Lo previsto en el presente Decreto-ley, relativo a los informes que hayan de ser evacuados por la Consejería competente en materia de aguas correspondientes a los instrumentos de ordenación del territorio y de planeamiento urbanístico, será de aplicación a los informes solicitados con anterioridad a la entrada en vigor de este Decreto-ley que no hayan sido evacuados y no hayan incurrido, en dicha fecha, en silencio administrativo.»

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 13 de abril de 2015, por la que se amplía el plazo máximo previsto en el artículo 13.1 de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía.*

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 15 DE ABRIL DE 2015 POR LA QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA DE 13 DE ABRIL DE 2015, POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13.1 DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2009, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.

En fecha 13 de abril de 2015 se ha dictado por parte de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía, Resolución por la que se amplía el plazo máximo previsto en el artículo 13.1 de la Orden de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.1 de la citada norma, se dispone la publicación de la mencionada Resolución que figura como Anexo.

#### A N E X O

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA POR LA QUE SE AMPLÍA EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 13.1 DE LA ORDEN DE 4 DE FEBRERO DE 2009, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE UN PROGRAMA DE INCENTIVOS PARA EL DESARROLLO ENERGÉTICO SOSTENIBLE DE ANDALUCÍA.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. La Orden de 18 de diciembre de 2014, por la que se modifica la de 4 de febrero de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un Programa de Incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2015 (BOJA núm. 251, de 24 de diciembre de 2014) modificó el artículo 13.1 de la Orden de 4 de febrero de 2009, estableciendo que los proyectos financiados con fondos FEDER del Programa Operativo de Andalucía 2007-2013 deberán ser ejecutados y justificados en la forma y plazos establecidos en los artículos 29 a 34, y, en cualquier caso, hasta el 30 de junio de 2015. Asimismo, el citado artículo establece que los plazos de las correspondientes resoluciones de concesión deberán ajustarse a la citada fecha máxima.

No obstante, se prevé que la citada fecha máxima para la ejecución y justificación de las actuaciones subvencionables podrá ser ampliada mediante resolución de la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, considerando, en todo caso, las fechas máximas previstas para el cierre del Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013.

Segundo. A la vista de las solicitudes de subvención acogidas a la Orden de 4 de febrero de 2009 que se encuentran actualmente en tramitación, del plazo de presentación de solicitudes de reservas de fondos y de subvenciones que establece el artículo 20.1 de la citada Orden, así como de las fechas máximas previstas para el cierre del Marco Comunitario de Apoyo 2007-2013, y con el objetivo de facilitar la ejecución, justificación y pago de las actuaciones subvencionadas al amparo de las referidas bases reguladoras; cabe ampliar hasta el 30 de septiembre de 2015 el plazo máximo de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas previsto en el artículo 13.1, plazo al que podrán acogerse las solicitudes de subvención actualmente en tramitación y las subvenciones resueltas que se encuentren dentro del plazo de ejecución o de justificación establecidos en las correspondientes resoluciones de concesión.

Vistos los antecedentes expuestos, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 13.1 de la Orden de 4 de febrero de 2009, esta Dirección Gerencia

## R E S U E L V E

Primero. Ampliar la fecha máxima de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas prevista en el artículo 13.1 de la Orden de 4 de febrero de 2009, hasta el 30 de septiembre de 2015.

Segundo. La nueva fecha máxima de ejecución y justificación será de aplicación a las solicitudes de subvenciones presentadas al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009, que no hayan sido resueltas a la fecha de entrada en vigor de la presente Resolución. A tal fin, los plazos de ejecución y justificación que se establezcan en las resoluciones de concesión que se dicten a partir de la referida entrada en vigor no podrán superar la citada fecha máxima.

Asimismo, la referida fecha máxima será de aplicación a las subvenciones ya resueltas a la entrada en vigor de la presente Resolución que se encuentren dentro de los plazos de ejecución o de justificación establecidos en las correspondientes resoluciones de concesión. Estos plazos podrán adaptarse a la nueva fecha máxima de ejecución y justificación establecida en el citado artículo 13.1, debiendo tramitarse para ello, con anterioridad al vencimiento de los plazos inicialmente establecidos, la correspondiente modificación de la resolución de concesión, y ello sin perjuicio de la normativa de aplicación. En caso de que no se tramite dicho procedimiento de modificación, los plazos máximos de ejecución y justificación de las actuaciones subvencionadas serán los establecidos en las respectivas resoluciones de concesión.

Tercero. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía. Fdo.: Natalia González Hereza.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- La Secretaria General, Marbella Escobar Morales.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### PRESIDENCIA

*DECRETO de la Presidenta 9/2015, de 10 de marzo, por el que se dispone el cese y nombramiento de las personas miembros titulares y suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de las organizaciones miembros.*

El artículo 7.1 de la Ley 4/1983, de 27 de junio, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, prevé la sustitución de los miembros de dicho órgano colegiado durante el período de su mandato, a propuesta de la organización a la que represente. Habiéndose producido propuesta en tal sentido de las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores de Andalucía y Comisiones Obreras de Andalucía, procede hacer efectivo lo establecido en la indicada norma y disponer los correspondientes ceses y nombramientos.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Primero. El cese como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, de:

Doña María del Mar Serrano Calzado.

Doña Consuelo Carmen Núñez Correa.

Don Juan Jiménez Barranco.

Segundo. El cese como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, de:

Don Manuel Romero García.

Don Manuel Justo Morales.

Don Juan Antonio Gilabert Sánchez.

Tercero. El nombramiento como miembros titulares del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, de:

Don Juan Carlos Naranjo Páez.

Don Gregorio Gil Arjona.

Don Manuel Romero García.

Cuarto. El nombramiento como miembros suplentes del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Unión General de Trabajadores de Andalucía, de:

Doña Consuelo Núñez Correa.

Don Gabriel Centeno Santos.

Don Oskar Martín Silvoso.

Quinto. El cese como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, de:

Don Juan Manuel Tejada Cárdenas.

Sexto. El nombramiento como miembro titular del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, en representación de la Central Sindical Comisiones Obreras de Andalucía, de:

Don José Hurtado Quirós.

Sevilla, 10 de marzo de 2015

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Universidad de Granada, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Profesional, especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión Profesional, especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento de la Universidad de Granada, por el sistema de promoción interna, convocadas por Resolución de 16 de julio de 2014 de esta Universidad (BOE núm. 145, de 28 de julio de 2014) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.m) de los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 231/2011, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y publicados en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 147, de 28 de julio, y a propuesta del Tribunal Calificador,

Este Rectorado, ha resuelto:

Primero. Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Gestión Profesional, especialidad Construcción, Conservación y Mantenimiento, de esta Universidad, por el sistema de promoción interna, a los aspirantes aprobados y que se relacionan en el Anexo de esta Resolución, ordenados de acuerdo con la puntuación final obtenida.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, el interesado habrá de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberán efectuarla, ante la Gerencia de la Universidad, de la forma siguiente: El seleccionado en primera posición, en el plazo máximo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Para el seleccionado en segunda posición, el plazo posesorio comenzará a contar no antes del 1 de junio de 2015 y será de un mes desde que se produzca el llamamiento.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, el personal objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción a la solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto. La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 29 de mayo de 1985 (BOE de 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Se enviará copia de la diligencia, en el modelo F2R del Anexo de la Orden de 30 de julio de 1992 (BOE de 13 de agosto), al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública, para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto. Contra la presente Resolución que, según el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 307, de 24.12.01), y 87 de los Estatutos de esta Universidad, cuya publicación fue ordenada por Decreto 231/2011, de 12 de julio (BOJA núm. 147, de 28 de julio de 2011), agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo ante este Rectorado, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar del día siguiente a su publicación, conforme a lo señalado en los artículos 48, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27.11.92), en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14.1.99), o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente Resolución en el BOE, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Granada, según disponen



los artículos 8.3, 13.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14.7.98).

Granada, 15 de abril de 2015.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

A N E X O

ESCALA GESTIÓN PROFESIONAL DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Nº ORDEN	Nº REGISTRO PERSONAL	APELLIDOS Y NOMBRE	UNIVERSIDAD	PROVINCIA
1	2908023268 A7749	GONZÁLEZ GÁMEZ, FRANCISCO ANDRÉS	GRANADA	GRANADA
2	0891019468 A7749	DOMINGO BAZÁN, ALEJANDRO	GRANADA	GRANADA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y RELACIONES INSTITUCIONALES

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Secretaría General de Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Secretaría General de Pleno, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, del Excmo. Ayuntamiento de Almería, por dicha Entidad se han aprobado las bases de selección y se ha acordado asimismo su convocatoria con fecha 24 de febrero de 2015, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, aplicable en virtud de la disposición transitoria séptima de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con el artículo 7.2.d) del 147/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión mediante el sistema de libre designación del puesto de trabajo de Secretaría General de Pleno, con las características que a continuación se indican, vacante en la plantilla de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

- a) Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Almería.
- b) Denominación y clase del puesto: Secretaría General de Pleno.
- c) Nivel de complemento de destino: 30.
- d) Complemento específico: 20.365,92 euros anuales.
- f) Requisitos para su desempeño: Pertenecer a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior.

- Será requisito indispensable para concurrir a la convocatoria y poder desempeñar el puesto de trabajo en caso de ser nombrado, el de ostentar la condición de funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, Categoría Superior. También podrán concurrir los Secretarios de Primera no integrados, según lo establecido en la disposición transitoria primera número 2.a) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

- No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 18.3 a), b) y c) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Los interesados presentarán sus solicitudes, dirigidas al Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Almería en el Registro del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro de los quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter estatal (en su nueva redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio). Quienes opten por presentar la solicitud en un registro distinto al del Ayuntamiento de Almería deberán comunicar por fax o telegrama la presentación en tiempo y forma de la solicitud y los documentos que aporten, los cuales deberán ser recibidos en dicho Ayuntamiento, como máximo, en los diez días naturales siguientes a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes de participación.

Las solicitudes para participar en el procedimiento se ajustará al modelo contemplado en el Anexo I y los participantes acompañarán a la solicitud los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos, así como el currículum vitae, en el que constarán los años de servicios, los puestos de trabajo desempeñados

en la Administración, los títulos académicos que posean, otros estudios y cursos realizados y cuantos méritos estimen poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto, acompañando la documentación acreditativa de las circunstancias y méritos.

Los aspirantes podrán ser convocados para realizar una entrevista. A estos efectos se les notificará al menos con seis días de antelación la fecha, hora y lugar de la misma. No se prevé pago alguno por desplazamiento de los interesados a la misma.

El Alcalde procederá, en el plazo de un mes y previa constatación de la concurrencia, en los participantes de los requisitos exigidos en esta convocatoria, a dictar la correspondiente resolución de conformidad con el art. 28.3 del Real Decreto 1732/1994, de 20 de julio (según redacción dada por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio), deberá incluirse como fundamento de la Resolución adoptada la observancia del procedimiento debido.

De la expresada resolución se dará traslado al órgano competente de la Junta de Andalucía y a la Subdirección General de Relaciones con Otras Administraciones, para la anotación y publicación conjunta en el Boletín Oficial del Estado.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o, en su caso, actuar conforme a lo previsto en el artículo 44,1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de abril de 2015.- La Directora General, Isabel Niñoles Ferrández.

ANEXO I

**SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO**

**PERSONAL**  
**P-101-hn**

DATOS PERSONALES

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Nº NIF/DNI	Fecha de nacimiento	Nº Registro Personal (si lo tuviere)	
Cuerpo o escala a la que pertenece	Grupo	Fecha de ingreso	Grado consolidado
Dirección de Correo Electrónico		Teléfono/Telefax	
Domicilio			
Municipio	Provincia	Código Postal	

DESTINO ACTUAL

Administración Pública	Categoría	Subescala	
Fecha de toma de posesión	Nivel	Situación Administrativa	
El destino actual lo ocupa con carácter Definitivo <input type="checkbox"/>		Provisional <input type="checkbox"/>	En comisión de servicios <input type="checkbox"/>

SOLICITA su admisión a la convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo, por el sistema de libre designación, por considerar que reúne los requisitos exigidos para el desempeño del puesto de trabajo siguiente.

PUESTO SOLICITADO

Código del puesto	Denominación del puesto de trabajo

DECLARA que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA y las específicas de la convocatoria

En..... a ..... de ..... de .....

Fdo.....

EXCMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA

## INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO

1. Escriba solamente a máquina o bolígrafo, con mayúsculas de imprenta.
2. Evite doblar el documento.
3. No realice correcciones, enmiendas o tachaduras.
4. No olvide firmar el documento.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas diferentes de los de las plazas convocadas; no hacer constar que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria; presentación de la solicitud de forma extemporánea; falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, o de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, en su caso, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

En la valoración de la fase concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las bases de la convocatoria; tampoco los documentos que no se presenten compulsados correctamente, ni los que acrediten méritos o complementen otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

## DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación, en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.



h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria, sito en Avda. Enrique Martín Cuevas, s/n (Hospital Santa Ana) C.P. 18600, Motril (Granada), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (seis ejemplares).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
 y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
 tfnos. ...., correo electrónico .....  
 en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/ a de la Unidad de Gestión Clínica de Anestesiología y Reanimación en el Área de Gestión Sanitaria Sur de Granada, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicio Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

## 1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este Organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la UGC de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

#### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CUIDADOS INTENSIVOS Y URGENCIAS EN EL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA NORTE DE HUELVA

##### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.



h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y Documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Gerente del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Área de Gestión Sanitaria, sito en Avda. esquila, 5. 21660 Minas de Riotinto (Huelva), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de Solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Gerencia del Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña ..... con DNI núm. ....  
 y domicilio en ..... calle/avda./pza. ....  
 tfnos. .... correo electrónico ..... en posesión del  
 título de ..... especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Cuidados Intensivos y Urgencias en el Área de Gestión Sanitaria Norte de Huelva, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. .... de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

SR. GERENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN SANITARIA DE HUELVA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.
- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia del Hospital Regional Universitario de Málaga.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo, la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Regional Universitario de Málaga.

3.1.2. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.3. Nivel: 22.

3.1.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.



h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Regional de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

### ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica de Ginecología y Obstetricia en el Hospital Regional Universitario de Málaga convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

## 1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

## 1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

## 1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

## 1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

#### 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

#### 1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

##### 1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

##### 1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

##### 1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Angiología y Cirugía Vascular de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo, la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Angiología y Cirugía Vascul ar en los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTROS DE ANGIOLOGÍA Y CIRUGÍA VASCULAR EN LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.
6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Angiología y Cirugía Vasculard en los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria.

3.1.2. Destino: Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga.

3.1.3. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.4. Nivel: 22.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.



d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga, sito en Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer

reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Regional de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....,  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....,  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Angiología y Cirugía Vascul ar de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo

ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de cargo intermedio de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Urología de los Hospitales Regional Universitario de Málaga, Universitario Virgen de la Victoria y Área de Gestión Sanitaria de Serranía de Málaga.*

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la supervisión dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud cuyo sistema de provisión es el concurso de méritos, estableciendo y regulando su acceso a través de lo contemplado en este Decreto y en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto. Con fecha 9.7.2012, el Tribunal Supremo se ha pronunciado mediante Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el recurso de casación interpuesto por este organismo, contra la Sentencia de 22 de diciembre de 2008, de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, ratificando la adecuación a derecho del citado Decreto 75/2007, excepto en la expresión «sin necesidad de estar previamente vinculada como personal funcionario o estatutario del Sistema Nacional de Salud» del artículo 10 que queda anulada por la referida resolución judicial.

La citada Sentencia, ampara su decisión en que, con la redacción dada al citado artículo, el precepto no aclara cuál será el régimen aplicable a los que sean designados cargos intermedios sin ser personal funcional o estatutario, como tampoco si la posibilidad es ilimitada y, por ello, abierta a personas totalmente ajenas a las Administraciones Públicas que no hayan superado con anterioridad un proceso selectivo debidamente regido por los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad (artículos 23.2 y 103.3 CE).

Sin embargo, la Sentencia deja plenamente vigente la redacción del artículo 14 del Decreto 75/2007, que se refiere a la situación en la que queda el personal que no tiene plaza en propiedad cuando es designado cargo intermedio.

En consecuencia, ante la anulación por el Tribunal Supremo del inciso final del artículo 10 y la preocupación vertida por el mismo del acceso a la condición de empleado público a personas que no han tenido acceso previo a la función pública de acuerdo a los principios constitucionales de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, se hace preciso clarificar y desarrollar reglamentariamente el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, para esclarecer el régimen de vinculación aplicable al personal con vínculo temporal y la adecuada aplicación del artículo 14 en aras a establecer adecuadamente las garantías requeridas por dicho Tribunal, por lo que en tanto esta modificación se produce, esta Agencia entiende necesario restringir el acceso a los cargos intermedios al personal funcionario o estatutario fijo, como han venido declarando hasta la fecha numerosas Sentencias de diferentes órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, y en virtud del artículo 17.d) del Decreto 140/2013, de 1 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud

## R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Urología de los Hospitales Regional Universitario de Málaga, Universitario Virgen de la Victoria y Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), con la modificación introducida por la Sentencia del Tribunal Supremo dictada en el Recurso de Casación 1691/2009 y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes a partir de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este Órgano, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en su última y modificada redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, en el plazo de dos meses contados a partir de la fecha de su publicación, sin que puedan simultanearse ambos recursos y todo ello sin perjuicio de que pueda, bajo su responsabilidad, ejercitar cualquier otro que estime procedente.

### BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE CUIDADOS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA INTERCENTROS DE UROLOGÍA DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA, UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA Y ÁREA GESTIÓN SANITARIA SERRANÍA DE MÁLAGA

#### 1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

##### 1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

##### 1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa del Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.
2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.
3. La cartera de servicios con especial énfasis en los procesos asistenciales.
4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.
5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.



6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.
7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.
8. La gestión de la calidad y su acreditación.
9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.
10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Diplomado Universitario Sanitario en Enfermería o Grado en Enfermería o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. Tener vinculación estatutaria o funcionarial con el Sistema Nacional de Salud como funcionario de carrera o personal estatutario fijo y no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

## 3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

### 3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Urología de los Hospitales Regional Universitario de Málaga, Universitario Virgen de la Victoria y Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga.

3.1.2. Destino: Hospital Regional Universitario de Málaga.

3.1.3. Subgrupo retributivo: A2 (anteriormente grupo B).

3.1.4. Nivel: 22.

3.1.5. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para el puesto: 070500 Supervisor de enfermería.

### 3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, son entre otras:

a) Impulsar la gestión de los cuidados, favoreciendo la personalización de la atención en todos los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

b) Desarrollar y coordinar la atención de forma prioritaria a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con mayores necesidades de cuidados, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

c) Promover y establecer mecanismos de coordinación entre los profesionales de los distintos niveles asistenciales y del entorno social de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección Gerencia del Centro

y la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica, en el marco de las estrategias de la Consejería de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

d) Realizar una gestión por competencias, evaluando y propiciando la adquisición de competencias de los profesionales de la UGC de su área de conocimiento e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

e) Elaborar junto a la Dirección de la UGC los objetivos de los acuerdos de gestión de la UGC.

f) Propiciar y favorecer la participación de los profesionales de su área de referencia de conocimiento en el seguimiento y monitorización de los indicadores específicos del Cuadro de Mandos de la UGC, con la finalidad de facilitar el correcto seguimiento de los objetivos definidos en el Acuerdo de Gestión.

g) Evaluar junto con la Dirección de la UGC la efectividad, la calidad y la eficiencia de las actuaciones profesionales que se prestan por los profesionales de su área de referencia de conocimiento en Salud en la UGC, proponiendo a la Dirección de la UGC las medidas de mejora más adecuadas.

h) Evaluar a los profesionales de la UGC, de su área de referencia de conocimiento, sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

i) Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la práctica de cuidados.

j) Gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos y el material clínico de la Unidad de Gestión Clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

k) Proponer a la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados.

l) Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en el Área de conocimiento de su referencia de la UGC, según las instrucciones recibidas por la Dirección de la UGC y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

m) Otras funciones que en materia de cuidados le sean atribuidas por la Dirección de la Unidad de Gestión Clínica o por la Dirección de su Centro.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario de Málaga sito en Avda. Carlos Haya, s/n, de Málaga, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga y en la página web del SAS ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los

efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de profesionales del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

#### 7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Regional de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

#### 8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario de Málaga y del Hospital Universitario Virgen de la Victoria.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

## ANEXO I

Don/Doña ....., con DNI núm. ....  
y domicilio en ....., calle/avda./pza. ....  
tfnos. ...., correo electrónico .....  
en posesión del título de ....., especialidad .....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Cuidados de la Unidad de Gestión Clínica Intercentros de Urología de los Hospitales Regional Universitario de Málaga, Universitario Virgen de la Victoria y Área Gestión Sanitaria Serranía de Málaga, convocado por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud mediante Resolución de fecha ....., BOJA núm. ...., de fecha .....

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará, por la Comisión de Selección, si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-grado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Director Gerente, José Manuel Aranda Lara.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes de las especialidades que se detallan en el Anexo III correspondientes a Facultativo/a Especialistas de Área, por el sistema de promoción interna.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV y el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.



## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las especialidades convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test- más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161 de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169 de 1 de septiembre), Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm. 7, de 13 de enero) y la Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63 de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, excluyendo la parte correspondiente al temario común. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, consistente en la resolución de varios casos clínicos que reproduzcan, con la máxima exactitud posible, situaciones reales o incidentes críticos a los que se pueda enfrentar el/la Facultativo/a Especialista de Área de la especialidad correspondiente en el ejercicio diario de su categoría/especialidad, pudiendo contener imágenes clínicas y cualquier otra prueba o exploración complementaria. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1. a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema de promoción interna.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría.

3.1.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.4. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.5. Poseer el título de especialista en la especialidad a la que se pretende acceder, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.8. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.4, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.9. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma especialidad a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.10. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.11. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios

y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema general de promoción interna, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,67 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las

entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectuó el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de las especialidades convocadas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4 Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para cada una de las especialidades convocadas. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la especialidad convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente especialidad.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente especialidad.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la especialidad convocada.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el

desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de cada una de las especialidades convocadas. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4 podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

##### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos, -conforme al baremo contenido en el Anexo II-, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán

descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

#### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2, serán los alegados, autobaremos y acreditados por las dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

9. Listados de aprobados/as.

9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, en aquellas especialidades indicadas en el Anexo IV se atenderá a la discriminación positiva de sexo femenino. En aquellas especialidades no indicadas en el Anexo IV, o en caso de persistir el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo V, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno de promoción interna, será incluida por su orden en el sistema general de promoción interna.



9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

#### 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

#### 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución, que agota la vía administrativa, por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier Centro Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

Adicionalmente, por cada mes completo de servicios que haya sido prestado con competencia profesional acreditada por órgano competente de la administración sanitaria, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

1.1.a) Por el nivel avanzado o equivalente: 0,15 puntos (hasta un máximo de 3,6 puntos).

1.1.b) Por el nivel experto o equivalente: 0,225 puntos (hasta un máximo de 5,4 puntos).

1.1.c) Por el nivel excelente o equivalente: 0,30 puntos (hasta un máximo de 7,2 puntos).

(Los apartados 1.1.a), 1.1.b) y 1.1.c) son excluyentes entre sí, valorándose en el máximo nivel de acreditación).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier Centro Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea el mismo, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea distinto, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.11. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

6. De conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Ley 62/2003, la experiencia profesional de los médicos que han obtenido el título de especialista conforme al Real Decreto 1497/1999 se valorará como servicios prestados en dicha especialidad, descontando de tal ejercicio, y en el periodo inicial del mismo, el 170% del período de formación establecido para dicha especialidad en España.

7. Los servicios prestados por Médicos Especialistas que acceden al título por la vía excepcional del RD 1776/1994 se valorarán como prestados en la especialidad que corresponda, descontando de tal ejercicio los que correspondan al período de formación realizado.

8. Los servicios prestados por Médicos Especialistas con título de especialista sin validez profesional en España serán valorados desde la fecha de expedición del título válido para ejercer en España.

9. Los servicios prestados por Médicos Especialistas con título especialista obtenido en un país miembro de la UE serán valorados, previo reconocimiento de su cualificación profesional en aplicación del RD 1837/2008, desde la fecha de expedición de dicho título.

10. Los servicios prestados por Médicos Especialistas con título especialista extranjero obtenido en Estados no miembros de la UE con reconocimiento de efectos profesionales conforme al RD 459/2010 serán valorados desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución del Ministerio competente en materia de sanidad.

2. Formación Académica (máximo 15 puntos).

2.1. Expediente Académico de la titulación universitaria exigida como requisito de acceso:

a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.

b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

## 2.2. Enseñanzas de Doctorado:

- a) Por título de Doctor/a: 3 puntos.
  - b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.
  - c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 4 puntos.
- (Los apartados a), b) y c) son acumulativos).

## 2.3. Enseñanzas de Máster:

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 4 puntos.

## 2.4. Otras Titulaciones Universitarias Oficiales:

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad: 3 puntos por cada titulación.

## 3. Formación Especializada (máximo 35 puntos).

### 3.1. Formación en especialidades en ciencias de la salud:

a) Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad –convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación–: 14 puntos.

b) Por la obtención del título de especialista, mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 4 puntos.

c) Por haber obtenido el título de la especialidad de acuerdo con la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, modificado por Real Decreto 654/2005, de 6 de junio: 4 puntos (solo aplicable a Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica).

d) Por la obtención de otros títulos de especialista:

Por cada título de facultativo/a especialista obtenido por la modalidad establecida en el punto a), diferente al exigido para el acceso a la especialidad a la que se concursa: 3 puntos.

Por cada título de facultativo/a especialista obtenido por la modalidad establecida en el punto b), diferente al exigido para el acceso a la especialidad a la que se concursa: 1,5 puntos.

Por cada título de facultativo/a especialista obtenido por la modalidad establecida en el punto c), diferente al exigido para el acceso a la especialidad a la que se concursa: 1,5 puntos.

### 3.2. Cursos superiores, diplomas, másters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

a) Por cada Máster Título Propio Universitario, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3 puntos.

b) Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

c) Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 3.2.a y 3.2.b, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

c.1) Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 2 puntos.

c.2) Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 1 punto.

(conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.

(conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

Los subapartados 3.3.a) y 3.3.b) son excluyentes entre sí, solo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria y que reúna los requisitos de las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,05 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

(Los apartados 3.4.a), y 3.4.b) son acumulativos).

Las actividades de formación continuada, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría/especialidad o del puesto de trabajo, impartidas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) tendrán la consideración de formación continuada acreditada valorándose según lo establecido en el apartado a) y, en caso de no venir expresado en créditos, con una equivalencia de 10 horas un crédito.

3.5. Otra formación especializada.

Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 350 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

La suma de los apartados 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 no podrá superar los 21 puntos.

Normas para el cómputo de la formación:

1. Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría y especialidad a la que se aspira.

3. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad a la que se aspira.

4. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, a excepción del título de master como conducente a la obtención del título de doctor.

5. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

6. Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

7. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Otras actividades (máximo 10 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 4 puntos):

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1). Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2). Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas- el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad:

b.1) Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

b.1.1.). Por cada publicación en revistas indexadas: 0,05 puntos.

b.1.2.). Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,02 puntos.

b.2) Nacionalidad:

b.2.1.). Por cada publicación en revista internacional: 0,05 puntos.

b.2.2.). Por cada publicación en revista nacional: 0,02 puntos.

b.3) Factor Impacto (FI).

b.3.1.). Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,12 puntos.

b.3.2.). Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,07 puntos.

b.3.3.). Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,03 puntos.

(Los apartados b.1.), b.2.) y b.3.) son acumulativos.).

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad:

c.1.) Nacionalidad:

c.1.1.). Publicadas en revista internacional: 0,03 puntos.

c.1.2.). Publicadas en revista nacional: 0,01 puntos.

c.2.) Publicadas en revista con factor de impacto: 0,01 puntos.

(Los apartados c.1) y c.2) son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables).

4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad:

a.1). Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

a.2). Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

a.3). Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

b) Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

b.1). Por cada proyecto de ámbito internacional.

b.1.1) Como investigador/a principal: 2 puntos.

b.1.2) Como investigador/a colaborador/a: 1 punto.

b.2). Por cada proyecto de ámbito nacional o regional.

b.2.1) Como investigador/a principal: 1 punto.

b.2.2.) Como investigador/a colaborador/a: 0,50 puntos.

c) Por pertenecer a Redes de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III:

c.1). Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.

c.2). Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,25 puntos.

d) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad:

d.1) Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

d.2) Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

4.2. Docencia y Cursos (máximo 6 puntos):

4.2.1. Actividades docentes.

a) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,010 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

b) Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario en la especialidad a la que se opta: 0,10 puntos.

c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.

d) Por cada 12 meses de actividad como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada: 0,10 puntos.

(los apartados c) y d) son acumulativos).

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la especialidad en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,005 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,05 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2 b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 300 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	PROMOCIÓN INTERNA		
		RESERVA DISCAPACIDAD	RESTO P.I.	TOTAL
		FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA		
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	0	2	2
	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	1	6	7
	APARATO DIGESTIVO	0	2	2
	CARDIOLOGÍA	0	2	2
	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	0	4	4
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	0	2	2
	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	0	2	2
	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	0	2	2
	DERMATOLOGÍA MED. QUI. VENER.	0	2	2
	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	0	4	4
	FARMACIA HOSPITALARIA	0	6	6
	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	0	1	1
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	0	3	3
	MEDICINA INTENSIVA	0	6	6
	MEDICINA INTERNA	2	16	18
	MEDICINA NUCLEAR	0	1	1
	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	0	1	1
	NEFROLOGÍA	0	2	2
	NEUMOLOGÍA	1	3	4
	NEUROCIRUGÍA	0	1	1
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	0	2	2
	OFTALMOLOGÍA	0	4	4
	ONCOLOGÍA MÉDICA	0	2	2
	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	0	2	2
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	0	2	2
	PEDIATRÍA	2	16	18
	PSICOLOGÍA CLÍNICA	0	7	7
	PSIQUIATRÍA	0	4	4
	RADIODIAGNÓSTICO	0	2	2
	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	0	1	1
REUMATOLOGÍA	0	1	1	
UROLOGÍA	0	1	1	



## ANEXO IV

## RELACIÓN DE ESPECIALIDADES EN LAS QUE SE ATENDERÁ A LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE SEXO FEMENINO EN CASO DE EMPATE

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
	MEDICINA INTENSIVA
	NEUROCIRUGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
	UROLOGÍA

## ANEXO V

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativo/a Especialista de Área dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a las especialidades de Facultativo/a Especialista de Área, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV y el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las especialidades convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm. 7, de 13 de enero) y la Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, consistente en la resolución de varios casos clínicos que reproduzcan, con la máxima exactitud posible, situaciones reales o incidentes críticos a los que se pueda enfrentar el/la Facultativo/a Especialista de Área de la especialidad correspondiente en el ejercicio diario de su categoría/especialidad, pudiendo contener imágenes clínicas y cualquier otra prueba o exploración complementaria. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1.a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el título de especialista en la especialidad a la que se pretende acceder, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma especialidad a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.8. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.9. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las

solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,67 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de las especialidades convocadas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para cada una de las especialidades convocadas. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la especialidad convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente especialidad.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente especialidad.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la especialidad convocada.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para la

realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de cada una de las especialidades convocadas. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4 podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

## 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos –conforme al baremo contenido en el Anexo II–, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación



que acredite los méritos alegados y autobareados, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobareados y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobareados y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2, serán los alegados, autobareados y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

## 9. Listados de aprobados/as.

### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos

formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, en aquellas especialidades indicadas en el Anexo IV se atenderá a la discriminación positiva de sexo femenino. En aquellas especialidades no indicadas en el Anexo IV, o en caso de persistir el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo V, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2 deberán efectuar la

petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la especialidad a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

## 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

## 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS

1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier Centro Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

Adicionalmente, por cada mes completo de servicios que haya sido prestado con competencia profesional acreditada por órgano competente de la administración sanitaria, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

1.1.a) Por el nivel avanzado o equivalente: 0,15 puntos (hasta un máximo de 3,6 puntos).

1.1.b) Por el nivel experto o equivalente: 0,225 puntos (hasta un máximo de 5,4 puntos).

1.1.c) Por el nivel excelente o equivalente: 0,30 puntos (hasta un máximo de 7,2 puntos).

(Los apartados 1.1.a), 1.1.b) y 1.1.c) son excluyentes entre si, valorándose en el máximo nivel de acreditación).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier Centro Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma especialidad, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea el mismo, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa cuyo requisito de acceso de titulación sea distinto, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.11. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

- a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

6. De conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Ley 62/2003, la experiencia profesional de los médicos que han obtenido el título de especialista conforme al Real Decreto 1497/1999 se valorará como servicios prestados en dicha especialidad, descontando de tal ejercicio, y en el periodo inicial del mismo, el 170% del período de formación establecido para dicha especialidad en España.

7. Los servicios prestados por Médicos Especialistas que acceden al título por la vía excepcional del RD 1776/1994 se valorarán como prestados en la especialidad que corresponda, descontando de tal ejercicio los que correspondan al período de formación realizado.

8. Los servicios prestados por Médicos Especialistas con título de especialista sin validez profesional en España serán valorados desde la fecha de expedición del título válido para ejercer en España.

9. Los servicios prestados por Médicos Especialistas con título especialista obtenido en un país miembro de la UE serán valorados, previo reconocimiento de su cualificación profesional en aplicación del RD 1837/2008, desde la fecha de expedición de dicho título.

10. Los servicios prestados por Médicos Especialistas con título especialista extranjero obtenido en Estados no miembros de la UE con reconocimiento de efectos profesionales conforme al RD 459/2010 serán valorados desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución del Ministerio competente en materia de sanidad.

2. Formación Académica (máximo 15 puntos).

2.1. Expediente Académico de la titulación universitaria exigida como requisito de acceso:

- a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

2.2. Enseñanzas de Doctorado:

- a) Por título de Doctor/a: 3 puntos.
- b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.
- c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 4 puntos.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos).

2.3. Enseñanzas de Máster:

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 4 puntos.

#### 2.4. Otras Titulaciones Universitarias Oficiales:

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad: 3 puntos por cada titulación.

#### 3. Formación Especializada (máximo 35 puntos).

##### 3.1. Formación en especialidades en ciencias de la salud:

a) Por la obtención del título de especialista previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad –convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación–: 14 puntos.

b) Por la obtención del título de especialista, mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 4 puntos.

c) Por haber obtenido el título de la especialidad de acuerdo con la Orden PRE/1107/2002, de 10 de mayo, por la que se regulan las vías transitorias de acceso al título de Psicólogo Especialista en Psicología Clínica en desarrollo de lo dispuesto en el Real Decreto 2490/1998, de 20 de noviembre, modificado por Real Decreto 654/2005, de 6 de junio: 4 puntos (solo aplicable a Facultativo/a Especialista de Área en Psicología Clínica).

d) Por la obtención de otros títulos de especialista:

Por cada título de facultativo/a especialista obtenido por la modalidad establecida en el punto a), diferente al exigido para el acceso a la especialidad a la que se concursa: 3 puntos.

Por cada título de facultativo/a especialista obtenido por la modalidad establecida en el punto b), diferente al exigido para el acceso a la especialidad a la que se concursa: 1,5 puntos.

Por cada título de facultativo/a especialista obtenido por la modalidad establecida en el punto c), diferente al exigido para el acceso a la especialidad a la que se concursa: 1,5 puntos.

##### 3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

a) Por cada Máster Título Propio Universitario, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3 puntos.

b) Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

c) Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 3.2.a) y 3.2.b), relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

c.1) Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 2 puntos.

c.2) Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 1 punto. (Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 punto.

(conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

Los subapartados 3.3.a) y 3.3.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

#### 3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la especialidad o del puesto de trabajo, que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria y que reúna los requisitos de las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,05 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

(Los apartados 3.4.a), y 3.4.b) son acumulativos).

Las actividades de formación continuada, de contenido específico del ejercicio profesional de la especialidad o del puesto de trabajo, impartidas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) tendrán la consideración de formación continuada acreditada valorándose según lo establecido en el apartado a) y, en caso de no venir expresado en créditos, con una equivalencia de 10 horas un crédito.

#### 3.5. Otra formación especializada.

Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 350 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

La suma de los apartados 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 no podrá superar los 21 puntos.

#### Normas para el cómputo de la Formación:

1. Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría y especialidad a la que se aspira.

3. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad a la que se aspira.

4. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, a excepción del título de master como conducente a la obtención del título de doctor.

5. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

6. Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

7. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Otras actividades (máximo 10 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 4 puntos):

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1) Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2) Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas– el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad:

b.1) Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

b.1.1) Por cada publicación en revistas indexadas: 0,05 puntos.

b.1.2) Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,02 puntos.

b.2) Nacionalidad:

b.2.1) Por cada publicación en revista internacional: 0,05 puntos.

b.2.2) Por cada publicación en revista nacional: 0,02 puntos.

b.3) Factor Impacto (FI).

b.3.1) Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,12 puntos.

b.3.2) Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,07 puntos.

b.3.3) Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,03 puntos.

(Los apartados b.1), b.2) y b.3) son acumulativos.)

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad:

c.1.) Nacionalidad:

c.1.1.). Publicadas en revista internacional: 0,03 puntos.

c.1.2.). Publicadas en revista nacional: 0,01 puntos.

c.2.) Publicadas en revista con factor de impacto: 0,01 puntos.

(Los apartados c.1) y c.2) son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables).

4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad:

a.1) Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

a.2) Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

a.3) Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

b) Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

b.1) Por cada proyecto de ámbito internacional.

b.1.1) Como investigador/a principal: 2 puntos.

b.1.2) Como investigador/a colaborador/a: 1 punto.

b.2) Por cada proyecto de ámbito nacional o regional.

b.2.1) Como investigador/a principal: 1 punto.

b.2.2.) Como investigador/a colaborador/a: 0,50 puntos.

c) Por pertenecer a Redes de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III:

c.1) Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.



c.2) Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,25 puntos.

d) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad:

d.1) Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

d.2) Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

4.2. Docencia y Cursos (máximo 6 puntos):

4.2.1. Actividades docentes.

a) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,010 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

b) Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario en la especialidad a la que se opta: 0,10 puntos.

c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.

d) Por cada 12 meses de actividad como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada: 0,10 puntos.

(los apartados c) y d) son acumulativos).

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la especialidad en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente especialidad, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,005 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,05 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2 b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 300 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD	ACCESO LIBRE		
		RESERVA DISCAPACIDAD FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	RESTO LIBRE	TOTAL
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA	ANATOMÍA PATOLÓGICA	0	6	6
	ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN	2	21	23
	APARATO DIGESTIVO	0	9	9
	CARDIOLOGÍA	0	11	11
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR	0	4	4
	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO	1	21	22
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA	2	25	27
	CIRUGÍA PEDIÁTRICA	0	4	4
	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA	0	4	4
	DERMATOLOGÍA MED. QUI. VENER.	0	4	4
	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN	0	4	4
	FARMACIA HOSPITALARIA	0	6	6
	HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA	1	10	11
	MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACIÓN	0	6	6
	MEDICINA INTENSIVA	1	13	14
	MEDICINA INTERNA	2	16	18
	MEDICINA NUCLEAR	0	4	4
	MICROBIOLOGÍA Y PARASITOLOGÍA	0	5	5
	NEFROLOGÍA	0	4	4
	NEUMOLOGÍA	0	6	6
	NEUROCIRUGÍA	0	4	4
	NEUROLOGÍA	0	7	7
	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	2	20	22
	OFTALMOLOGÍA	0	12	12
	ONCOLOGÍA MÉDICA	1	8	9
	ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA	0	4	4
	OTORRINOLARINGOLOGÍA	1	7	8
	PEDIATRÍA	2	21	23
	PSICOLOGÍA CLÍNICA	1	4	5
	PSIQUIATRÍA	0	11	11
	RADIODIAGNÓSTICO	1	17	18
	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA	0	3	3
REUMATOLOGÍA	0	4	4	
UROLOGÍA	0	8	8	

## ANEXO IV

## RELACIÓN DE ESPECIALIDADES EN LAS QUE SE ATENDERÁ A LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE SEXO FEMENINO EN CASO DE EMPATE

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD
FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA	CARDIOLOGÍA
	CIRUGÍA CARDIOVASCULAR
	CIRUGÍA GENERAL Y APARATO DIGESTIVO
	CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA
	CIRUGÍA PEDIÁTRICA
	CIRUGÍA PLÁSTICA Y REPARADORA
	ENDOCRINOLOGÍA Y NUTRICIÓN
	MEDICINA INTENSIVA
	NEUROCIRUGÍA
	OTORRINOLARINGOLOGÍA
	RADIOFÍSICA HOSPITALARIA
	UROLOGÍA

## ANEXO V

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RIO será tratado como RIO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUAREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUAREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II, que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV y el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de

dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

#### 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm. 7, de 13 de enero), Resolución de 19 de febrero de 2015 por la que se actualizan los programas de materias de determinadas categorías (BOJA núm. 38, de 25 de febrero), y Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, adecuado a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionado con el programa de materias citado en el apartado anterior. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1.a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el título exigido para el acceso a la correspondiente categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

a) Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, y Telefonista: Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976, o título equivalente.

Para acceder a plazas de Celador/a-Conductor/a, se exigirá además de lo anterior, el permiso de conducir de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).

b) Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.8. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.9. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de

instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 12,08 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de las categorías convocadas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/Las aspirantes que



deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/Las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para las categorías convocadas. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en las categorías convocadas y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de las categorías convocadas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/Las aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías convocadas. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4 podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

## 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos –conforme al baremo contenido en el Anexo II–, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud, debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2, serán los alegados, autobaremos y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

## 9. Listados de aprobados/as.

### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, en aquellas categorías indicadas en el Anexo IV se atenderá a la discriminación positiva de sexo femenino. En aquellas categorías no indicadas en el Anexo IV, o en caso de persistir el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden

alfabético que constan en el Anexo V, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2 deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/Las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

#### 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1 perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

## 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia profesional (máximo 45 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1 por parte de entidad de derecho público del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

- a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

- a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. Conforme a lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 149 de 19 de diciembre), por la que se suprime la categoría de Conductor/a en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de Conductores/as de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de Celador/a-Conductor/a.

6. Conforme a lo establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 143 de 5 de diciembre), por la que se crea la categoría de Personal de Lavandería y Planchado y se suprimen las categorías de Lavanderas y Planchadoras en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de las categorías de Lavanderas y Planchadoras de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado.

2. Actividades Formativas (máximo 55 puntos).

2.1. Otras titulaciones académicas:

Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: 4 puntos por cada titulación.

2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,030 puntos.
- b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,30 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

Normas para el cómputo de la formación:

1. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.
2. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.
3. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.
4. Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.
5. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ACCESO LIBRE				
	RESERVA DISCAPACIDAD			RESTO LIBRE	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELECTUAL	TOTAL		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	2	7	86	93
CELADOR/A CONDUCTOR/A	2	1	3	33	36
TELEFONISTA	1	0	1	6	7
CELADOR/A	7	3	10	112	122
LIMPIADOR/A	0	0	0	6	6
PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	2	1	3	24	27

ANEXO IV

RELACIÓN DE CATEGORÍAS EN LAS QUE SE ATENDERÁ A LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE SEXO FEMENINO EN CASO DE EMPATE

CATEGORÍA PROFESIONAL
CELADOR/A CONDUCTOR/A



## ANEXO V

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, Telefonista, Celador/a, Limpiador/a y Personal de Lavandería y Planchado, por el sistema de promoción interna.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV y el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169 de 1 de septiembre), Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm. 7, de 13 de enero), Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se actualizan los programas de materias de determinadas categorías (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) y Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud excluyendo la parte correspondiente al temario común. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, adecuado a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionado con el programa de materias citado en el apartado anterior. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1.a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría.

3.1.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos. No se exigirá el requisito de titulación a quienes, hayan prestado servicios como personal estatutario fijo durante cinco años en la categoría de origen y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que se aspira a ingresar.

3.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.4. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.5. Poseer el título exigido para el acceso a la correspondiente categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

a) Auxiliar Administrativo/a, Celador/a-Conductor/a, y Telefonista: Título de Técnico (Formación Profesional de Grado Medio), Enseñanza Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado, Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Certificado de Estudios Primarios expedido con anterioridad a la finalización del año académico 1975-1976, o título equivalente.

Para acceder a plazas de Celador/a-Conductor/a, se exigirá además de lo anterior, el permiso de conducir de clase B con autorización para transporte escolar, transporte público de viajeros y vehículos prioritarios que utilicen señales especiales (BTP).

b) Celador/a, Limpiador/a, Personal de Lavandería y Planchado: Certificado de Escolaridad o equivalente.

3.1.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.8. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.4., no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.9. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.10. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.11. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática

de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b. Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 12,08 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de las categorías convocadas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que

deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, nº 1, 41004, Sevilla).

5.4 Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para las categorías convocadas. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en las categorías convocadas y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de las categorías convocadas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los

ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías convocadas. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4. podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

##### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos, -conforme al baremo contenido en el Anexo II-, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base



4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

#### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, nº 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2., serán los alegados, autobaremos y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la

fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

#### 9. Listados de aprobados/as.

##### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, en aquellas categorías indicadas en el Anexo IV se atenderá a la discriminación positiva de sexo femenino. En aquellas categorías no indicadas en el Anexo IV, o en caso de persistir el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo V, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación

de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

#### 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

#### 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia Profesional (máximo 45 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1 por parte de entidad de derecho público del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones

de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. Conforme a lo establecido en la Orden de 12 de diciembre de 2002 (BOJA núm. 149, de 19 de diciembre), por la que se suprime la categoría de Conductor/a en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de Conductores/as de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de Celador/a-Conductor/a.

6. Conforme a lo establecido en la Orden de 27 de noviembre de 2002 (BOJA núm. 143, de 5 de diciembre), por la que se crea la categoría de Personal de Lavandería y Planchado y se suprimen las categorías de Lavanderas y Planchadoras en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de las categorías de Lavanderas y Planchadoras de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de Personal de Lavandería y Planchado.

2. Actividades Formativas (máximo 55 puntos).

2.1. Otras Titulaciones Académicas:

Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: 4 puntos por cada titulación.

2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,030 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas en los últimos diez años, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,30 puntos.

Los subapartados 2.2.a) y 2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todos las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

2.3. Actividades Docentes:

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,030 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

Normas para el cómputo de la formación:

1. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.
2. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.
3. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.
4. Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.
5. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	PROMOCIÓN INTERNA				
	RESERVA DISCAPACIDAD			RESTO P.I.	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELECTUAL	TOTAL		
AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	5	2	7	53	60
CELADOR/A CONDUCTOR/A	1	0	1	17	18
TELEFONISTA	0	0	0	5	5
CELADOR/A	5	1	6	56	62
LIMPIADOR/A	0	0	0	4	4
PERSONAL DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO	0	0	0	4	4

ANEXO IV

RELACIÓN DE CATEGORÍAS EN LAS QUE SE ATENDERÁ A LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE SEXO FEMENINO EN CASO DE EMPATE

Categoría Profesional: Celador/a Conductor/a.

ANEXO V

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, por el sistema de promoción interna.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV y el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.



## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm. 7, de 13 de enero), Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se actualizan los programas de materias de determinadas categorías (BOJA núm. 38, de 25 de febrero), y Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud excluyendo la parte correspondiente al temario común. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, adecuado a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionado con el programa de materias citado en el apartado anterior. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1.a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría.

3.1.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.4. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.5. Poseer el título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiendo finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, Opción Administración General: Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.

- Ingeniero/a Técnico/a: Título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o del título de Grado o equivalente.

- Trabajador/a Social: Título de Diplomado/a en Trabajo Social, o Grado en Trabajo Social o equivalente.

3.1.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.8. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.4, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.9. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.10. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.11. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b. Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 28,18 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base

4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de las categorías convocadas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para las categorías convocadas. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en las categorías convocadas y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de las categorías convocadas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento

de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías convocadas. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4. podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

##### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos, –conforme al baremo contenido en el Anexo II–, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

#### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2, serán los alegados, autobaremos y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

## 9. Listados de aprobados/as.

### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, en aquellas categorías indicadas en el Anexo IV se atenderá a la discriminación positiva de sexo femenino. En aquellas categorías no indicadas en el Anexo IV, o en caso de persistir el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo V, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes



con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

#### 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

#### 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as,

con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

- a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

2. Formación Académica (máximo 8 puntos).

2.1. Expediente Académico de la titulación universitaria exigida como requisito de acceso:

- a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

2.2. Enseñanzas de Doctorado:

- a) Por título de Doctor/a: 3 puntos.
- b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.

c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 4 puntos.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos.)

2.3. Enseñanzas de Master:

Por cada Master Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 4 puntos.

2.4. Otras Titulaciones Universitarias Oficiales:

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Grado o equivalente diferente a la exigida como requisito de acceso, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría: 3 puntos por cada titulación.

3. Otra Formación (máximo 32 puntos).

3.1. Cursos, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

a) Por cada Master Título Propio Universitario, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3 puntos.

b) Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

c) Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 3.1.a y 3.1.b, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

c.1) Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 2 puntos.

c.2) Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 1 punto.

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito.)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito.)

3.2. Cursos, diplomas, másters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

Los subapartados 3.2.a) y 3.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.1.d) y 3.2 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

Normas para el cómputo de la formación:

1. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

2. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, a excepción del título de master como conducente a la obtención del título de doctor.

3. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

4. Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

5. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Otras actividades (máximo 20 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 4 puntos).

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1. Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones

teóricas o investigaciones realizadas– el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

b.1. Nacionalidad:

b.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,15 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

c) Publicaciones en revista de carácter científico de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,04 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,02 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.)

4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

a.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

a.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

a.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

b) Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

b.1. Por cada proyecto de ámbito internacional

b.1.1. Como investigador/a principal: 2 puntos.

b.1.2. Como investigador/a colaborador/a: 1 punto.

b.2. Por cada proyecto de ámbito nacional o regional

b.2.1. Como investigador/a principal: 1 punto.

b.2.2. Como investigador/a colaborador/a: 0,50 puntos.

c) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

c.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

c.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

4.2. Docencia y Cursos (máximo 16 puntos).

4.2.1. Actividades docentes.

a) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,013 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

b) Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

4.2.2. Cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,013 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,13 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	PROMOCIÓN INTERNA				
	RESERVA DISCAPACIDAD			RESTO P.I.	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELLECTUAL	TOTAL		
TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL)	1	0	1	13	14
INGENIERO/A TÉCNICO/A	0	0	0	2	2
TRABAJADOR/A SOCIAL	0	0	0	8	8

ANEXO IV

RELACIÓN DE CATEGORÍAS EN LAS QUE SE ATENDERÁ A LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE SEXO FEMENINO EN CASO DE EMPATE

CATEGORÍA PROFESIONAL
INGENIERO/A TÉCNICO/A

ANEXO V

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Fisioterapeuta, por el sistema de promoción interna.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.



## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en la categoría convocada será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto) y Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre) ambas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud excluyendo la parte correspondiente al temario común. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, consistente en la resolución de varios casos clínicos que reproduzcan, con la máxima exactitud posible, situaciones reales o incidentes críticos a los que se pueda enfrentar el/la Fisioterapeuta en el ejercicio diario de su categoría, pudiendo contener imágenes clínicas y cualquier otra prueba o exploración complementaria. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1.a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase solo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría.

3.1.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.4. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.5. Poseer el título de Diplomado/a en Fisioterapia, ATS/DUE especialista en Fisioterapia o Grado en Fisioterapia, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiéndose finalizado la formación especializada exigida para su obtención- dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.8. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.4, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.9. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.10. En el cupo de reserva para personas con discapacidad solo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.11. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento

acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004 Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 28,18 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono

telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de la categoría convocada, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/Las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para la categoría convocada. El Tribunal estará compuesto por un/a Presidente/a, un/a Secretario/a y, al menos, tres Vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las Vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha Resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el

desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría convocada. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4 podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

##### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos –conforme al baremo contenido en el Anexo II–, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán

descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004 Sevilla).

#### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2, serán los alegados, autobaremos y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

9. Listados de aprobados/as.

9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha Resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria



con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

#### 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

#### 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará Resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

2. Formación Académica (máximo 8 puntos).

2.1. Expediente Académico de la titulación exigida como requisito de acceso:

a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.

b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

2.2. Enseñanzas de Doctorado:

a) Por título de Doctor/a: 3 puntos.

b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.

c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 4 puntos.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos.)

2.3. Enseñanzas de Master:

Por cada Master Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 4 puntos.

2.4. Otras Titulaciones Universitarias Oficiales:

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 3 puntos por cada titulación.

3. Otra Formación (máximo 32 puntos).

3.1. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

a) Por cada Máster Título Propio Universitario, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3 puntos.

b) Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

c) Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 3.1.a) y 3.1.b), relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

c.1. Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 2 puntos.

c.2. Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 1 punto.

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito.)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito.)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

Los subapartados 3.2.a) y 3.2.b) son excluyentes entre sí, Solo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

3.3. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria y que reúna los requisitos de las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,05 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

(Los apartados 3.3.a), y 3.3.b) son acumulativos.)

Las actividades de formación continuada, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, impartidas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) tendrán la consideración de formación continuada acreditada valorándose según lo establecido en el apartado a) y, en caso de no venir expresado en créditos, con una equivalencia de 10 horas un crédito.

3.4. Otra formación especializada.

Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.1.d), 3.2 y 3.3 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que Solo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

Normas para el cómputo de la formación:

1. Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

3. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, a excepción del título de master como conducente a la obtención del título de doctor/a.

4. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

5. Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

6. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Otras actividades (máximo 20 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 7 puntos):

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1. Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas- el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

b.1. Indexación en Cuiden Citation:

b.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,04 puntos.

b.2. Nacionalidad:

b.2.1.. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

b.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,04 puntos.

(Los apartados b.1. y b.2. son acumulativos.)

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,06 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,02 puntos.

c.2. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,02 puntos.

(Los apartados c.1 y c.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables).

4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

a.1. Por cada premio de ámbito internacional: 1 punto.

a.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,60 puntos.

a.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,30 puntos.

b) Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

b.1. Por cada proyecto de ámbito internacional.

b.1.1. Como investigador/a principal: 4 puntos.

b.1.2. Como investigador/a colaborador/a: 2 puntos.

b.2. Por cada proyecto de ámbito nacional o regional.

b.2.1. Como investigador/a principal: 2 puntos.

b.2.2. Como investigador/a colaborador/a: 1 punto.

c) Por pertenecer a Redes de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III:

c.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III: 1 punto.

c.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

d) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

d.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.

d.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

4.2. Docencia y Cursos (máximo 13 puntos).

4.2.1. Actividades docentes.

a) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,013 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

b) Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario/a en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.

d) Por cada 12 meses de actividad como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada: 0,10 puntos.

(Los apartados c) y d) son acumulativos.)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio del grado en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,013 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,13 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, solo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que Solo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	PROMOCIÓN INTERNA				
	RESERVA DISCAPACIDAD			RESTO P.I.	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELLECTUAL	TOTAL		
FISIOTERAPEUTA	0	0	0	13	13

## ANEXO IV

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Farmacéutico/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Farmacéutico/a de Atención Primaria por el sistema de promoción interna.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.



## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en la categoría convocada será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud excluyendo la parte correspondiente al temario común. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, consistente en la resolución de varios casos clínicos que reproduzcan, con la máxima exactitud posible, situaciones reales o incidentes críticos a los que se pueda enfrentar el/la Farmacéutico/a de Atención Primaria en el ejercicio diario de su categoría, pudiendo contener imágenes clínicas y cualquier otra prueba o exploración complementaria. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1.a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase solo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría.

3.1.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos.

3.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.4. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.5. Poseer el título de Licenciado/a en Farmacia o Grado en Farmacia, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiéndose finalizado la formación exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.8. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.4, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.9. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.10. En el cupo de reserva para personas con discapacidad solo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.11. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de

la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 42,67 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas

para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de la categoría convocada, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia

de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para la categoría convocada. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para

la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría convocada. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4 podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

## 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos –conforme al baremo contenido en el Anexo II– en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden

de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2, serán los alegados, autobaremos y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

## 9. Listados de aprobados/as.

### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.



10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2 deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

## 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

## 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el

Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier Centro Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

Adicionalmente, por cada mes completo de servicios que haya sido prestado con competencia profesional acreditada por órgano competente de la administración sanitaria, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria:

1.1.a) Por el nivel avanzado o equivalente: 0,15 puntos (hasta un máximo de 3,6 puntos).

1.1.b) Por el nivel experto o equivalente: 0,225 puntos (hasta un máximo de 5,4 puntos).

1.1.c) Por el nivel excelente o equivalente: 0,30 puntos (hasta un máximo de 7,2 puntos).

(Los apartados 1.1.a), 1.1.b) y 1.1.c) son excluyentes entre sí, valorándose en el máximo nivel de acreditación).

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier Centro Sanitario Público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, como Farmacéutico de Atención Primaria, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría o especialidad distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

- a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados.

## 2. Formación académica (máximo 15 puntos).

### 2.1. Expediente Académico de la titulación universitaria exigida como requisito de acceso:

- a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

### 2.2. Enseñanzas de Doctorado:

- a) Por título de Doctor/a: 3 puntos.
- b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.
- c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 4 puntos.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos).

### 2.3. Enseñanzas de Master:

Por cada Master Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 4 puntos.

### 2.4. Otras Titulaciones Universitarias Oficiales:

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría: 3 puntos por cada titulación.

## 3. Formación especializada (máximo 35 puntos).

### 3.1. Formación en especialidades en ciencias de la salud:

a) Por cada título de especialista previo cumplimiento del período completo de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad –convalidado por el Ministerio competente en materia de Educación con la correspondiente titulación–: 7 puntos.

b) Por cada título de especialista, mediante convocatoria anual y previo cumplimiento de un período como residente de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, tras haber superado el necesario período de al menos un año como médico/a interno/a en rotación por los servicios clínicos básicos, o mediante la realización del programa de especialización en una escuela profesional con certificación mínima de dos años: 3,5 puntos.

### 3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

a) Por cada Master Título Propio Universitario, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3 puntos.

b) Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las

pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

c) Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 3.2.a) y 3.2.b), relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

c.1) Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 2 puntos.

c.2) Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 1 punto.

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito).

3.3. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

Los subapartados 3.3.a) y 3.3.b) son excluyentes entre sí, solo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

3.4. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria y que reúna los requisitos de las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,05 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

(Los apartados 3.4.a) y 3.4.b) son acumulativos)

Las actividades de formación continuada, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, impartidas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) tendrán la consideración de formación continuada acreditada valorándose según lo establecido en el apartado a) y, en caso de no venir expresado en créditos, con una equivalencia de 10 horas un crédito.

3.5. Otra formación especializada:

Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.2.d), 3.3 y 3.4 se podrá valorar como máximo 350 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que solo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

La suma de los apartados 3.2 + 3.3 + 3.4 + 3.5 no podrá superar los 21 puntos.

Normas para el cómputo de la formación:

1. Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

3. No se valorarán los cursos realizados durante la especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad a la que se aspira.

4. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, a excepción del título de master como conducente a la obtención del título de doctor/a.

5. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

6. Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

7. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Otras actividades (máximo 10 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 4 puntos):

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1) Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2) Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas- el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

b.1) Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

b.1.1) Por cada publicación en revistas indexadas: 0,05 puntos.

b.1.2) Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,02 puntos.

b.2) Nacionalidad:

b.2.1) Por cada publicación en revista internacional: 0,05 puntos.

b.2.2) Por cada publicación en revista nacional: 0,02 puntos.

b.3) Factor Impacto (FI).

b.3.1) Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,12 puntos.

b.3.2) Por cada publicación en revista con FI entre 4 y 10: 0,07 puntos.

b.3.3) Por cada publicación en revista con FI entre 1 y 3: 0,03 puntos.

(Los apartados b.1) , b.2) y b.3) son acumulativos.)

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

c.1) Nacionalidad:

c.1.1) Publicadas en revista internacional: 0,030 puntos.

c.1.2) Publicadas en revista nacional: 0,010 puntos.

c.2) Publicadas en revista con factor de impacto: 0,010 puntos.

(Los apartados c.1) y c.2) son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.)

4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

a.1) Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

- a.2) Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.
  - a.3) Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.
  - b) Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:
    - b.1.) Por cada proyecto de ámbito internacional.
      - b.1.1) Como investigador/a principal: 2 puntos.
      - b.1.2) Como investigador/a colaborador/a: 1 punto.
    - b.2) Por cada proyecto de ámbito nacional o regional.
      - b.2.1) Como investigador/a principal: 1 punto.
      - b.2.2) Como investigador/a colaborador/a: 0,50 puntos.
  - c) Por pertenecer a Redes de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III:
    - c.1) Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III: 0,50 puntos.
    - c.2) Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,25 puntos.
  - d) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:
    - d.1) Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.
    - d.2) Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.
- 4.2. Docencia y Cursos (máximo 6 puntos):
- 4.2.1. Actividades docentes.
    - a) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,010 puntos.
- Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.
- b) Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.
  - c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.
  - d) Por cada 12 meses de actividad como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada: 0,10 puntos.

(Los apartados c) y d) son acumulativos.)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas, que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,005 puntos.
- b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,05 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, solo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 300 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que solo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

#### 4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

### ANEXO III

#### PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	PROMOCIÓN INTERNA		
	RESERVA DISCAPACIDAD	RESTO LIBRE	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA		
FARMACÉUTICO/A ATENCIÓN PRIMARIA	0	3	3

### ANEXO IV

#### CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RIO será tratado como RIO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUAREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUAREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/Técnico/a y Trabajador/a Social dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa opción Administración General, Ingeniero/a Técnico/a y Trabajador/a Social, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV y el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de



dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## ANEXO I

### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

#### 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014, de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), Resolución de 2 de enero de 2015 (BOJA núm. 7, de 13 de enero), Resolución de 19 de febrero de 2015 por la que se actualizan los programas de materias de determinadas categorías (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) y Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril) todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, adecuado a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionado con el programa de materias citado en el apartado anterior. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1.a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

#### 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

### 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiéndose finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes:

- Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General: Título de Diplomado/a, Ingeniero/a Técnico/a, Arquitecto/a Técnico/a, Grado o equivalente.

- Ingeniero/a Técnico/a: Título de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o del título de Grado equivalente.

- Trabajador/a Social: Título de Diplomado/a en Trabajo Social, o Grado en Trabajo Social o equivalente.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.8. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.9. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b. Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 28,18 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma

de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de las categorías convocadas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web

del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para las categorías convocadas. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en las categorías convocadas y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de las categorías convocadas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías convocadas. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4 podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

##### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos, –conforme al baremo contenido en el Anexo II–, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base

4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

#### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo solo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2, serán los alegados, autobaremos y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la

fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

#### 9. Listados de aprobados/as.

##### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, en aquellas categorías indicadas en el Anexo IV se atenderá a la discriminación positiva de sexo femenino. En aquellas categorías no indicadas en el Anexo IV, o en caso de persistir el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo V, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación



de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2 deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

#### 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

#### 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones

de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

2. Formación Académica (máximo 8 puntos).

2.1. Expediente Académico de la titulación universitaria exigida como requisito de acceso:

a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.

b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

2.2. Enseñanzas de Doctorado:

a) Por título de Doctor/a: 3 puntos.

b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.

c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 4 puntos.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos.)

2.3. Enseñanzas de Máster:

Por cada Máster Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 4 puntos.

2.4. Otras Titulaciones Universitarias Oficiales:

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Diplomado/a, Grado o equivalente diferente a la exigida como requisito de acceso, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría: 3 puntos por cada titulación.

3. Otra Formación (máximo 32 puntos).

3.1. Cursos, diplomas, másters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

a) Por cada Máster Título Propio Universitario, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3 puntos.

b) Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

c) Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 3.1.a y 3.1.b, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

c.1. Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 2 puntos.

c.2. Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 1 punto.

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito.)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1. Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito.)

3.2. Cursos, diplomas, másters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

Los subapartados 3.2.a) y 3.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.1.d) y 3.2 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

Normas para el cómputo de la formación:

1. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

2. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, a excepción del título de master como conducente a la obtención del título de doctor.

3. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

4. Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

5. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Otras actividades (máximo 20 puntos).

4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 4 puntos).

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1. Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas– el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

b.1. Nacionalidad:

b.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,15 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

c) Publicaciones en revista de carácter científico de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,04 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,02 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.)

4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

a.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

a.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

a.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

b) Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

b.1. Por cada proyecto de ámbito internacional

b.1.1. Como investigador/a principal: 2 puntos.

b.1.2. Como investigador/a colaborador/a: 1 punto.

b.2. Por cada proyecto de ámbito nacional o regional

b.2.1. Como investigador/a principal: 1 punto.

b.2.2. Como investigador/a colaborador/a: 0,50 puntos.

c) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

c.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 1,50 puntos.

c.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 0,50 puntos.

4.2. Docencia y Cursos (máximo 16 puntos).

4.2.1. Actividades docentes.

a) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,013 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

b) Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

4.2.2. Cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,013 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,13 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito equivale a 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ACCESO LIBRE				
	RESERVA DISCAPACIDAD			RESTO LIBRE	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELECTUAL	TOTAL		
TÉCNICO/A MEDIO-GESTIÓN FUNCIÓN ADMINISTRATIVA (OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL)	0	0	0	9	9
INGENIERO/A TÉCNICO/A	0	0	0	3	3
TRABAJADOR/A SOCIAL	0	0	0	10	10

ANEXO IV

RELACIÓN DE CATEGORÍAS EN LAS QUE SE ATENDERÁ A LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE SEXO FEMENINO EN CASO DE EMPATE

CATEGORÍA PROFESIONAL
INGENIERO/A TÉCNICO/A

ANEXO V

CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Fisioterapeuta dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Fisioterapeuta, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.



## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en la categoría convocada será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test- más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161 de 20 de agosto) y Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), ambas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, consistente en la resolución de varios casos clínicos que reproduzcan, con la máxima exactitud posible, situaciones reales o incidentes críticos a los que se pueda enfrentar el/la Fisioterapeuta en el ejercicio diario de su categoría, pudiendo contener imágenes clínicas y cualquier otra prueba o exploración complementaria. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1 Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1. a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el título de Diplomado/a en Fisioterapia, ATS/DUE especialista en Fisioterapia o Grado en Fisioterapia, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener dicho título –habiéndose finalizado la formación especializada exigida para su obtención– dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.8. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.9. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b). Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.<sup>a</sup> del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 28,18 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de la categoría convocada, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tablones físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de

la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para la categoría convocada. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en la categoría convocada y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de la categoría convocada.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada- en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

## 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para

la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de la categoría convocada. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4 podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

## 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos –conforme al baremo contenido en el Anexo II– en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación

que acredite los méritos alegados y autobareados, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobareados y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobareados y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobareados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobareados en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2., serán los alegados, autobareados y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

## 9. Listados de aprobados/as.

### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará

resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo IV, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

## 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2 deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso optar



por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

## 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

## 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

## BAREMO DE MÉRITOS

## 1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada por una entidad de naturaleza pública del Sistema Sanitario Público de Andalucía a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, solo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

## 2. Formación Académica (máximo 8 puntos).

### 2.1. Expediente Académico de la titulación exigida como requisito de acceso:

a) Por cada matrícula de honor en expediente académico: 2 puntos.

b) Por cada sobresaliente en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

### 2.2. Enseñanzas de Doctorado:

a) Por título de Doctor/a: 3 puntos.

b) Por título de Doctor/a obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.

c) Por la superación de los periodos de docencia e investigación del Doctorado (Reconocimiento de suficiencia investigadora o Diploma de Estudios Avanzados-DAE): 4 puntos.

(Los apartados a), b) y c) son acumulativos.)

### 2.3. Enseñanzas de Master:

Por cada Master Universitario Oficial (Espacio Europeo de Educación Superior, EEES) relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 4 puntos.

### 2.4. Otras Titulaciones Universitarias Oficiales:

Por haber obtenido otra/s Titulación/es Universitaria/s Oficial/es de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a, Grado o equivalente, diferente a la exigida como requisito de acceso, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas: 3 puntos por cada titulación.

## 3. Otra Formación (máximo 32 puntos).

### 3.1. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Centros Universitarios:

a) Por cada Master Título Propio Universitario, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 3 puntos.

b) Por cada Título Propio Universitario con la denominación de Diploma de Especialización, Experto Universitario, Especialista Universitario o equivalente, relacionado con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo: 2 puntos.

c) Por otros Títulos Propios Universitarios, distintos a los contemplados en los apartados 3.1.a) y 3.1.b), relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo:

c.1) Por cada Título propio con un número igual o superior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 2 puntos.

c.2) Por cada Título propio con un número inferior a 20 créditos ECTS o su equivalente en horas: 1 punto.

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito.)

d) Por actividades de formación continuada relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, no valoradas en los apartados anteriores:

d.1) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,10 puntos.

(Conforme al R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos, se utilizará la equivalencia de veinticinco horas un crédito.)

3.2. Cursos superiores, diplomas, masters y formación continuada impartidos por Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas realizadas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,015 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

Los subapartados 3.2.a) y 3.2.b) son excluyentes entre sí, solo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

### 3.3. Formación continuada acreditada:

Actividades formativas acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea la entidad u organismo que imparta la actividad formativa, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo que se hayan realizado tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas realizadas, que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,15 puntos.

b) Adicionalmente, por cada crédito de esta formación continuada acreditada que haya sido realizada en los dos últimos años, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria y que reúna los requisitos de las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,05 puntos (hasta un máximo de 2 puntos).

(Los apartados 3.3.a), y 3.3.b) son acumulativos.)

Las actividades de formación continuada, de contenido específico del ejercicio profesional de la categoría o del puesto de trabajo, impartidas con anterioridad al 15 de septiembre de 2007 (fecha de entrada en vigor del Real Decreto 1142/2007, de 31 de agosto) tendrán la consideración de formación continuada acreditada valorándose según lo establecido en el apartado a) y, en caso de no venir expresado en créditos, con una equivalencia de 10 horas un crédito.

### 3.4. Otra formación especializada.

Por cada mes de estancia formativa reglada, tras la obtención del título de especialista, en un centro sanitario público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

En el conjunto de actividades formativas de los apartados 3.1.d), 3.2 y 3.3 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

### Normas para el cómputo de la formación:

1. Solo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

2. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

3. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen, a excepción del título de master como conducente a la obtención del título de doctor/a.

4. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

5. Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

6. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

### 4. Otras actividades (máximo 20 puntos).

#### 4.1. Actividades Científicas y de Investigación (máximo 7 puntos):

##### 4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el primer autor/a, el segundo autor/a y el último autor/a o el autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1) Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2) Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas- el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas:

b.1) Indexación en Cuiden Citation:

b.1.1) Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

b.1.2) Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,04 puntos.

b.2) Nacionalidad:

b.2.1) Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

b.2.2) Por cada publicación en revista nacional: 0,04 puntos.

(Los apartados b.1.) y b.2.) son acumulativos.)

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

c.1) Nacionalidad:

c.1.1) Publicadas en revista internacional: 0,06 puntos.

c.1.2) Publicadas en revista nacional: 0,02 puntos.

c.2) Publicadas en revista con factor de impacto: 0,02 puntos.

(Los apartados c.1) y c.2) son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.)

4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgados por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

a.1) Por cada premio de ámbito internacional: 1 punto.

a.2) Por cada premio de ámbito nacional: 0,60 puntos.

a.3) Por cada premio de ámbito regional: 0,30 puntos.

b) Por cada participación en proyectos de investigación con financiación competitiva de las Administraciones Públicas, Comunidades Autónomas, Nacionales y de la Unión Europea:

b.1) Por cada proyecto de ámbito internacional.

b.1.1) Como investigador/a principal: 4 puntos.

b.1.2) Como investigador/a colaborador/a: 2 puntos.

b.2) Por cada proyecto de ámbito nacional o regional.

b.2.1) Como investigador/a principal: 2 puntos.

b.2.2) Como investigador/a colaborador/a: 1 punto.

c) Por pertenecer a Redes de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III:

c.1) Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación/CIBER del Instituto de Salud Carlos III: 1 punto.

c.2) Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,50 puntos.

d) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

d.1) Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.

d.2) Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

4.2. Docencia y Cursos (máximo 13 puntos).

4.2.1. Actividades docentes.

a) Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas

por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,013 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

b) Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor/a Asociado/a Universitario/a en la categoría a la que se opta: 0,10 puntos.

c) Por cada 12 meses de actividad como tutor/a clínico/a, con nombramiento al efecto: 0,10 puntos.

d) Por cada 12 meses de actividad como jefe/a de estudios de formación sanitaria especializada: 0,10 puntos.

(Los apartados c) y d) son acumulativos.)

4.2.2. Cursos impartidos por Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Públicas adscritas a cualquiera de los organismos citados, Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada para las profesiones sanitarias:

Cursos de formación no acreditados relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio del grado en ciencias de la salud a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,013 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,13 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, solo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ACCESO LIBRE				
	RESERVA DISCAPACIDAD			RESTO LIBRE	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELECTUAL	TOTAL		
FISIOTERAPEUTA	2	0	2	17	19

## ANEXO IV

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RIO será tratado como RIO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUAREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUAREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS ODONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior de Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior de Alojamiento, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV y el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función

Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.



## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test –más 3 de reserva– con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014 de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), Resolución de 19 de febrero de 2015 por la que se actualizan los programas de materias de determinadas categorías (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) y Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, adecuado a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionado con el programa de materias citado en el apartado anterior. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 60% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1. a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.

3.1.1. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.2. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.3. Poseer el título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes:

a) Administrativo/a: Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Cocinero/a: Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

c) Técnico/a Superior en Alojamiento: Título de Técnico Superior en Alojamiento (Formación Profesional de Grado Superior, familia profesional Hostelería y Turismo), o, en su caso, estar en posesión de título equivalente y haber ejercido las funciones de la categoría que se crea durante cinco años.

3.1.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.5. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.6. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.2., no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.7. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.8. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.9. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7., salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel.

Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b. Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, nº 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1.ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 14,49 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma

de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de las categorías convocadas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web

del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4. Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para las categorías convocadas. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en las categorías convocadas y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de las categorías convocadas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías convocadas. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4. podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

##### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos, –conforme al baremo contenido en el Anexo II–, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base

4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

#### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2., serán los alegados, autobaremos y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la

fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

#### 9. Listados de aprobados/as.

##### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, en aquellas categorías indicadas en el Anexo IV se atenderá a la discriminación positiva de sexo femenino. En aquellas categorías no indicadas en el Anexo IV, o en caso de persistir el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo V, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación



de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

#### 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

#### 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as, con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia Profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1 por parte de entidad de derecho público del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones

de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

- a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.
2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.
3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.
4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
5. Conforme a lo establecido en la Orden de 30 de junio de 2008 (BOJA núm. 151 de 30 de julio), por la que se suprime la categoría de Gobernanta en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de Gobernantas de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de Técnico/a Superior de Alojamiento.

## 2. Formación Académica (máximo 6 puntos).

2.1. Expediente Académico de la titulación exigida como requisito de acceso:

- a) Por cada sobresaliente en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada notable en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

2.2. Otras Titulaciones Académicas:

Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se opte, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: 4 puntos por cada titulación.

## 3. Otra Formación (máximo 34 puntos).

3.1. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,025 puntos.
- b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,25 puntos.

Los subapartados 3.1.a) y 3.1.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 3.1 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

Normas para el cómputo de la formación:

1. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

2. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.
3. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.
4. Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.
5. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

#### 4. Otras actividades (máximo 20 puntos).

##### 4.1. Actividades Científicas y de Investigación.

###### 4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1. Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas– el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

###### b.1. Nacionalidad:

b.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,30 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,10 puntos.

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

###### c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,08 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,04 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.)

###### 4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

a.1. Por cada premio de ámbito internacional: 1 punto.

a.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,60 puntos.

a.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,30 puntos.

b) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

b.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.

b.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

###### 4.2. Docencia y Cursos:

###### 4.2.1. Actividades docentes.

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las

Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,025 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

4.2.2. Cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,025 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,25 puntos.

Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

### ANEXO III

#### PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	ACCESO LIBRE				
	RESERVA DISCAPACIDAD			RESTO LIBRE	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELLECTUAL	TOTAL		
ADMINISTRATIVO/A	6	2	8	93	101
COCINERO/A	2	0	2	12	14
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	0	0	0	6	6

RELACIÓN DE CATEGORÍAS EN LAS QUE SE ATENDERÁ A LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE SEXO FEMENINO EN CASO DE EMPATE

CATEGORÍA PROFESIONAL
COCINERO/A

## ANEXO V

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2015, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior de Alojamiento dependientes del Servicio Andaluz de Salud.*

Siendo precisa la cobertura de determinadas plazas vacantes, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, en el Decreto 235/2013, de 10 de diciembre (BOJA núm. 242, de 12 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2013, en el Decreto 170/2014, de 9 de diciembre (BOJA núm. 241, de 11 de diciembre), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2014, y en el Decreto 96/2015, de 3 de marzo (BOJA núm. 44, de 5 de marzo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2015 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y estando previsto que las plazas que se oferten en cada una de estas Ofertas de Empleo Público se convoquen conjuntamente, esta Dirección General, en virtud de las atribuciones que se le asignan en el Decreto 140/2013, de 1 de octubre (BOJA núm. 193, de 2 de octubre), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales y del Servicio Andaluz de Salud,

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso-oposición para cubrir las plazas básicas vacantes que se detallan en el Anexo III correspondientes a Administrativo/a, Cocinero/a y Técnico/a Superior de Alojamiento, por el sistema de promoción interna.

Segundo. Aprobar las bases y el baremo de méritos, contenidos en los Anexos I y II que regirán la convocatoria, así como el Anexo IV y el Anexo V de criterios de prelación y orden alfabético. En lo no previsto en los mismos se regirá por las disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Tercero. Reservar, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la Ley 7/2007, de 12 de abril y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre; en el artículo 4, apartados 3 y 4, del Decreto 136/2001, de 12 de junio, por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el artículo 3 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, por el que se regula el ingreso, la promoción interna y la provisión de puestos de trabajo de personas con discapacidad en la Función Pública de la Administración General de la Junta de Andalucía, el 7 por ciento de las plazas ofertadas para su cobertura por personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento. El 5% se reserva para su cobertura por personas con discapacidad física, sensorial o psíquica, y el 2% restante se reserva para ser cubiertas por personas con discapacidad intelectual. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Esta reserva se aplicará en categorías y especialidades u opciones de acceso de personal estatutario, cuyas actividades o funciones sean compatibles con la existencia de una discapacidad.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de abril de 2015.- La Directora General, Celia Gómez González.

## ANEXO I

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO-OPOSICIÓN

## 1. Sistema selectivo.

El sistema selectivo para ingresar en las categorías convocadas será el de concurso-oposición y, en consecuencia, constará de dos fases: fase de oposición y fase de concurso de méritos.

1.1. Fase de oposición. La puntuación máxima de esta fase serán 100 puntos. Tendrá carácter eliminatorio y consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

a) Cuestionario teórico de 100 preguntas tipo test-más 3 de reserva- con 4 respuestas alternativas. El contenido de dicho ejercicio se ajustará al programa de materias aprobado por Resolución de 11 de agosto de 2014 (BOJA núm. 161, de 20 de agosto), Resolución de 25 de agosto de 2014, de corrección de errores (BOJA núm. 169, de 1 de septiembre), Resolución de 19 de febrero de 2015, por la que se actualizan los programas de materias de determinadas categorías (BOJA núm. 38, de 25 de febrero) y Resolución de 25 de marzo de 2015 (BOJA núm. 63, de 1 de abril), todas ellas de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud excluyendo la parte correspondiente al temario común. Cada respuesta correcta se valorará con 0,5 puntos. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $(A-E/4) \times 0,5$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

b) Cuestionario práctico de 50 preguntas tipo test con 4 respuestas alternativas, adecuado a las funciones propias de la categoría a la que se aspira y relacionado con el programa de materias citado en el apartado anterior. Cada respuesta correcta se valorará con 1 punto. La puntuación máxima posible será de 50 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática:  $A-E/4$  donde A = núm. aciertos y E = núm. de errores.

1.1.1. Para superar la fase de oposición, la puntuación obtenida por la persona aspirante (suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico) habrá de alcanzar, al menos, el 50% de la puntuación resultante de la media de las 10 puntuaciones más altas logradas por las personas opositoras, tras la suma de las puntuaciones obtenidas en el cuestionario teórico y en el cuestionario práctico. Podrá superar la fase de oposición un número mayor de aspirantes al de las plazas convocadas.

1.1.2. Las pruebas citadas en los puntos 1.1.a) y b) se realizarán el mismo día en una única sesión. El tiempo concedido para la realización de cada prueba será determinado por el Tribunal Calificador, siendo la duración total de las citadas dos pruebas, como máximo, de 4 horas.

1.2. Fase de concurso. A esta fase sólo accederán los/as aspirantes que hayan superado la fase de oposición. El concurso consistirá en la valoración, por el Tribunal correspondiente y con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de la presente convocatoria, de los méritos que acrediten las personas aspirantes, referidos al día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

1.2.1. La puntuación máxima de esta fase será de 100 puntos, y a la misma se le sumarán los puntos obtenidos en la fase de oposición, siempre que en esta última se haya superado la puntuación mínima necesaria para aprobar, determinando de esta forma la puntuación final de cada persona aspirante y el número de aprobados/as, que no podrá ser superior al de plazas convocadas.

1.2.2. En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

## 2. Sistema de acceso.

2.1. El sistema de acceso previsto es el sistema general de acceso libre.

2.2. En aquellas categorías/especialidades, en las que resulte de aplicación, las plazas reservadas a las personas con discapacidad intelectual que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas a las personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad. Así mismo, las plazas ofertadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas por las mismas se acumularán a las ofertadas en el cupo general. Las personas aspirantes que concurran por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento u otros análogos, resolviendo la Dirección General de Profesionales lo que proceda conforme al artículo 29.2 del Decreto 136/2001, de 12 de junio.

## 3. Requisitos de las personas aspirantes.

3.1. Las personas aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo hasta, en su caso, el momento de la toma de posesión de la plaza adjudicada.



3.1.1. Encontrarse en situación de servicio activo y con nombramiento de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud durante, al menos, dos años en la categoría de procedencia, y ello con independencia de que se hayan desempeñado efectivamente servicios en dicha categoría.

3.1.2. El título exigido para el ingreso en la categoría de procedencia debe ser de igual o inferior nivel académico al requerido en la categoría convocada, y sin perjuicio del número de niveles existentes entre ambos títulos. No se exigirá el requisito de titulación a quienes, hayan prestado servicios como personal estatutario fijo durante cinco años en la categoría de origen y ostenten la titulación exigida en el grupo inmediatamente inferior al de la categoría a la que se aspira a ingresar.

3.1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.1.4. Poseer la nacionalidad española. También podrán participar:

a) Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

3.1.5. Poseer el título exigido para el acceso a la categoría a la que se opta, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerlo habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes:

a) Administrativo/a: Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

b) Cocinero/a: Título de Técnico Superior (Formación Profesional de Grado Superior), Bachiller Superior, BUP, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

c) Técnico/a Superior en Alojamiento: Título de Técnico Superior en Alojamiento (Formación Profesional de Grado Superior, familia profesional Hostelería y Turismo), o, en su caso, estar en posesión de título equivalente y haber ejercido las funciones de la categoría que se crea durante cinco años.

3.1.6. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.1.7. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.1.8. En el caso de las personas nacionales de los otros Estados mencionados en el apartado 3.1.4, no encontrarse inhabilitadas por sanción o pena, para el ejercicio profesional, o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro ni haber sido separadas por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.1.9. No poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se pretende acceder en el Sistema Nacional de Salud, cualquiera que sea su situación administrativa.

3.1.10. En el cupo de reserva para personas con discapacidad sólo podrán participar aquellas personas aspirantes con grado de discapacidad igual o superior al 33%.

3.1.11. Haber abonado las tasas a las que se refiere la base 4.7, salvo encontrarse en el supuesto de exención de la misma, conforme a dicha base.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. La presentación de las solicitudes de participación y el pago de las tasas de examen se realizarán por alguno de los siguientes medios:

a) Solicitud de participación y pago telemático vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandauzdesalud)). Por esta vía se podrá realizar la presentación de la solicitud de participación y efectuar el pago de las tasas conforme se especifica en la base 4.7.1.a), quedando ambos automáticamente registrados sin necesidad de presentarlos en soporte papel. Los/Las aspirantes que se inscriban y abonen las tasas por vía telemática no tendrán que adjuntar a su solicitud documentación alguna, excepto en el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad. En este último caso el/la aspirante tendrá

que presentar, antes de la expiración del plazo de presentación de instancias, copia de la inscripción telemática de su solicitud y fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas, en los lugares indicados en la base 4.1.b). Dicho certificado se debe encontrar vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Las fotocopias serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Sólo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) Solicitud de participación en papel y pago de tasas mediante personación en entidad colaboradora conforme se especifica en la base 4.7.1.b. Tanto la solicitud de participación en soporte papel como el documento acreditativo del pago de las tasa deberán presentarse en las oficinas de Registro de los Centros Sanitarios y Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud, cuyas direcciones y horarios pueden consultarse en el directorio de la Plataforma de Relación con la Ciudadanía de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/clara/gaaDirectorio.html>), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por personal de Correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Servicio Andaluz de Salud.

En caso de que las personas aspirantes opten por esta vía de presentación, en soporte papel, la solicitud de participación y el abono de la tasa deberán cumplimentarse en los impresos que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), los cuales deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

En el supuesto de participar por el cupo de reserva para personas con discapacidad la persona aspirante deberá adjuntar, además, copia del certificado acreditativo al que hace referencia el punto a), con los requisitos que en dicho punto se establecen.

4.2. Con independencia de la vía utilizada para presentar su solicitud, ante el Registro Telemático o ante Oficina de Registro, las personas aspirantes podrán realizar futuras actuaciones por cualquiera de dichas vías. En cualquier caso la realización de actuaciones o trámites posteriores a la presentación de la solicitud deberán hacer referencia expresa a la identificación de la solicitud y a la vía utilizada para su registro.

4.3. Las personas aspirantes quedan vinculadas a los datos que hayan hecho constar en su solicitud. El domicilio que figure en la misma se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva de la persona aspirante tanto los errores en la consignación del mismo como la falta de comunicación de cualquier cambio de domicilio.

4.4. Para ser admitido/a a la realización de las pruebas bastará con que las personas solicitantes manifiesten y declaren en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidos, referidos a la fecha de expiración del plazo para la presentación de solicitudes, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran incurrir por inexactitudes o falsedades en las mismas.

4.5. Las personas aspirantes con discapacidad que deseen acceder por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad, conforme a la oferta de plazas contenida en el Anexo III, deberán indicarlo en su solicitud especificando el cupo de reserva por el que pretenden concurrir: por el cupo de discapacidad física, sensorial o psíquica, o por el cupo de discapacidad intelectual, en su caso. Sin perjuicio de que hagan uso o no del cupo de discapacidad, aquellas personas aspirantes con discapacidad que precisen adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de las pruebas que forman parte de esta convocatoria, deberán indicarlo en su solicitud y ello sin perjuicio de que no podrán desvirtuar el carácter de las pruebas cuya finalidad es valorar la aptitud de los/las aspirantes para las funciones propias de la plaza a la que aspiran.

Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguna de las personas aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar por el cupo de reserva de personas con discapacidad, se procederá previa audiencia y conformidad de la persona interesada, a su inclusión en el sistema de acceso libre, si reuniese los requisitos para ello.

4.6. Respecto a las solicitudes presentadas en soporte papel serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en el autobaremo o en cualquiera de las hojas de solicitud de destino, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

4.7. Autoliquidación de la tasa. De conformidad con lo dispuesto en la Sección 1ª del Capítulo I de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, quienes se inscriban como aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción de 14,49 euros, cuyo hecho imponible lo constituye la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria. No obstante, en aplicación de las previsiones del art. 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por

la que se aprueban medidas fiscales y administrativas de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 251, de 31 de diciembre), la presentación y pago telemáticos de la solicitud supone una bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

4.7.1. Conforme a lo indicado en la base 4.1 la tasa de examen puede ser abonada de alguna de las formas siguientes:

a) La tasa se abonará preferentemente vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud indicada anteriormente en la base 4.1.a). En este caso una vez cumplimentada la solicitud, la persona aspirante es conectada con la «Plataforma de Pago» dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y enlaza la presentación telemática de la solicitud con el abono telemático de la tasa correspondiente (Modelo 046). Los requisitos para acceder por esta vía son disponer del certificado digital emitido por la FNMT, y de cuenta bancaria en alguna de las entidades adscritas a la Plataforma de Pago de la Junta de Andalucía o de alguno de los medios habilitados por la Plataforma de Pago referida.

b) Abono de la tasa a través de personación en entidad colaboradora. La página web del Servicio Andaluz de Salud pone a disposición de la persona aspirante la generación del Modelo 046 de autoliquidación de tasas para su abono en oficina bancaria. Este procedimiento no incorpora la bonificación de 3 euros sobre el importe de la tasa a ingresar.

En este caso, la acreditación del pago de la tasa se realizará adjuntando a la solicitud el «Ejemplar para la Administración» del referido impreso Modelo 046, en el que deberán constar la validación mecánica de la entidad financiera donde se efectúe el ingreso, la sucursal, el importe y la fecha del mismo.

La falta de acreditación del pago de la tasa, o de encontrarse exento/a conforme a la base 4.7.2, determinará la exclusión de la persona aspirante.

Independientemente del modo de presentación del pago de la tasa, el código numérico del Modelo 046 debe incluirse en la solicitud de participación.

4.7.2. Contarán con exención del pago de la tasa aquellas personas aspirantes que acrediten su condición de personas con discapacidad en un grado igual o superior al 33%, mediante fotocopia del certificado de discapacidad emitido por el órgano competente en esta materia de la Junta de Andalucía u órganos similares de otras Administraciones Públicas y que se encuentre vigente a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias. Dicha fotocopia se debe suscribir y firmar por la persona solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

4.7.3. En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación, de acuerdo con lo dispuesto en la presente base.

4.7.4. Procederá, previa solicitud de la persona interesada, la devolución de la tasa cuando no se realice su hecho imponible (presentación de la solicitud de participación) o se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún o alguna aspirante, o la no presentación a la realización de las pruebas en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución de los derechos de examen.

4.8. Plazo de presentación: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, comenzando el día 21 de abril hasta el día 20 de mayo de 2015, ambos inclusive.

## 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas de las categorías convocadas, así como las causas de exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalará el lugar en la que se encontrará expuesta al público la citada lista, que serán al menos, los tableros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

5.2. Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución citada en el apartado anterior, para formular alegaciones contra la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o desestimadas por medio de la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, la cual se publicará en los lugares señalados en el apartado anterior e indicará el lugar, fecha y hora de realización de las pruebas selectivas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1.

5.3. Las alegaciones a las que hace referencia el apartado anterior, y en general cualquier documentación relacionada con el concurso-oposición, podrán presentarse por alguno de los siguientes medios:

a) Vía on line a través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Los/las aspirantes que

deseen adjuntar documentación deberán aportarla digitalmente. Las fotocopias que se adjunten serán suscritas y firmadas por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad.

Solo se permitirá el acceso a la inscripción telemática con el certificado digital emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

b) En soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Los/las que opten por la presentación vía «papel» podrán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)) debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

5.4 Contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as a las pruebas selectivas, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5.5. Los recursos a los que hace referencia el apartado anterior podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

## 6. Tribunal.

6.1. Designación. Se constituirá un Tribunal Calificador para las categorías convocadas. El Tribunal estará compuesto por un/a presidente/a, un/a secretario/a y, al menos, tres vocales, nombrados por la persona titular de la Dirección General de Profesionales. Su designación será publicada conjuntamente en la resolución que declare aprobada la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as referida en la base 5.1.

Deberá designarse el mismo número de miembros titulares y suplentes. Todas las personas designadas, tanto titulares como suplentes, deberán encontrarse en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el ingreso en las categorías convocadas y ostentar la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud o de los centros concertados o vinculados al Sistema Nacional de Salud, si bien los/las vocales habrán de estar en posesión del título exigido para el acceso a la correspondiente categoría.

6.2. Organizaciones Sindicales. Las Organizaciones Sindicales, miembros de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía, podrán estar presentes en las sesiones del Tribunal Calificador.

6.3. Asesores/as especialistas. Los Tribunales podrán proponer a la Dirección General de Profesionales la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Dichos asesores/as deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida en la correspondiente categoría.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de los Tribunales, y sus asesores/as especialistas, deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección General de Profesionales, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o cuando en los cinco años anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria hubieran realizado tareas de preparación de personas aspirantes a pruebas selectivas de las categorías convocadas.

Asimismo, las personas aspirantes podrán promover la recusación de los miembros del Tribunal en los casos previstos en el párrafo anterior.

La recusación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

6.5. Funciones de los Tribunales. Corresponden a los Tribunales Calificadores la determinación concreta del contenido de las pruebas y la calificación y valoración de las personas aspirantes, así como, en general, la adopción de cuantas medidas sean precisas en orden al desarrollo de las pruebas selectivas.

6.6. Comprobación de los requisitos. Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento de los Tribunales que alguno/a de los/las aspirantes carece de uno o varios de los requisitos necesarios, o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, deberán proponer a la persona titular de la Dirección General de Profesionales la oportuna rectificación o exclusión para que ésta, previa audiencia al interesado/a, resuelva de forma motivada lo que proceda. Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la notificación de dicha resolución.

6.7. Responsabilidad. Los miembros de los Tribunales son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. Asimismo, adoptarán las medidas oportunas en orden a que los ejercicios en que consiste la fase de oposición sean corregidos a la mayor brevedad posible y sin conocimiento de la identidad de las personas aspirantes, quedando automáticamente anulados todos aquellos impresos de examen en los cuales consten marcas o signos de las personas aspirantes, fuera del lugar reservado para ello.

6.8. Personal Colaborador. Por resolución de la persona titular de la Dirección General de Profesionales se procederá al nombramiento del personal funcionario o estatutario que deberá colaborar temporalmente en el desarrollo del proceso selectivo, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de la prueba de la fase de oposición y apoyo a la fase de concurso.

#### 7. Desarrollo de las pruebas.

7.1. Lugar, fecha y hora. El lugar de realización de las pruebas indicadas en los puntos a) y b) de la base 1.1 se anunciará oportunamente conforme previene la base 5.2. Los/las aspirantes serán convocados para la realización de las mismas en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los que no comparezcan a realizarlas.

7.2. Acreditación de la identidad. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los/las aspirantes que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración de los ejercicios con el documento nacional de identidad, pasaporte o cualquier otro documento oficial que permita acreditar su personalidad.

7.3. Impugnación de las preguntas o respuestas de las pruebas. En el plazo máximo de 48 horas, desde la finalización de las pruebas selectivas, se publicarán en la página web del Servicio Andaluz de Salud las plantillas de respuestas correctas de los cuestionarios indicados en la base 1.1.a) y 1.1.b).

Las personas aspirantes podrán impugnar preguntas, o reclamar contra las respuestas dadas por correctas, mediante escrito dirigido al Tribunal Calificador; el plazo para ello finalizará al tercer día hábil de la publicación de la plantilla en la web del Servicio Andaluz de Salud. Si el Tribunal Calificador estimara alguna de las reclamaciones se publicará una nueva plantilla de respuestas en la web del Servicio Andaluz de Salud antes de la publicación del listado de aspirantes que superen la oposición.

La impugnación podrá presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.4. Tras la evaluación de las pruebas indicadas en los puntos 1.1.a) y 1.1.b), la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se apruebe, a propuesta del correspondiente Tribunal Calificador, la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías convocadas. Dicha relación irá ordenada alfabéticamente y hará constar la puntuación obtenida por éstos en cada uno de los dos ejercicios. La persona aspirante que no figure en dicha relación tiene la consideración de no apta.

La citada Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público, que serán al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

7.5. Las reclamaciones y/o recursos a los que hacen referencia el apartado 7.4 podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b).

7.6. En el supuesto de que alguna de las aspirantes no pudiera completar la fase de oposición a causa de parto, aborto o situaciones relacionadas con los mismos y/o con el embarazo, o por nacimiento de hijos prematuros o que tengan que permanecer hospitalizados tras el parto, su situación quedará condicionada a la finalización de la misma y a la superación de las pruebas que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal Calificador, debiendo realizarse las pruebas en todo caso antes de la publicación de la lista provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo.

#### 8. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

##### 8.1. Autobaremo.

8.1.1. Todas las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición presentarán el autobaremo de los méritos –conforme al baremo contenido en el Anexo II–, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición.

El autobaremo de méritos podrá ser presentado vía on line por el Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b). Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán hacerlo mediante impreso que podrán descargarse de la web del Servicio Andaluz de Salud debiendo dirigirlo a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla).

#### 8.2. Acreditación de méritos y requisitos.

Pasado el plazo al que hace referencia el apartado anterior, dado que se espera un elevado número de aspirantes por plaza convocada, al efecto de evitar molestias y gastos innecesarios a las personas aspirantes sin opciones a obtener plaza, y una importante carga de trabajo al Tribunal Calificador, éste, siguiendo el orden de puntuación resultante de la suma de la fase de oposición y autobaremo, irá requiriendo la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos, y la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos alegados que se establecen en la base 3. El Tribunal Calificador podrá realizar varios y sucesivos requerimientos a personas aspirantes, en tanto éstas tengan opción a superar el proceso selectivo, en función del número de plazas ofertadas. Junto a la publicación de la Resolución de aspirantes que superan la fase de oposición se indicará el intervalo de fechas en las que se publicarán estos requerimientos.

Las personas que sean requeridas, dispondrán de un plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del requerimiento en la página web del Servicio Andaluz de Salud, para presentar la documentación referida en el párrafo anterior.

La acreditación de los méritos autobaremos y de los requisitos podrá ser presentada vía on line utilizando el gestor documental del que dispone la aplicación informática a la que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), o en soporte papel ante algunas de las Oficinas de Registros indicadas en la base 4.1.b).

Las personas que opten por la presentación vía «papel» deberán entregar un escrito de remisión al que se adjuntará la documentación que acredite los méritos alegados y autobaremos y los requisitos alegados, y dirigirlos a la persona titular de la Dirección General de Profesionales (Avenida de la Borbolla, núm. 1, 41004, Sevilla). A tal efecto, las personas aspirantes dispondrán de un modelo de escrito de remisión en la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Tanto en la presentación del autobaremo vía «papel» como en la presentación telemática, para la acreditación de los requisitos y méritos alegados, bastará que la fotocopia del documento que los justifique se suscriba y firme por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

Con independencia de la vía de presentación que se haya elegido, la documentación acreditativa de los méritos valorados conforme al Anexo II deberá ir ordenada y numerada según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en dicho Anexo II. En el caso de presentación vía «papel», además dicha documentación deberá ser grapada e introducida en sobre, al que deberá adherirse la carátula cuyo modelo podrá descargarse desde la web del Servicio Andaluz de Salud.

8.3. El autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremos por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

En el supuesto de méritos autobaremos en subapartados erróneos, el Tribunal podrá trasladar los mismos al subapartado correcto, sin que ello pueda implicar aumento de la puntuación total autoasignada por las personas aspirantes en cada apartado. En ningún caso podrá el Tribunal otorgar una puntuación mayor a la consignada en cada apartado del baremo por las personas aspirantes.

8.4. Los méritos a valorar por el Tribunal, de las personas que hayan superado la fase de oposición y sean requeridas por el mismo conforme se establece en la base 8.2, serán los alegados, autobaremos y acreditados por dichas personas. El Tribunal no podrá tomar en consideración méritos alegados con posterioridad al plazo establecido en la base 8.1. Del mismo modo tampoco podrá tomar en consideración aquellos méritos acreditados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo dado por el Tribunal en su requerimiento, sin perjuicio de lo establecido en la base 8.5.

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

8.5. En el supuesto de que, solicitada por las personas aspirantes la acreditación de méritos, no recibieran en tiempo la certificación interesada, deberán adjuntar fotocopia de dicha solicitud, suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», responsabilizándose de su veracidad, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse en la misma forma, fotocopia de la misma, para su unión al expediente.

8.6. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones o cualquier otra documentación, sea distinto al castellano la persona aspirante deberá presentar, junto a la fotocopia de dicha documentación, la fotocopia de la traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor/a jurado suscrita y firmada por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

8.7. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no reuniera los datos exigidos o no se aportara la documentación acreditativa de los requisitos exigidos, se requerirá a la persona interesada para que, en el plazo de diez días hábiles, subsane la falta.

#### 9. Listados de aprobados/as.

##### 9.1. Listados provisionales y definitivos.

9.1.1. Finalizada la valoración de los méritos autobareados y acreditados, y de los requisitos alegados, la persona titular de la Dirección General de Profesionales, a propuesta del correspondiente Tribunal, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes que superan el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, haciendo constar la puntuación total obtenida por éstos tanto en la fase de concurso como en la de oposición.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público la citada lista, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

9.1.2. Contra esta Resolución podrán presentarse alegaciones ante el correspondiente Tribunal, en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Dichas alegaciones, que podrán presentarse por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b), y que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la resolución que apruebe la relación definitiva de aspirantes que superen el concurso-oposición, que será elevada por el correspondiente Tribunal Calificador a la Dirección General de Profesionales, ordenada por la puntuación obtenida una vez sumadas las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso. La relación elevada tendrá carácter vinculante, salvo que se hubiera incurrido en defectos esenciales de procedimiento.

Por la persona titular de la Dirección General de Profesionales se dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, de dos formas, ordenada alfabéticamente y por orden de puntuación, e indicará la relación de plazas básicas vacantes que se ofertan. Dicha resolución, que agota la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrará expuesta al público la citada lista definitiva, que serán, al menos, los tabloneros físicos o virtuales que dispongan los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)). Contra dicha Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El número de personas aprobadas no podrá superar el número de plazas convocadas. Cualquier resolución que contravenga lo expuesto será totalmente ineficaz en la parte en que exceda del número de plazas convocadas.

En caso de empate en la puntuación total, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición; en caso de persistir el mismo, se atenderá a la puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo de méritos y por su orden. Si se mantiene el empate, en aquellas categorías indicadas en el Anexo IV se atenderá a la discriminación positiva de sexo femenino. En aquellas categorías no indicadas en el Anexo IV, o en caso de persistir el empate, se resolverá, de acuerdo con los criterios de orden alfabético que constan en el Anexo V, ordenándose por la letra «H»; en el supuesto de que no exista ningún/a aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden se iniciará por aquellas personas cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

9.1.3. Conforme al Decreto 93/2006, de 9 de mayo, que regula el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de personas con discapacidad, en el supuesto de que alguna de las personas aspirantes

con discapacidad que se hayan presentado por el turno de reserva superase los ejercicios y la baremación de méritos correspondiente pero no obtuviera plaza, y su puntuación fuera superior a la obtenida por otras personas aspirantes del turno libre, será incluida por su orden en el sistema de acceso general.

9.1.4. Con el fin de asegurar la cobertura de la totalidad de las plazas ofertadas, cuando se produzcan renunciaciones, o cuando alguna de las personas propuestas carezca de los requisitos señalados en la base 3, la persona titular de la Dirección General de Profesionales requerirá al Tribunal Calificador relación complementaria con las personas aspirantes propuestas para su posible nombramiento como personal estatutario. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

#### 10. Petición de centro de destino y presentación de documentos.

10.1. En el plazo de 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado el concurso-oposición, las personas aspirantes que figuren en la relación definitiva contemplada en la base 9.1.2. deberán efectuar la petición de centro de destino, por alguno de los medios indicados en los apartados 5.3.a) y 5.3.b). En caso de optar por la vía papel, el modelo de solicitud de destino se podrá descargar de la página web del Servicio Andaluz de Salud.

Con independencia de la vía utilizada, las personas aspirantes que efectúen la petición de destino deberán aportar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero, en vigor, suscrita y firmada por la persona aspirante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separada del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitada con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones. Para las personas aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacidad, este certificado deberá acreditar la capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta.

En caso de optar por la vía telemática, las copias de los documentos referidos en los apartados b) y c) anteriores deberán estar suscritos y firmados por el/la solicitante bajo el texto «es copia del original», que se responsabilizará de su veracidad.

10.2. Los/las aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza y demandar un ámbito territorial concreto, alegando para ello motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento y otros análogos. La Dirección General de Profesionales resolverá, en cada caso, en función de la discapacidad acreditada y los cuidados que requiera la persona discapacitada, limitando la alteración del citado orden de prelación al mínimo requerido para posibilitar la elección de la plaza de la persona con discapacidad. La Dirección General de Profesionales podrá solicitar a la persona aspirante los informes y certificados que estime precisos, así como requerir informe a órganos técnicos, sanitarios o asistenciales.

10.3. En los términos que establece el artículo 11 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo, las personas discapacitadas que superen el proceso selectivo, con independencia del cupo por el que hayan concurrido, y que requieran de una adaptación del puesto, podrán indicarlo junto a su solicitud de destino.

#### 11. Adjudicación de plazas.

11.1. Las plazas se adjudicarán entre las personas que figuren en la relación de personas aprobadas por el orden de la puntuación obtenida en el conjunto de las pruebas y de acuerdo con la opción de destino que hubieran hecho conforme a lo dispuesto en las bases 10.1, y sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2.

11.2. Quienes dentro del plazo fijado no soliciten plaza, o no le correspondiese plaza alguna de entre las efectivamente solicitadas, se les adjudicará alguna de las plazas ofertadas que queden vacantes tras la adjudicación prevista en el apartado anterior, siempre que hubiesen acreditado los requisitos exigidos.

11.3. Las personas aspirantes que no acrediten reunir los requisitos exigidos dentro del plazo establecido en la base 8.1, perderán los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo y no podrán ser nombrados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud.

#### 12. Nombramientos y toma de posesión.

12.1. Finalizado el plazo establecido en la base 10.1 la persona titular de la Dirección General de Profesionales dictará resolución por la que se acordará el nombramiento de los/las aspirantes seleccionados/as,



con expresión del destino que se les adjudica. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)).

12.2. El plazo de toma de posesión será de un mes, improrrogable, contado a partir del día siguiente al de publicación de la citada resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud.

12.3. Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Profesionales en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

## ANEXO II

### BAREMO DE MÉRITOS

#### 1. Experiencia profesional (máximo 40 puntos).

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,30 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud, del Sistema Sanitario Público de Andalucía o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado anterior: 0,10 puntos.

1.3. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros sanitarios públicos de países no integrados en la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,025 puntos.

1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría, en centro hospitalario cuya gestión se encuentre encomendada a una entidad de naturaleza distinta a las recogidas en el apartado 1.1 por parte de entidad de derecho público del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.5. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.

1.6. Por cada mes completo de servicios prestados, en la misma categoría, en centros no sanitarios de la Administración Pública: 0,15 puntos.

1.7. Por cada mes completo de servicios prestados, en categoría distinta a la que concursa, en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho: 0,10 puntos.

1.8. Por cada mes completo de servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios, en centros sanitarios públicos del Sistema Nacional de Salud o del Sistema Sanitario Público de Andalucía y gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho:

a) 0,30 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al cargo intermedio o puesto directivo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.9. Por cada mes completo de servicios prestados como alto cargo con nombramiento publicado en Boletín Oficial, referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) 0,25 puntos si se concursa para la categoría desde la que se accedió al alto cargo.

b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

1.10. Por cada mes completo de servicios prestados ocupando un puesto de libre designación (PLD) con nombramiento publicado en Boletín Oficial o desempeñando un puesto de los incluidos en las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT), referidos a puestos del Ministerio competente en materia de Sanidad, Consejerías competentes en materia de Salud o del Servicio de Salud de las Comunidades Autónomas:

- a) 0,15 puntos si el puesto ocupado pertenece a un cuerpo homólogo.
- b) 0,10 puntos en cualquier otro supuesto distinto al anterior.

Normas para el cómputo de servicios prestados a efectos de Experiencia:

1. El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: Se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán entre 365, el cociente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, con dos decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

2. Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les corresponda mayor valoración.

3. Los dos primeros años de excedencia por cuidados familiares y cuidados de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, de los indicados anteriormente, atendiendo a la categoría/especialidad desempeñada cuando se accedió a dicha excedencia.

4. Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.

5. Conforme a lo establecido en la Orden de 30 de junio de 2008 (BOJA núm. 151, de 30 de julio), por la que se suprime la categoría de Gobernanta en el ámbito de las Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud, los servicios prestados en plazas de Gobernantas de Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud serán considerados, a efectos de esta convocatoria, como servicios prestados en la categoría de Técnico/a Superior de Alojamiento.

2. Formación académica (máximo 6 puntos).

2.1. Expediente académico de la titulación exigida como requisito de acceso:

- a) Por cada sobresaliente en expediente académico: 2 puntos.
- b) Por cada notable en expediente académico: 1 punto.

El valor de este epígrafe se calculará dividiendo la suma del apartado a) más el apartado b) entre el número total de asignaturas de la titulación exigida para el acceso (excluidas las asignaturas de Religión, Ética, Formación Política, Educación Física).

2.2. Otras titulaciones académicas:

Por cada titulación académica de igual o superior nivel académico a la exigida para acceder a la categoría a la que se opte, relacionada con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas, y distinta a la presentada para acceder a la categoría: 4 puntos por cada titulación.

3. Otra formación (máximo 34 puntos).

3.1. Actividades formativas impartidas por Centros Universitarios, Servicios de Salud o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio competente en materia de Sanidad, Ministerio competente en materia de Administraciones Públicas, Instituto Andaluz de Administración Pública o equivalentes, y Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados:

Actividades formativas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

- a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación que figura a continuación: 0,025 puntos.
- b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación que figuran a continuación: 0,25 puntos.

Los subapartados 3.1.a) y 3.1.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 3.1 se podrá valorar como máximo 525 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

Normas para el cómputo de la formación:

1. En ningún caso serán objeto de valoración como mérito aquéllos utilizados para cumplir alguno de los requisitos de acceso a la categoría a la que se aspira.

2. No se valorarán como mérito los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

3. No se tendrán en cuenta las actividades formativas en cuya acreditación no figuren ni horas ni créditos.

4. Sólo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

5. La fecha de referencia para la valoración de los méritos de formación es la fecha de publicación de la convocatoria.

4. Otras actividades (máximo 20 puntos).

4.1. Actividades científicas y de investigación.

4.1.1. Publicaciones.

En los epígrafes a), b) y c) de este apartado, se valoran:

- Con el 100% de la puntuación, el/la primer/a autor/a, el/la segundo/a autor/a y el/la último/a autor/a o el/la autor/a de correspondencia.

- Con el 50% de la puntuación, el resto de posiciones de autoría no incluidos en el apartado anterior.

a) Publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría y que contengan ISBN o Depósito Legal (hasta un máximo de 1 punto):

a.1. Por cada libro completo: 0,50 puntos.

a.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,10 puntos (máximo 2 capítulos de un mismo libro).

Al efecto de la valoración de los méritos referidos a publicaciones de capítulos y libros completos, el Tribunal Calificador tendrá en cuenta el rigor científico –calidad científica, técnica y didáctica, fruto de reflexiones teóricas o investigaciones realizadas– el carácter original o novedoso, así como la idoneidad y prestigio de la editorial, y en su caso, ediciones, tirada y canales de distribución.

b) Publicaciones de artículos en revista de carácter científico, relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

b.1. Nacionalidad:

b.1.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,30 puntos.

b.1.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,10 puntos.

c) Publicaciones –en revista de carácter científico– de ponencias o comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

c.1. Nacionalidad:

c.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,08 puntos.

c.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,04 puntos.

(Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas o abstracts no serán valorables.)

4.1.2. Actividades de investigación.

a) Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas sanitarias, organismos oficiales o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación, y siempre que dichos premios estén relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

a.1. Por cada premio de ámbito internacional: 1 punto.

a.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,60 puntos.

a.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,30 puntos.

b) Por Títulos de Propiedad Industrial relacionados con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría:

b.1. Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 3 puntos.

b.2. Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1 punto.

4.2. Docencia y Cursos:

4.2.1. Actividades docentes.

Por cada hora como docente, en actividades de formación relacionadas con el programa de materias que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría o con las herramientas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo y que hayan sido impartidas por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud, por las

Organizaciones Sindicales o sus fundaciones acreditadas para la formación dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública o acreditadas por alguno de los órganos acreditadores que integran el Sistema de Acreditación de la Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud, y por otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada: 0,025 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades docentes relativas a una misma materia y programa.

4.2.2. Cursos impartidos por el Instituto Nacional de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Organizaciones Sindicales, Corporaciones Profesionales, Sociedades Científicas Sanitarias, Corporaciones Locales, Entidades sin ánimo de lucro y entre cuyos fines se encuentre la formación, y otras Entidades de los Sistemas Sanitarios Públicos acreditadas como centros para la formación continuada:

Cursos de formación relacionados directamente con el programa de materias generales o específicas o herramientas relacionadas con aquellas, no pertenecientes al cuerpo doctrinal propio de la categoría a la que se concursa que rigen las pruebas selectivas de la correspondiente categoría, tomando como referencia la fecha de publicación de la convocatoria, se valorarán de la forma siguiente:

a) Por cada hora de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en el apartado de normas para el cómputo de la formación: 0,025 puntos.

b) Por cada crédito de formación como discente en actividades formativas que reúnan los requisitos exigidos en las normas para el cómputo de la formación: 0,25 puntos.

Solo se valorarán por una sola vez una única edición de actividades formativas relativas a una misma materia y programa.

Los subapartados 4.2.2.a) y 4.2.2.b) son excluyentes entre sí, sólo se computarán en el subapartado en el que corresponda mayor valoración.

En el conjunto de actividades formativas del apartado 4.2.2 se podrá valorar como máximo 450 horas anuales. Si la actividad formativa se realiza en varios años, las horas se proporcionarán en función del tiempo que dure la actividad formativa en cada uno de ellos. En caso de que sólo se acredite la fecha de finalización (o en su defecto fecha de certificación), se entenderá que todas las horas se han realizado en dicha fecha. A estos efectos, 1 crédito del sistema europeo de créditos (ECTS) equivale a 25 horas y el resto 10 horas.

4.3. Otras actividades de desarrollo profesional (máximo 1 punto):

a) Por cada año formando parte de Comisiones Técnicas o Asesoras constituidas en los centros sanitarios públicos o en los servicios centrales u órganos equivalentes de los Servicios de Salud: 0,10 puntos por cada año y comisión.

ANEXO III

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA PROFESIONAL	PROMOCIÓN INTERNA				
	RESERVA DISCAPACIDAD			RESTO P.I.	TOTAL
	FÍSICA, SENSORIAL O PSÍQUICA	INTELLECTUAL	TOTAL		
ADMINISTRATIVO/A	5	2	7	79	86
COCINERO/A	0	0	0	5	5
TÉCNICO/A SUPERIOR EN ALOJAMIENTO	0	0	0	4	4

ANEXO IV

RELACIÓN DE CATEGORÍAS EN LAS QUE SE ATENDERÁ A LA DISCRIMINACIÓN POSITIVA DE SEXO FEMENINO EN CASO DE EMPATE

CATEGORÍA PROFESIONAL
COCINERO/A

## ANEXO V

## CRITERIOS DE PRELACIÓN Y ORDEN ALFABÉTICO

1. Mediante Resolución de 12 de febrero de 2015, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública (por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en la pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año 2015), se concreta que el orden de actuación de las personas aspirantes será por orden alfabético a partir de la persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H». En el supuesto de que no exista ninguna persona aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «H», el orden de actuación se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra «I» y así sucesivamente.

2. La letra «Ñ» se considerará tal «Ñ» y aparecerá en su orden alfabético correspondiente, detrás de la letra «N».

3. Los primeros apellidos que comiencen con «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesados, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

Ejemplo: LUIS DEL RÍO será tratado como RÍO, LUIS DEL.

4. Los segundos apellidos que comiencen «DE», «DEL» o «DE LA(S)», serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, apareciendo en el lugar correspondiente a la inicial del apellido en sí.

5. Los apellidos compuestos serán tratados de forma igualitaria, independientemente de la forma en que sean transcritos por las personas interesadas, considerándose en cualquier caso sin guión. Se situarán al final de la primera mitad del apellido compuesto.

Ejemplos: LUIS SUÁREZ-FIGUEROA, aparecerá después de los anteriores SUÁREZ.

6. Los acentos, diéresis, apóstrofes o cualquier otro signo ortográfico no establecerán distinción alguna en cuanto al orden alfabético, considerándose para ello como si no existiesen.

Ejemplo:

LUIS CASTILLO O'CONNOR = LUIS CASTILLO OCONNOR.

LUIS O'DONNELL AGÜERO = LUIS OCONNELL AGUERO.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 4 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía y se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de las Fundaciones que se citan, que son absorbidas por la Fundación San Juan de Dios y San Rafael, que cambia su denominación por la de Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.*

Visto el expediente del procedimiento de fusión en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 29.12.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior solicitud de la Fundación San Juan de Dios y San Rafael, que cambia su denominación por la de Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, solicitando la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fusión de la misma con las Fundaciones siguientes:

Fundación absorbente: Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba. Registro núm. CO-751.

Fundaciones absorbidas: Fundación Patronato Valeriano Perez. Registro núm. CO-312. Fundación San Andrés y la Magdalena. Registro núm. CO-923. Fundación Obra Pía Simón Obejo y Valera. Registro núm. CO-170.

Segundo. La documentación necesaria para que por el Registro se practique la inscripción solicitada fue debidamente cumplimentada, constando en el expediente la escritura pública de fusión, otorgada el 17.12.2014 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1200 de su protocolo. A dicha escritura se une la siguiente documentación:

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014, por el que se autoriza la extinción de las Fundaciones San Andrés y la Magdalena, Obra Pía Don Simón Obejo y Valera, y Patronato Valeriano Pérez por absorción de la Fundación San Juan de Dios y San Rafael, así como la modificación de los fines fundacionales de esta.

El informe ISPI00436/14f del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Asesoría Jurídica de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, relativo al expediente correspondiente a la fusión de las Fundaciones San Andrés y la Magdalena, Obra Pía Don Simón Obejo y Valera, y Patronato Valeriano Pérez por absorción de la Fundación San Juan de Dios y San Rafael.

Los acuerdos de fusión adoptados por los respectivos Patronatos de todas las fundaciones implicadas.

Informe justificativo común sobre el interés que reviste la fusión para las fundaciones afectadas.

Certificación de las personas que actualmente componen el Patronato de la fundación fusionada, y la aceptación de los miembros de su Patronato.

Los Estatutos por los que se ha de regir la nueva Fundación en los que se incluye en su artículo 1 el cambio de denominación.

Los balances de la fundaciones absorbidas correspondientes al ejercicio 2013, aprobados por sus patronatos.

En virtud de la fusión llevada a cabo, se procede al traspaso del patrimonio en bloque de las fundaciones absorbidas a la fundación absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de aquellas, en los que queda subrogada.

Tercero. Fines.

Los fines de la fundación absorbente, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba de acuerdo con lo dispuesto en sus Estatutos, son los siguientes:

Artículo 7 de los Estatutos. Escritura Pública núm. 1200, de 17.12.2014: «La atención y promoción del bienestar de la familia, y de las unidades de convivencia alternativa.

Atención y promoción del bienestar de la infancia, la adolescencia y la juventud.

Atención y promoción del bienestar de la vejez.

Atención y promoción del bienestar de las personas con deficiencias físicas, psíquicas y sensoriales.

La prevención de todo tipo de drogodependencias en colaboración con los servicios sanitarios correspondientes.

La prevención y eliminación de cualquier discriminación por razón de raza, sexo o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

Realización de actividades de cooperación social para la promoción y potenciación de la vida comunitaria.

La ayuda a domicilio y prestación de atenciones de carácter doméstico, social y de apoyo personal a individuos o familias.

La creación, mantenimiento y gestión de Centros de Día dirigidos al desarrollo de actividades sociales y a la integración comunitaria del ciudadano.

La creación, mantenimiento y gestión de Residencias destinadas a aquellas personas que lo precisen, temporal o permanentemente, por las circunstancias que en ellas concurran.

La creación, mantenimiento y gestión de Centros Ocupacionales que fomenten la integración social de aquellas personas con dificultades especiales.

La creación, mantenimiento y gestión de Centros destinados a la rehabilitación social.

La creación, mantenimiento y gestión de aquellos otros equipamientos que se consideren necesarios para la atención de las necesidades sociales de la población».

Cuarto. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación absorbente ha quedado establecido en Avenida República Argentina nº 34 de Córdoba, y el ámbito territorial de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Quinto. Patronato.

El gobierno, representación y administración de la Fundación absorbente se encomienda a un Patronato, constando expresamente el carácter gratuito de sus cargos, quedando obligado dicho órgano de gobierno a la rendición anual de cuentas y presentación de un plan de actuación en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente. El Patronato queda formado por:

Persona titular de la Alcaldía del Ayto. de Lucena (Cargo: Vicepresidente).

(R)... Pérez Guerrero, Juan (Cargo: Vicepresidente - NIF 80129154-Y) representante persona titular de la Alcaldía del Ayto. de Lucena.

Persona titular de la Alcaldía del Ayto. de Lucena con competencias en Servicios Sociales (Cargo: Vocal).

(R)... Villa Sánchez, Carlos Alberto (Cargo: Vocal - NIF 25306444-G) representante persona titular de la Alcaldía del Ayto. de Lucena con competencias en Servicios Sociales.

Persona titular de la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía en Córdoba que ostente las competencias en materia de Políticas Sociales (Cargo: Presidenta).

(R)... Baena Parejo, María Isabel (Cargo: Presidenta - NIF 30.483.969-E).

Francisco Marti Tuñón (Cargo: Secretario no Patrono).

Persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales (Cargo: Vocal).

(R)... María José Barranco Moreno (Cargo: Vocal).

- Representante persona titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales.

Persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección de Menores y Prevención y Apoyo a las Familias (Cargo: Vocal).

(R)... Monterde Pérez, Soledad (Cargo: Vocal - NIF 30.411.004-J) representante persona titular de la Jefatura del Servicio de Protección de Menores y Prevención y Apoyo a las Familias.

Persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial en Córdoba (Cargo: Vocal).

(R)... Carmen Cañete Ortiz (Cargo: Vocal - NIF 30.409.836-H) representante persona titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial en Córdoba.

Sexto. Conforme a la escritura de fusión otorgada el 17.12.2014 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1200 de su protocolo, y de acuerdo con el informe justificativo común de fusión incorporado a dicha escritura, se produce un incremento de la dotación de la fundación absorbente Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas

de Córdoba, con la suma de las dotaciones de las fundaciones absorbidas. La relación y descripción de todos los inmuebles que componen dicha dotación, resultado de la suma de las dotaciones de la entidad absorbente y las entidades absorbidas, viene relacionada en la escritura de fusión, y se suscribe por las Presidencias de los Patronatos de todas las fundaciones implicadas. La valoración económica total de dicha dotación corresponde a la suma de las valoraciones de las dotaciones de las fundaciones fusionadas (517.036,95 euros + 200.138,25 euros + 316.382,86 euros + 3.898,45 euros), que asciende a la cantidad de 1.037.456,51 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; La Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; El Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 278/2003, de 7 de octubre; La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Las Fundaciones del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía son reguladas en el Capítulo X de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, remitiendo con carácter general al resto de la Ley en lo no expresamente regulado en dicho Capítulo.

Tercero. En el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, se contempla entre las posibles causas de extinción de una fundación la fusión regulada en el artículo 41 del mismo cuerpo legal, el cual señala que las fundaciones, siempre que no lo haya prohibido el fundador, podrán fusionarse previo acuerdo de los respectivos Patronatos, que se comunicará al Protectorado. El acuerdo de fusión de las Fundaciones interesadas deberá ser razonado. El Protectorado podrá oponerse a la fusión por razones de legalidad y mediante acuerdo motivado, en el plazo máximo de tres meses, a contar desde la notificación al mismo de los respectivos acuerdos de las fundaciones interesadas.

Cuarto. En el expediente obra acuerdo de no oposición del Protectorado de Fundaciones de Andalucía a la Fusión por absorción de las Fundaciones San Andrés y la Magdalena, Obra Pía Don Simón Obejo y Valera, y Patronato Valeriano Pérez, absorbidas por la Fundación San Juan de Dios y San Rafael, que cambia su denominación por la de Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

Quinto. El artículo 41.3 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que la fusión podrá realizarse por la absorción de una fundación a otra u otras que se extinguen, o bien mediante la creación de una nueva fundación a la que se transmitirán en bloque los patrimonios de las fusionadas que se extinguen.

Sexto. La fusión conforme a lo dispuesto en el artículo 41.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, requerirá el otorgamiento de escritura pública y la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Séptimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 56 de la misma Ley de Fundaciones la extinción de fundaciones del sector público deberán ser autorizadas por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

Octavo. El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de julio de 2014, por el que se autoriza la extinción de las Fundaciones San Andrés y la Magdalena, Obra Pía Don Simón Obejo y Valera, y Patronato Valeriano Pérez por absorción de la Fundación San Juan de Dios y San Rafael, así como la modificación de los fines fundacionales de esta, queda incorporado a la escritura de fusión, otorgada el 17.12.2014 ante el Notario don Juan José Pedraza Ramírez del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1200 de su protocolo.

Noveno. Al presente expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 41 y 56 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 38 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía. De acuerdo con los antecedentes obrantes en este Protectorado no se ha prohibido la fusión por el fundador, y se cumplen los demás requisitos previstos en el artículo 41 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.



Décimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Manifiestar la no oposición del Protectorado a la fusión por absorción de las siguientes fundaciones:

Fundación absorbente: Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba. Registro núm. CO-751.

Fundaciones absorbidas: Fundación Patronato Valeriano Pérez. Registro núm. CO-312. Fundación San Andrés y la Magdalena. Registro núm. CO-923. Fundación Obra Pía Simón Obejo y Valera. Registro núm. CO-170.

Segundo. Ordenar la inscripción de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, que absorbe a las Fundaciones Patronato Valeriano Pérez, San Andrés y la Magdalena, y Obra Pía Simón Obejo y Valera, que quedan extinguidas, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Tercero. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la nueva denominación de la Fundación absorbente, Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba.

Cuarto. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía los nuevos Estatutos de la Fundación absorbente, así como el nombramiento de los miembros de su Patronato relacionados en el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, y la aceptación de sus cargos.

Quinto. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía, como consecuencia de la fusión, el aumento de dotación de la Fundación Pública Andaluza San Juan de Dios de Lucena y Fundaciones Fusionadas de Córdoba, valorada en la cantidad total de 1.037.456,51 euros.

Sexto. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Extinción de las Fundaciones Patronato Valeriano Pérez, San Andrés y la Magdalena y Obra Pía Simón Obejo y Valera, absorbidas en la fusión.

Séptimo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a las Fundaciones interesadas, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su notificación y publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 4 de febrero de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Plenum.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Plenum, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 7.8.2012 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, de contestación a los requerimientos realizados por el Protectorado de Fundaciones de Andalucía de fechas 27.6.2011 y 10.2.2012, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al conjunto del articulado de los Estatutos al tratarse de la adaptación general a la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura Pública otorgada el 17.7.2012, ante el Notario don Ildefonso Palacios Rafoso del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.003 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 9.5.2012, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro, la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

## R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Plenum, en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en Escritura Pública otorgada el 17.7.2012, ante el Notario don Ildefonso Palacios Rafoso del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1.003 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 19 de febrero de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Colegio Aljarafe.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Colegio Aljarafe, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Colegio Aljarafe se constituye mediante escritura pública otorgada el día 3 de julio de 2014, ante el Notario don Luis Barriga Fernández, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1758 de su protocolo, una Diligencia del mismo Notario, de fecha 21 de julio de 2014, de subsanación del Plan de Actuación incorporado a la escritura de constitución y una posterior escritura pública, de fecha 26 de noviembre de 2014, otorgada ante el referido Notario, bajo el número 3253 de su protocolo, por la que se subsana la escritura de constitución.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de sus Estatutos, son los siguientes: «La Fundación tiene como objetivo general el fomento y desarrollo de labores docentes, educativas, sociales y culturales que incentiven el diálogo cultural, el encuentro de saberes y el acceso al conocimiento de forma equitativa de toda la sociedad, sobre la base de la defensa de los derechos humanos. Acorde con su objetivo general, el fin de la Fundación es el desarrollo, la promoción y la realización, directa o concertada, de todo tipo de actividades, programas y servicios educacionales y socioculturales y/o socio-educativos que coadyuven al fomento y desarrollo educativo e intelectual en cualquiera de sus formas.»

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en Carretera San Juan-Palomares, 68, 41927 Mairena del Aljarafe (Sevilla), y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación en metálico de 30.000,00 euros, desembolsándose inicialmente 8.000,00 euros (es decir un 26,6667% de la misma), acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante. El resto de la dotación inicial, esto es 22.000,00 euros, se efectuará en tres desembolsos iguales, que se realizarán en los ejercicios 2015, 2016 y 2017.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 14 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Colegio Aljarafe, atendiendo a sus fines, como entidad Docente, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones docentes, científicas, de investigación y de desarrollo tecnológico» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1399.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 20 de febrero de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Ángel Muriel.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de la constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Ángel Muriel, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Ángel Muriel se constituye mediante escritura pública otorgada el 7 de noviembre de 2014, ante el Notario Tomás Giménez Villanueva, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 1522 de su protocolo, rectificadora mediante acta de subsanación de 26 de febrero de 2015 otorgada ante notario Tomás Giménez Villanueva, registrada bajo su protocolo número 257.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de sus Estatutos, son los siguientes:

a) Apoyar el estudio, análisis e investigación biomédica básica y clínica, con especial atención a sus causas y tratamiento, en aras de obtener resultados que ayuden a mejorar la diagnosis y el pronóstico del cáncer, así como la identificación de tratamientos novedales contra esta enfermedad.

b) Promocionar, financiar, subvencionar, potenciar y fomentar al personal científico que se dedica a la investigación sobre las causas y el tratamiento del cáncer y que desarrolla su actividad científica en el territorio nacional, para que éste realice, desarrolle y fomente estudios, proyectos científicos y ensayos clínicos que vayan encaminados a la investigación de los procesos relacionados con el cáncer.

c) Promocionar, financiar, subvencionar, potenciar y formar a jóvenes y nuevos investigadores básicos y clínicos, a técnicos de laboratorio, así como a personal hospitalario en el campo del cáncer.

d) Fomentar el interés de científicos de reconocido prestigio para que desarrollen su actividad científica en Instituciones de Investigación y/o Académicas españolas.

e) Impulsar la creación de Institutos de Investigación que sirvan para contratar, potenciar y formar a aquellos científicos promovidos por la Fundación.

f) Promover la transferencia a los hospital de la tecnología producida por los investigadores en los Institutos o Centros de Investigación y Universidades, a fin de que los pacientes de cáncer, así como la población general se puedan beneficiar de los adelantos y mejoras de la oncología mundial.

g) Proporcionar facilidades a la formación y a la participación sociológica en el ámbito de las ciencias de la salud, de los investigadores básicos y clínicos mediante la creación, organización, realización y fomento de conferencias cursos, seminarios, congresos, jornadas, simposios, así como aquellas actividades docentes que permitan participar de los beneficios de la actividad investigadora, a fin de divulgar los conocimientos que la población en general debe poseer en cuanto atañe a las causas, prevención y tratamiento del cáncer.

h) Impulsar una red de canales de cooperación y de intercambio de información y de documentación entre organismos, entidades profesionales, empresas públicas y privadas, personal investigador, centros hospitalarios, centros universitarios, así como cualquier otra persona física o jurídica que esté vinculada con la investigación del proceso tumoral, a fin de crear posibles vínculos de colaboración que ayuden a mejorar el conocimiento y la investigación de los procesos relacionados con el cáncer.

i) Impulsar y divulgar el conocimiento sobre las causas la prevención y los tratamientos del cáncer.

j) Concienciar e involucrar a la sociedad en la lucha contra el cáncer.

k) Cuantas otras actividades tiendan a dar debido cumplimiento y desarrollo a los referidos fines, incluidas las actividades económicas.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en calle Palacios, núm. 8, 1.º 21001 Huelva y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación en metálico de 30.000,00 euros, desembolsándose inicialmente 7.500 euros (es decir un 25% de la misma), acreditándose la realidad de la aportación ante el Notario autorizante. El resto de la dotación inicial, esto es 22.500,00 euros, se efectuará en un plazo no superior a cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura pública de constitución.

#### Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 13 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por persona legitimada para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

### R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Ángel Muriel atendiendo a sus fines, como entidad Benéfico-Asistencial, ordenando su inscripción en la Sección tercera, «Fundaciones benéfico asistenciales y sanitarias» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número HU-1400.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que hace referencia el Antecedente de Hecho Quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 27 de febrero de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río para su adaptación a la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Hospital de Jesús Nazareno de Castro del Río, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 5.1.2012 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, para su adaptación a la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria realizada por el Patronato en sesión del día 1.3.2009, adapta el articulado de los Estatutos a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 19.11.2009, ante el Notario don Miguel Ángel Rodríguez Muñoz del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 43 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 1.3.2009, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Ley 5/2012, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del

Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

#### R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Hospital de Jesús Nazareno de Castro Del Río, en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura Pública otorgada el 19.11.2009, ante el Notario don Miguel Ángel Rodríguez Muñoz del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 43 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 2 de marzo de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 6 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Colegio Nuestra Señora de las Nieves para su adaptación a la Ley 10/2005 de Fundaciones de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Colegio Nuestra Señora de las Nieves, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4.12.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, para su adaptación a la Ley 10/2005, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. La modificación estatutaria afecta a la totalidad del articulado de los Estatutos.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 14.11.2014, ante el Notario don Javier Manrique Plaza del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2442 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 29.8.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior.

## R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Colegio Nuestra Señora de las Nieves en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en Escritura Pública otorgada el 14.11.2014, ante el Notario don Javier Manrique Plaza del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 2442 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante el Consejero de Justicia e Interior.

Sevilla, 6 de marzo de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación La Vicuña.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación La Vicuña, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 16.6.2014 tuvo entrada en la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al art. 8.1. Actividades.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación: Escritura pública otorgada el 7.4.2014, ante el Notario Salamero Sánchez-Gabriel, José Ramón, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 442 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 30.3.2014, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa sobre la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada por el Patronato.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. Consta que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha 16.6.2014 al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Justicia e Interior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 37 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

La Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

## R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación La Vicuña en el Registro de Fundaciones de Andalucía formalizados en Escritura pública otorgada el 7.4.2014, ante el Notario Salamero Sánchez-Gabriel, José Ramón, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 442 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior

Sevilla, 12 de marzo de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA E INTERIOR

*RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2015, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la liquidación y baja de la Fundación Institución Castilla de la Santísima Trinidad, María y José y se publica su extinción.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción del procedimiento de liquidación y baja en el Registro de Fundaciones de Andalucía, de la Fundación Institución Castilla de la Santísima Trinidad, María y José, sobre la base de los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 1 de octubre de 2012 se dictó Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación por la que se ratifica por el Protectorado y se Inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la extinción de la Fundación Institución Castilla de la Santísima Trinidad, María y José adoptado por su Patronato, en sesión celebrada el 31 de enero de 2012, estableciéndose en el resuelve tercero de la citada Resolución que se realice la liquidación de la Fundación entregando el remanente a las siguientes entidades, conforme al acuerdo adoptado por el Patronato en sesión de 31 de enero de 2012:

- Los inmuebles sitos en la calle Virgen de la Villa, núms. 24 y 26, de Martos, se adjudican a Cáritas Diocesana para que reviertan, a través de Cáritas Interparroquial de Martos, en cumplimiento de los fines queridos por el Fundador de Institución Castilla de la Santísima Trinidad, María y José, esto es, socorrer las necesidades de los pobres que habitan ciudad de Martos y su término municipal.

- En cuanto al remanente dinerario resultante tras la liquidación se destinará a Cáritas Interparroquial de Martos para su reparto entre los pobres del municipio atendidos por la citada entidad.

Segundo. El 15 de enero de 2013, tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Justicia e Interior escrito de la Fundación en la que comunican la liquidación definitiva entregando el remanente a las entidades indicadas en el acuerdo adoptado por el Patronato en sesión de 31 de enero de 2012.

Tercero. Al expediente se ha aportado la siguiente documentación:

a) Certificación del acuerdo del Patronato de 8 de enero de 2013 expedido por el Secretario con el visto bueno del Presidente de la fundación, donde consta que el remanente dinerario final asciende a 1.284,52 euros después de deducidos los gastos de comisiones bancarias, gastos de asesoramiento y gastos de elevación a público de extinción de la Fundación.

b) Escritura Pública de Liquidación de la Fundación Institución Castilla de la Santísima Trinidad, María y José de 14 de diciembre de 2013, otorgada ante el Notario Francisco Niño Aragón y registrada bajo su protocolo número 803, conteniendo los siguientes documentos:

- Certificado de 22 de octubre de 2012, en el que se acuerda aprobar la liquidación de la Fundación entregando el remanente a las entidades indicadas en el acuerdo adoptado por el Patronato en sesión de 31 de enero de 2012 en la forma establecida en el antecedente de Hecho Primero.

- Certificado de Cáritas Diocesanas de Jaén donde consta la aceptación de la donación hecha por la Fundación de Castilla de la Santísima Trinidad de San José.

- Aceptación por parte de Cáritas Interparroquial de Martos de la suma de 1.284,52 euros.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía aprobado mediante Decreto 32/2008, de 5 de febrero; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Segundo. Al expediente se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en los artículos 42 y 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, y el 40 del Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones, así como el artículo 36 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la liquidación acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estableciéndose su realización mediante Resolución de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación el 1 de octubre de 2012, mediante la que igualmente se ordena la inscripción de la extinción en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Conforme al artículo 40.3 de la Ley de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Quinto. Se inscribirán en el Registro de Fundaciones conforme a lo establecido en el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía y se aprueba su reglamento de organización y funcionamiento, artículo 8.1.k) «La extinción de la fundación, su liquidación y el destino dado a los bienes fundacionales».

Sexto. El artículo 43 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, dispone que concluida la liquidación se hará constar en el Registro de Fundaciones de Andalucía su baja.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas regulado en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y todo ello de acuerdo con el artículo 8.2.c) del Decreto 148/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia e Interior,

## R E S U E L V E

Primero. Inscribir la liquidación, adjudicación de bienes y baja de la Fundación Institución Castilla de la Santísima Trinidad, María y José en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a la Fundación y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la extinción, liquidación y baja de la Fundación en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la Consejería de Justicia e Interior.

Sevilla, 13 de marzo de 2015.- La Directora General, Carmen Belinchón Sánchez.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de febrero de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. cuatro de Fuengirola, dimanante de autos núm. 299/2013. (PP. 867/2015).*

NIG: 2905442C20130001089.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 299/2013. Negociado: 1.

De: David Roy Malbon.

Procurador: Sr. Carlos Serra Benítez.

Contra: Liselotte Winkelmann.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 299/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de David Roy Malbon contra Liselotte Winkelmann sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Fuengirola, a 30 de enero de dos mil quince.

Vistos por mi doña Isabel Escribá Molina, Juez Titular en funciones de apoyo a los Juzgados de Primera Instancia de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario, tramitados en el Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Fuengirola con el número 299/2013, a instancias de don David Roy Malbon, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Serra Benítez, y defendido por el Letrado Sr. García-Trevijano Rodríguez, contra doña Liselotte Winkelmann, en situación procesal de rebeldía,

#### F A L L O

Que estimando como estimo íntegramente la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Serra Benítez, en nombre y representación de don David Roy Malbon contra doña Liselotte Winkelmann, acuerdo,

I. Declarar que el actor es propietario por entero y libre de toda carga de la finca 1172/A del Registro de la Propiedad núm. Dos de Mijas, cuyo dominio aparece inscrito en la actualidad favor de la parte demandada.

II. Ordenar la inscripción del dominio declarado en el punto anterior a favor del demandante don David Roy Malbon, previa cancelación de los asientos contradictorios.

III. Imponer a la demandada doña Liselotte Winkelmann las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Firme que sea esta sentencia, expídanse los mandamientos y testimonios precisos para que pueda llevarse a efecto lo en ella mandado. Hágase saber al actor que para su libramiento no es necesario presentar demanda ejecutiva (que en todo caso no se despachará) sino simple escrito solicitando su expedición (art. 521 LEC).

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo yo, doña Isabel Escribá Molina, Juez titular en funciones de apoyo del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola.

Diligencia: Dada la anterior Sentencia es notificada y archivada en la Secretaría de este Juzgado, de la que se deja testimonio unido a las actuaciones; doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Liselotte Winkelmann, extendiendo y firmo la presente en Fuengirola, a dos de febrero de dos mil quince.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 26 de septiembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Granada, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 360/2012. (PP. 829/2015).*

NIG: 1808742C20120020135.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 360/2012. Negociado: HE.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: María Contreras Sánchez.

Procuradora: Sra. María Jesús Hermoso Torres.

Letrado: Sr. Fernando Navarro Reyes.

Contra: José Oloriz Moreno.

### E D I C T O

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 360/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Granada, a instancia de María Contreras Sánchez contra José Oloriz Moreno sobre Juicio Ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 66/2014

En Granada, a veintiséis de septiembre del dos mil catorce.

Vistos por mí, Santiago Ibáñez Molinero, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Granada, los autos de Juicio Ordinario 360/2012, seguidos a instancia de María Contreras Sánchez, representada por la Procuradora Sra. Hermoso Torres, y defendida por el Letrado Sra. Navarro Reyes; contra José Oloriz Moreno, declarado rebelde. Sobre reclamación de cantidad. Habiendo recaído la presente en virtud de los siguientes,

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda inicial de estos autos, deducida por María Contreras Sánchez, representada por la Procuradora Sra. Hermoso Torres; contra José Oloriz Moreno, declarado rebelde; debo condenar y condeno a dicho demandado a abonar a la actora la cantidad de ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y nueve euros con dos céntimos (82.459,02 €), e intereses legales correspondientes. Con imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que la misma no es firme ya que contra ella cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de veinte días ante este mismo Juzgado en la forma prevista por el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero del 2000.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a al demandado, José Oloriz Moreno, extendiendo y firmo la presente en Granada, a veintiséis de septiembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de marzo de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de autos núm. 63/2011. (PP. 752/2015).*

NIG: 4109142C20110002385.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 63/2011. Negociado: 5.

De: María José Rodríguez Villarreal.

Procurador: Sr. Jesús Tortajada Sánchez.

Contra: Manuel Reina Cantizano.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia Divorcio Contencioso 63/2011 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, a instancia de María José Rodríguez Villarreal contra Manuel Reina Cantizano, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 540/2011

En Sevilla, a 19 de octubre de dos mil once.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada -Juez de Primera Instancia (Familia) núm. Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 63/11-5, a instancia de doña María José Rodríguez Villarreal, representada por el Procurador don Jesús Tortajada Sánchez y defendida por el Letrado don Carlos González Núñez, siendo parte demandada don Manuel Reina Cantizano, que ha sido declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Que estimando en parte la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Jesús Tortajada Sánchez, en nombre y representación de doña María José Rodríguez Villarreal contra don Manuel Reina Cantizano, en rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles, por divorcio, el matrimonio contraído por ambos, con los efectos inherentes a tal declaración, estableciendo como medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial las siguientes:

Primera. Los hijos comunes menores, Gloria y Manuel, quedarán bajo la guarda y custodia de la Sra. Rodríguez Villarreal, siendo compartido por ambos progenitores el ejercicio de la patria potestad.

Segundo. En favor del Sr. Reina Cantizano, se establece el siguiente régimen de visitas:

- Un fin de semana al mes desde las 18:30 horas del viernes hasta las 20:00 horas del domingo en horario de invierno, y desde las 18:30 horas del viernes hasta las 21:30 horas del domingo en horario de verano.

- La mitad de las Vacaciones escolares de Navidad y Semana Santa. Dichos periodos se distribuirán de la siguiente forma:

a) Navidad: Desde las 18:30 horas del día 22 de diciembre hasta las 18:30 horas del día 30 el primer período; desde las 18:30 horas del día 30 de diciembre hasta las 18:30 horas del día 6 de enero.

El día 6 de enero el progenitor que no haya disfrutado de la compañía de los menores podrá tenerlos consigo desde las 16:30 horas del mismo hasta las 21:00 horas del día 7 de enero, fecha en la que se reanudará el régimen normal de visitas aquí establecido.

b) Semana Santa: El primer período comprenderá desde las 18:30 horas del Viernes de Dolores hasta las 21:00 horas del Miércoles Santo. El segundo período, desde las 21:00 horas del Miércoles Santo hasta las 21:00 horas del Domingo de Resurrección.

- Un mes completo en las Vacaciones escolares de Verano, que comprenderá el mes de julio y el mes de agosto, eligiendo la madre en años pares y el padre en años impares.

Se entenderá que comienza el horario de invierno o de verano cuando el Gobierno cambie oficialmente la hora.

Al efecto de poder cumplir con el mencionado régimen de visitas, el Sr. Reina Cantizano será el que recoja a los menores en el domicilio materno y los devuelva al mismo una vez finalizado el período de visitas o estancias con el padre.

En caso de desacuerdo, la primera mitad corresponderá a la madre en los años pares y al padre en los impares.

Tercero. Se asigna el uso y disfrute de la vivienda familiar sita en C/ Esporia, núm. 43, portal E, 2, 2.º B de Camas (Sevilla), así como el ajuar doméstico a los menores, y por ende a quien sobre ellos ostenta la guarda y custodia, a la Sra. Rodríguez Villarreal en el supuesto de autos.

Cuarto. Se fija en 150 euros mensuales para cada hijo, por doce mensualidades la cantidad a satisfacer el Sr. Reina Cantizano en concepto de alimentos. Dicha suma deberá hacerla efectiva dentro de los diez primeros días de cada mes mediante un ingreso en la cuenta de la entidad bancaria que al efecto se designe y actualizarla anualmente el primero de enero de cada año conforme al IPC fijado por el INE u organismo que lo sustituya. Los gastos médico-farmacéuticos no cubiertos por la Seguridad Social o seguro privado y los de educación, extraordinarios serán abonadas por mitad entre los progenitores previa acreditación de sus necesidades y justificación de su abono; todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en ambos efectos que se interpondrá por escrito ante este Juzgado, en término de quinto día.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2179-0000-02-0063-11, indicando en las observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la disposición adicional decimoquinta de dicha norma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Manuel Reina Cantizano, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a 17 de marzo de dos mil quince. El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 26 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín, dimanante de autos núm. 173/2014. (PP. 831/2015).*

NIG: 2904242C20140000521.

Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta pago -250.1.1) 173/2014. Negociado: mf.

De: Hazel Turner.

Procuradora: Sra. Gloria Jiménez Ruiz.

Letrado: Sr. José Salvador del Prado Montoro.

Contra: James Graham Gartell y Jayne Gartell.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal (desahucio falta pago -250.1.1) 173/2014 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Coín a instancia de Hazel Turner contra James Graham Gartell y Jayne Gartell, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 105/2014

En Coín, a 26 de noviembre de dos mil catorce.

Han sido vistos por doña Cristina Hurtado de Mendoza Navarro Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Numero dos de Coín, los autos de Juicio Verbal de reclamación de rentas seguido en este Juzgado con el número 173/2014 a instancias de doña Hazel Turner representada por la procuradora doña Gloria Jiménez Ruiz y con la asistencia letrada de don Miguel Ángel Jara Tabeada, frente a doña Jayne Gartell y don James Graham Gartell, declarados en rebeldía.

#### F A L L O

Se estima parcialmente la demanda interpuesta por doña Hazel Turner frente a doña Jayne Gartell y don James Graham Gartell con los siguientes pronunciamientos:

1. Se condena a doña Jayne Gartell y don James Graham Gartell a que solidariamente abonen a doña Hazel Turner la cantidad de quince mil novecientos veintinueve euros con treinta y cuatro céntimos (15.929,34 euros) con el interés legal del dinero desde la fecha de interposición de la demanda y aumentado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia.

2. Se condena en las costas de esta instancia a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de presentarse por escrito dentro del plazo de veinte días contados desde el siguiente a la notificación de esta resolución y en el que habrá de citarse la resolución que se apela y manifestarse la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la firma en la Audiencia Pública del día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados James Graham Gartell y Jayne Gartell, extiendo y firmo la presente en Coín, a veintiséis de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 6 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 110/2014.*

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 110/2014. Negociado: A2.

NIG: 2906744S20140001875.

De: Mutua Universal.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Miguel de la Rosa Gómez, Fremap, Trilled, S.A., Asepeyo, José Narváez Sánchez y Lauropint, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 110/2014, a instancia de la parte actora Mutua Universal contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Miguel de la Rosa Gómez, Fremap, Trilled, S.A., Asepeyo, José Narváez Sánchez y Lauropint, S.L., sobre Seguridad Social en materia prestacional, se ha dictado Resolución de fecha 27 de marzo de 2015 del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por demandante Mutua Universal frente al INSS y TGSS, don Miguel de la Rosa Gómez, Asepeyo, Fremap, Trilled, S.A., y Lauropint, S.L., y don José Narváez Sánchez sobre responsabilidad en la cobertura de prestación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional reconocida por resolución de INSS de 8 de marzo de 2013, la cual debe quedar sin efecto en el sentido que:

1. La responsabilidad del abono de prestación de incapacidad permanente total derivada de enfermedad profesional de don Miguel de la Rosa Gómez es exclusivamente del INSS.
2. Que debo absolver y absuelvo a las Mutuas Fremap y Asepeyo de las pretensiones frente a ellas mantenidas.
3. Que debo declarar y declaro que Trilled, S.A., don José Narváez Sánchez y Lauropint, S.L., así como don Miguel de la Rosa Gómez, deben estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo.

Así lo acuerdo, mando y firmo. Doy Fe.

Y para que sirva de notificación al demandado José Narváez Sánchez y Lauropint, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a seis de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 27 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 499/13.*

Procedimiento: 499/13.  
Ejecución de títulos judiciales 102/2015. Negociado: J.  
NIG: 4109144S20130005368.  
De: Don Carlos Antonio Pérez Muñoz.  
Contra: Microtierra, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 102/15, dimanante de los autos 499/13, a instancia de Carlos Antonio Pérez Muñoz contra, Microtierra, S.L., en la que con fecha 10.4.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 16.529,41 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a veintisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 757/13.*

Procedimiento: 757/13.

Ejecución de títulos judiciales 314/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130008202.

De: Don Manuel Perea Núñez.

Contra: Talleres Manuel López Pineda, S.L., y López Pineda Motor, S.L.

#### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 314/14, dimanante de los Autos 757/13, a instancia de Manuel Perea Núñez contra Talleres Manuel López Pineda, S.L., y López Pineda Motor, S.L., en la que con fecha 9.4.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a las referidas entidades y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1281/12.*

Procedimiento: 1281/12.

Ejecución de títulos judiciales 310/2014. Negociado: J.

NIG: 4109144S20120014108.

De: Don José Francisco Gómez González.

Contra: Paveco Hormigones, S.L., Proyectos y Obras Paveco, S.L., Prefhor Comercial Andaluza, S.L., Áridos Pruna, S.L., Rodri 5 Prefabricados de Hormigón, S.L., Preharitrans, S.L. y Paveco Prefabricados, S.L.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 310/14, dimanante de los Autos 1281/12, a instancia de don José Francisco Gómez González contra Paveco Hormigones, S.L., Proyectos y Obras Paveco, S.L., Prefhor Comercial Andaluza, S.L., Áridos Pruna, S.L., Rodri 5 Prefabricados de Hormigón, S.L., Preharitrans, S.L. y Paveco Prefabricados, S.L. en la que con fecha 9.4.15 se ha dictado Decreto declarando en situación de Insolvencia a Prefhor Comercial Andaluza, S.L. y acordando el archivo provisional de las actuaciones. Y para su inserción y notificación en el BOJA, al encontrarse la demandada en ignorado paradero, expido el presente.

En Sevilla, a nueve de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 242/13.*

Procedimiento: 242/13.

Ejecución de títulos judiciales 104/2015. Negociado: J.

NIG: 4109144S20130002604.

De: Doña Inmaculada Márquez Aguilar.

Contra: Asfi Gestión de Proyectos, S.L.

### EDICTO

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 104/15, dimanante de los autos 242/13, a instancia de doña Inmaculada Márquez Aguilar contra Asfi Gestión de Proyectos, S.L., en la que con fecha 10.4.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 25.270,35 euros de principal más la cantidad de 4.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 894/2013.*

Procedimiento: Social Ordinario 894/2013. Negociado: 3.

NIG: 4109144S20130009662.

De: Doña Inmaculada Ostos Llamas.

Contra: Sistemas de Protección y Formación, S.L.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 894/2013 a instancia de la parte actora doña Inmaculada Ostos Llamas contra Sistemas de Protección y Formación, S.L., sobre Social Ordinario, se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo desestimar y desestimo la demanda de extinción de contrato interpuesta por doña Inmaculada Ostos Llamas contra Sistemas de Protección y Formación, S.L., y Fogasa, en cuya virtud, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones deducidas de contrario, apreciándose la falta de acción.

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda de cantidad interpuesta por doña Inmaculada Ostos Llamas contra Sistemas de Protección y Formación, S.L., y Fogasa, en cuya virtud:

- Debo condenar y condeno a la demandada a abonar la cantidad de dos mil ciento cincuenta y siete euros con ocho céntimos (2.157,08 euros).
- No ha lugar a pronunciamiento alguno, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su Abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez que la pronuncia, estando celebrando audiencia pública, por ante mí el Secretario. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Sistemas de Protección y Formación, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 867/2011.*

Procedimiento: Social Ordinario 867/2011. Negociado: 1.

NIG: 4109144S20110010344.

De: José María Cordero del Pino, Miguel Ángel Sánchez Falcón y Manuel Jesús Fernández Romano.

Contra: Cubiertas Pratur, S.L., Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., Fogasa y Grupo MRF Cartuja.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 867/2011 a instancia de la parte actora don José María Cordero del Pino, Miguel Ángel Sánchez Falcón y Manuel Jesús Fernández Romano contra Cubiertas Pratur, S.L., Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., Fogasa, y Grupo MRF Cartuja sobre Social Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

#### F A L L O

Que debo estimar y estimo parcialmente la demanda interpuesta por don José María Cordero del Pino, don Miguel Ángel Sánchez Falcón y don Manuel Jesús Fernández Romano contra Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., Cubiertas Pratur, S.L., Grupo MRF Cartuja y Fogasa en cuya virtud:

I. Debo condenar y condeno a Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., y Cubiertas Pratur, S.L., a abonar a:

- Don José María Cordero del Pino la cantidad de ocho mil trescientos ochenta y cinco euros con treinta y dos céntimos (8.385,32 euros).

- Don Miguel Ángel Sánchez Falcón la cantidad de ocho mil ochocientos noventa y ocho euros con setenta y siete céntimos (8.898,77 euros).

- Don Manuel Jesús Fernández Romano la cantidad de once mil ciento cuarenta y cinco euros con cuarenta y cuatro céntimos (11.145,44 euros).

II. Debo absolver y absuelvo a Grupo MRF Cartuja de las pretensiones deducidas de contrario.

III. No ha lugar a pronunciamiento, por ahora, respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndolas de que la misma no es firme y haciéndoles saber que, de conformidad a lo previsto en el art. 191 de la LRJS, contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que habrá de ser anunciado por ante este Juzgado de lo Social en la forma establecida por la Ley, bastando para ello manifestación en tal sentido de la propia parte, de su abogado o del representante legal o procesal, bien en el mismo momento de hacerle la notificación, bien dentro de los cinco días hábiles siguientes mediante comparecencia o por escrito.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, junto al anuncio del recurso y de conformidad con lo establecido en los arts. 229 y 230 de la LRJS, deberá acreditar mediante el oportuno resguardo haber procedido a consignar el importe del principal objeto de condena mediante su ingreso en cualquier sucursal del Banco Santander de esta capital con núm. 4023 0000 65, utilizando para ello el modelo oficial, indicando en el apartado «concepto» del documento de ingreso que obedece a una «Consignación de Condena» y citando seguidamente el número y año del presente procedimiento. Tal consignación podrá ser sustituida por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, debiendo ser depositado el documento original ante Sr. Secretario Judicial, quedando en su poder mientras se sustancie el recurso.

Del mismo modo, al momento de formalizar el recurso, caso de interponerse por alguna parte del procedimiento que no reúna la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, en atención a los referidos preceptos y como requisito para su admisión, deberá aportarse justificante de haber constituido a disposición de este Juzgado un depósito en cuantía de 300 €, mediante

su ingreso en la misma entidad bancaria y cuenta de depósitos núm. 4023 0000 65, utilizando asimismo el modelo oficial, pero citando esta vez como «concepto» el de «Recurso de Suplicación».

De dichas obligaciones de consignación y depósito se encuentran dispensadas las Administraciones Públicas y las entidades de derecho público sujetas a las exenciones previstas en el apartado 4.º del art. 229 de la LRJS, así como los sindicatos y quienes tuvieran reconocido el beneficio de asistencia jurídica gratuita.

Durante la sustanciación del recurso la empresa condenada estará obligada a readmitir a la parte actora en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que tenía y con abono de sus salarios, salvo que manifieste su voluntad de proceder a dicho abono sin contraprestación por parte del trabajador; lo anterior no será de aplicación a los supuestos de despido declarado improcedente en que se opte, antes de interponer el recurso y en el plazo prevenido, por el pago de la indemnización fijada en el fallo.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada la anterior resolución por la Sra. Juez que la dictó, en legal forma, y el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Cubiertas Pratur, S.L., Prefabricados y Accesorios del Sur, S.L., y Grupo MRF Cartuja actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 333/13.*

NIG: 4109144S20130003617.

Procedimiento: 333/13.

Ejecución núm.: 101/2015. Negociado: 6.

De: Doña Laura Domínguez Alcaide, Cristina Domínguez Alcaide y Cecilia Domínguez Alcaide.

Contra: Don Alberto Viciano Lainez.

### E D I C T O

El Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, hace saber:

Que en este Juzgado se sigue Ejecución 101/15, dimanante de los autos 333/13, a instancia de Laura Domínguez Alcaide, Cristina Domínguez Alcaide y Cecilia Domínguez Alcaide contra Alberto Viciano Lainez, en la que con fecha 10.4.15 se ha dictado Auto despachando ejecución contra la empresa demandada por la suma de 12.124,40 euros de principal más la cantidad de 3.000,00 euros que se presupuestan para intereses y costas del procedimiento, haciéndoles saber a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días. Y para su inserción y notificación en ese Boletín Oficial, expido el presente.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 13 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 265/2012.*

NIG: 4109144S20090004326.

Procedimiento: 407/09.

Ejecución núm.: 265/2012. Negociado: 6.

De: Don Enrique Hidalgo Galisteo, Vicente Hidalgo Galisteo, Miguel Humanes Domínguez, Francisco Humanes Domínguez, José María López Estepa, Manuel López Hernández y José Manuel López Moreno.

Contra: Portugos, S.A., Fogasa, Praxis & Exper, S.L., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Impulso Málaga 2008, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., y Productos Damel, S.L.

### EDICTO

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue la ejecución núm. 265/2012, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de Enrique Hidalgo Galisteo, Vicente Hidalgo Galisteo, Miguel Humanes Domínguez, Francisco Humanes Domínguez, José María López Estepa, Manuel López Hernández y José Manuel López Moreno contra Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., y María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., en la que con fecha 25.3.15 se ha dictado resolución cuya parte dispositiva incluye el siguiente tenor literal:

Acuerdo: Se acepta la acumulación de esta ejecución a la seguida en los autos de ejecución núm. 121/2010 del Juzgado de lo Social núm. Siete de Sevilla, acordada por éste, y, una vez firme esta resolución, remítansele los presentes autos.

Y para que sirva de notificación en forma a Portugos, S.A., Kelia, S.L., Productos Kelia, S.L., Kelia Córdoba, S.L., Kelia Granada, S.L., Kelia Málaga, S.L., Extrusionados Marchena, S.L., Dago Sur, S.L., Dismarpo, S.L., Carlos Salvador Fernández-Mensaque y Sucesores, S.L., y María Josefa López Sanz y Sucesores, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones les serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa.- El/La Secretario/a Judicial.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2015, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 24/2014.*

Procedimiento: 320/10 Ejecución de títulos judiciales 24/2014. Negociado: 2E.

NIG: 4109144S20100003471.

De: Don Juan Cortes Montero.

Contra: Glansi Servicios, S.L., Hispano Lusa de Seguridad, S.L., y Visein Vigilancia y Seguridad Integral, S.A.

#### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 24/2014 a instancia de la parte actora don Juan Cortes Montero contra Geansi Servicios, S.L., Hispano Lusa de Seguridad, S.L., y Visein Vigilancia y Seguridad Integral, S.A., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.4.15 del tenor literal siguiente:

#### D E C R E T O

Secretario Judicial doña María Amparo Atares Calavia.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Único. Se ha presentado escrito por el Eetrado del Fondo de Garantía Salarial en el que solicita que se le admita como parte en la presente ejecución por poderse derivar de la misma una responsabilidad patrimonial de dicho organismo.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el art. 33.1 del Estatuto de los Trabajadores el Fondo de Garantía Salarial, como organismo autónomo dependiente del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con personalidad jurídica y capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, abonará a los trabajadores el importe de los salarios pendientes de pago a causa de la insolvencia, suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores de los empresarios dentro de los límites legalmente previsto. Por ello y en virtud de las responsabilidades que pudiera imponerse al Fogasa. procede tenerle como parte en esta ejecución.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.2 LPL despachada ejecución se notificará a los trabajadores afectados o a sus representantes la subrogación producida, por si pudieren conservar créditos derivados del propio título frente a la empresa ejecutada por la parte no satisfecha por el Fondo y se les ofrecerá la posibilidad de constituirse como ejecutantes en el plazo de quince días.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Tener como parte en esta ejecución al Fondo de Garantía Salarial.
2. Requerir a los trabajadores afectados o a sus representantes por término de quince días para que manifiesten si desean constituirse como ejecutantes en la parte no satisfecha por el Fogasa y no habiendo cambiado las circunstancias por las que se dictó la insolvencia provisional, devuélvanse las actuaciones al estado de archivo en que se encontraban previa notificación de este proveído a las partes.

Notifíquese la presente resolución.



Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Glansi Servicios, S.L., e Hispano Lusa de Seguridad, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diez de abril de dos mil quince.- El/La Secretario/a Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 951/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior-Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 3/15.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio para el Punto de Encuentro Familiar en Málaga capital y en Marbella.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga capital y Marbella.
  - d) Plazo de ejecución: 23 meses desde la fecha que se determine en el documento de formalización del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Atendiendo a varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: 323.140,50 euros (IVA al 21% excluido).
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69. Edificio Aries, 6ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga- 29071.
  - d) Teléfono: 600 155 886.
  - e) Telefax: 951 772 078.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 12,00 horas del mismo día de fin de plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No es exigible.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en BOJA.
  - b) Hora límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del mismo día de finalización del plazo de presentación de ofertas.
  - c) Documentación a presentar: Según lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Registro de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
    2. Domicilio: Avenida de la Aurora, 47. Edificio de Usos Múltiples, Planta Baja.
    3. Localidad y código postal: Málaga-29071.
    - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
    - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Domicilio: Avenida de la Aurora, 69. Edificio Aries, 4.ª planta.
  - c) Localidad y código postal: Málaga- 29071.

d) Fecha: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

e) Hora: Se comunicará a los licitadores con, al menos, 24 horas de antelación.

10. Otras informaciones: La fecha y hora de apertura de ofertas se anunciará igualmente en el perfil del contratante de la entidad adjudicadora, con al menos de 24 horas de antelación.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

12. Página Web de información: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion>.

Málaga, 13 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 948/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA. +VAIY71.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de mantenimiento integral, preventivo y correctivo, de las instalaciones de transporte neumático y por gravedad de los Hospitales Universitarios San Cecilio y Virgen de las Nieves y Hospital Campus de la Salud de Granada.
  - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
  - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 98.200,00 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3.ª plta.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18014.
  - d) Teléfono: 958 020 648.
  - e) Telefax: 958 020 032.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista Clasificación requerida: Véase apartado 17.1 del Cuadro Resumen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web ([www.hvn.es](http://www.hvn.es)) del mencionado Centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el perfil de contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 949/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
  - c) Número de expediente: CCA. 6PX8PEM.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de material de prótesis neuroquirúrgicas para los Centros vinculados a la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - d) Lugar de entrega: Véase la documentación del expediente.
  - e) Plazo de entrega: Veinticuatro meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.873,25 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. del Ejército Español, 10.
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Teléfono: 600 164 838.
  - e) Telefax: 953 334 024.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si este fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Complejo Hospitalario de Jaén.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas del Complejo Hospitalario de Jaén, en la fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la Plataforma de Logística Sanitaria de Jaén con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2015, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 950/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario Universitario de Granada.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - c) Número de expediente: CCA. 6+Y6BET.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Suministro de equipos para monitorizar presiones para la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del expediente.
  - c) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
  - d) Lugar de entrega: Almacén centralizado de la Plataforma de Logística Sanitaria de Granada.
  - e) Plazo de entrega: Doce meses.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 29.772,73 € (IVA excluido).
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Véase punto 1.b).
  - b) Domicilio: Avda. Fuerzas Armadas, 2 (Edificio de Gobierno), 3ª plta.
  - c) Localidad y Código Postal: Granada. 18014.
  - d) Teléfono: 958 020 248.
  - e) Telefax: 958 020 381.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.

La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 75, 77, 80 y 81 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de 14 de noviembre de 2011, en los términos previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias, fecha y hora que se anunciarán en el tablón de anuncios de la 3.ª planta del Edificio de Gobierno y en la página web ([www.hvn.es](http://www.hvn.es)) del mencionado centro con, al menos, 72 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 10 de abril de 2015.- El Director General, Horacio Pijuán González.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Dirección de Servicios Jurídicos y Contratación, por la que se hace pública la formalización del contrato de obras que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la formalización del Contrato de Obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
  - c) Número de expediente. 2014/000490.
  - d) Dirección de internet Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.puertosdeandalucia.es](http://www.puertosdeandalucia.es).
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción: Obras de reurbanización de explanada de la zona norte. Puerto del Terrón.
  - c) CVP: 45233200.
  - d) Acuerdo marco: No.
  - e) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
  - f) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOJA.
  - g) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 26.12.2014.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, con múltiples criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 329.079,43 euros. IVA (21%): 69.106,68 euros. Importe total: 398.186,11 euros.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de marzo de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 8 de abril de 2015.
  - c) Contratista: Fonsan-Gestión y Construcción, S.L.
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 226.305,54 euros. IVA (21%): 47.524,16 euros. Importe total: 273.829,70 euros.
6. Financiación europea.

Fondo: Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).  
Programa Operativo: Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013.  
Porcentaje cofinanciación: 80%.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Director de los Servicios Jurídicos y Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 260 000.
  - e) Fax: 955 044 610.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del contrato: NET748313: «Servicio para la redacción del proyecto de ampliación de la EDAR de Utrera y colectores de Los Molares a la EDAR de Utrera (Sevilla)».
  - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 153.000,00 € (IVA excluido).
  - b) Importe: 185.130,00 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha adjudicación: 30.3.2015.
  - b) Fecha formalización contrato: 10.4.2015.
  - c) Contratista: Alabe Consultores Medioambientales, S.L.
  - d) CIF: B91334631.
  - e) Importe de adjudicación: 122.000,00 € (IVA excluido).
  - f) Importe de adjudicación: 147.620,00 € (IVA incluido).
6. Otras informaciones:

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.
  - b) Domicilio: Johan. G. Gutenberg, núm. 1.
  - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.
  - d) Teléfono: 955 260 000.
  - e) Fax: 955 044 610.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del contrato: NET848050: «Servicio para la redacción del Proyecto de Agrupación de Vertidos y EDAR de Lora del Río (Sevilla)».
  - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe: 154.400,00 € (IVA excluido).
  - b) Importe: 186.824,00 € (IVA incluido).
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha adjudicación: 11.3.2015.
  - b) Fecha formalización contrato: 25.3.2015.
  - c) Contratistas: D.A. Molina Consultores Técnicos, S.L., y Tecambyot, S.L., Unión Temporal de Empresas Ley 18/1982, de 26 de mayo.
  - d) CIF: U23744089.
  - e) Importe de adjudicación: 121.130,00 € (IVA excluido).
  - f) Importe de adjudicación: 146.567,30 € (IVA incluido).
6. Otras informaciones:

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Director Gerente, Juan Jesús Carandell Mifsut.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### ENTIDADES PARTICULARES

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2015, de Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A., de adjudicación del expediente para el suministro que se cita. (PP. 733/2015).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Suministradora Eléctrica de Cádiz, S.A.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Compras y Contrataciones.
  - c) Número de expediente: SU14004-2014-086198.
  - d) Dirección de internet del perfil del contratante: <https://oficina.electricadecadiz.es/pc/>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministro.
  - b) Descripción: Suministro de equipos de medida y de un sistema de telegestión.
  - c) Lotes: Lotes 01 y 02.
  - d) CPV (Referencia de Nomenclatura): 38554000 y 48100000.
  - e) Acuerdo marco: No.
  - f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.
  - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ley 31/2007 de Sectores especiales.
  - b) Procedimiento: Negociado con publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.500.000 euros.
5. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 1.500.000 euros. Importe total: 1.815.000 euros.
6. Formalización del contrato.
  - c) Proveedores: Lote 01 Enel Distribuzione y Lote 02 Endesa Distribución.
  - d) Ventajas de las ofertas adjudicatarias: Económicamente más ventajosa.

Cádiz, 20 de marzo de 2015.- El Gerente, José Luis Molina Lápiz.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publican Acuerdos de Valoración en procedimientos de determinación de justiprecio en expedientes de expropiación forzosa.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar a los interesados que se relacionan, los Acuerdos de Valoración adoptados por la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz en los expedientes de justiprecio que se dicen, dado que la notificación personal realizada en los domicilios que constan en los mismos ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrán los interesados comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en la C/ Fernando el Católico, núm. 3, Cádiz.

Acto notificado	Fecha	Interesado	Expediente
Acuerdo de Valoración	15/01/15	JOAQUÍN BELTRÁN PACHECO Y MERCEDES SÁNCHEZ LETRÁN	CA-324-1/08
Acuerdo de Valoración	15/01/15	MARÍA REGLA CONZÁLEZ LETRÁN	CA-329-4/09
Acuerdo de Valoración	15/01/15	BANCAJA	CA-339/09
Acuerdo de Valoración	15/01/15	MANUEL JESÚS GUERRA ÁLVAREZ	CA-346/09
Acuerdo de Valoración	15/01/15	M.ª TERESA ÁLVAREZ SUÁREZ	CA-346/09
Acuerdo de Valoración	15/01/15	JOSÉ ANTONIO GUERRA ÁLVAREZ	CA-346/09
Acuerdo de Valoración	15/01/15	HEREDEROS DE JOSEFA SAN LAUREANO ORTIZ	CA-346/09
Acuerdo de Valoración	15/01/15	JUAN CARLOS GUERRA ÁLVAREZ	CA-346/09
Acuerdo de Valoración	15/01/15	FRANCISCO GUERRA ÁLVAREZ	CA-346/09
Acuerdo de Valoración	15/01/15	HEREDEROS DE JUAN CHACÓN GUZMÁN	CA-390/12
Acuerdo de Valoración	15/01/15	AURELIO PÉREZ CASTAÑO	CA-403/14

Cádiz, 14 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se publica Propuesta de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio en expediente de expropiación forzosa.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar al interesado que se relaciona la Propuesta de Valoración formulada por la Secretaria de la Comisión Provincial de Valoraciones de Cádiz en el expediente de justiprecio que se dice, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que consta en el mismo ha resultado infructuosa.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Delegación del Gobierno de Cádiz, sita en C/ Fernando el Católico, núm. 3, Cádiz.

ACTO NOTIFICADO	FECHA	INTERESADO	EXPEDIENTE
Propuesta de Valoración	19/03/15	MANUEL MORALES SEGURA	CA-407/14

Cádiz, 14 de abril de 2015.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos, dictados por la Oficina Liquidadora de El Ejido.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Almería, con domicilio en Ejido (El), Avda. Bulevar, 372, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6867780A	BOURDIF FATIHA	NOTIFICA-EH0410-2015/971	P101040816913	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0410-2015/434	Of. Liquid. de EL EJIDO
18108434M	ALVAREZ MORENO JOSE FRANCISCO	NOTIFICA-EH0410-2015/969	P251040146295	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2015/7	Of. Liquid. de EL EJIDO
18113970K	MALDONADO GODOY SERGIO	NOTIFICA-EH0410-2015/972	P251040145665	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0410-2014/1167	Of. Liquid. de EL EJIDO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1078046J	MARLEY, PAULINE	NOTIFICA-EH0410-2015/968	0122040080184	LIQUIDACION DONACIONES	ITPAJDOL-EH0410-2014/3818	Of. Liquid. de EL EJIDO
PETICION DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B82653528	INMOBILIARIA BVA 2000 SL	NOTIFICA-EH0410-2015/970	0331040809443	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH0410-2013/1255	Of. Liquid. de EL EJIDO
74679625M	MONTOYA BARRALES YESICA	NOTIFICA-EH0410-2015/973	0331040813880	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH0410-2014/932	Of. Liquid. de EL EJIDO

Almería, 23 de marzo de 2015.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 24 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Huércal-Overa.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Almería, con domicilio en Huércal-Overa, C/ Pintor Velázquez, Edf. Picasso, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04440566	ESTAIDE J.P. SL	NOTIFICA-EH0406-2015/210	P101040821962	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2014/1476	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
X2398617Q	OSWALD, DEREK VICTOR	NOTIFICA-EH0406-2015/209	P101040823581	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2014/1554	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y2122900Z	HAMOUDI ABDUL MOHSIN SABIR	NOTIFICA-EH0406-2015/211	P101040819957	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2012/500030	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y2122900Z	HAMOUDI ABDUL MOHSIN SABIR	NOTIFICA-EH0406-2015/211	P101040819966	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2012/500029	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y2122900Z	HAMOUDI ABDUL MOHSIN SABIR	NOTIFICA-EH0406-2015/211	P251040148501	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0406-2015/7	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y2122900Z	HAMOUDI ABDUL MOHSIN SABIR	NOTIFICA-EH0406-2015/211	P251040148517	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0406-2015/8	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
Y2122900Z	HAMOUDI ABDUL MOHSIN SABIR	NOTIFICA-EH0406-2015/211	P251040148526	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0406-2015/9	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
75225491N	TRINIDAD GARCIA JUAN JOSE	NOTIFICA-EH0406-2015/208	P101040820237	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0406-2014/1459	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3455276T	BOND MARK BETTELEY	NOTIFICA-EH0406-2015/212	0102041056741	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0406-2014/1054	Of. Liquid. de HUERCAL OVERA

Almería, 24 de marzo de 2015.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Almería, con domicilio en Almería, C/ Arapiles, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A04113460	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CABEZO EL PIÑOSO, SA	NOTIFICA-EH0401-2015/859	RAF1040083901	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH0401-2015/61	UNIDAD DE RECAUDACION
A04113460	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CABEZO EL PIÑOSO, SA	NOTIFICA-EH0401-2015/859	0291040227502	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2013/1519	UNIDAD DE RECAUDACION
A04383832	PANORAMA BALCON AL MAR SA	NOTIFICA-EH0401-2015/1274	P101040815355	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2015/93	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A04383832	PANORAMA BALCON AL MAR SA	NOTIFICA-EH0401-2015/1274	P101040815364	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2015/93	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A04383832	PANORAMA BALCON AL MAR SA	NOTIFICA-EH0401-2015/1274	0291040230092	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH0401-2015/93	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04237194	AUTO EJIDO SL	NOTIFICA-EH0401-2015/1835	R201040003027	REC.REPOS.SERVICIO. INSPECCION	RECINSP-EH0401-2014/91	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04489019	PROMOCIONES JUAGA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2015/1963	0291040231842	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2010/1009	UNIDAD DE RECAUDACION
B04523403	INDAMAR MADRID 2015 SL	NOTIFICA-EH0401-2015/1384	P101040815242	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH0401-2014/555	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04668653	AGRO BENAMAT SL	NOTIFICA-EH0401-2015/3123	P101040822732	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2015/258	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04668653	AGRO BENAMAT SL	NOTIFICA-EH0401-2015/3123	0291040235500	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH0401-2015/258	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
15056635F	PAREDES RIVERA MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH0401-2014/14354	P101040796017	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2013/14761	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24258949K	MARTINEZ ALCALA FELIX	NOTIFICA-EH0401-2015/730	0291040226933	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/10	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25027594Y	GIMENEZ RAMON PAULINO EMILIO	NOTIFICA-EH0401-2015/1419	0291040230214	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2014/1200	UNIDAD DE RECAUDACION
27258694Z	MANZANO CALLEJON AGUSTIN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/1190	P101040814655	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/504132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27269672K	LOPEZ ESCUDERO JUAN ROGELIO	NOTIFICA-EH0401-2015/1801	P101040813465	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/13785	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27269672K	LOPEZ ESCUDERO JUAN ROGELIO	NOTIFICA-EH0401-2015/1801	P101040813492	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/13785	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53709389L	CRESPO CARA ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2015/1272	P111040059135	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	COMPLINS-EH0401-2015/50	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
53709389L	CRESPO CARA ENCARNACION	NOTIFICA-EH0401-2015/1272	0291040230022	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH0401-2015/50	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
53711837Y	TORRECILLAS MOLINA DOMINGO	NOTIFICA-EH0401-2015/3188	0291040235841	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH0401-2012/1681	UNIDAD DE RECAUDACION
53836156X	ZAKHNINI EZZAKHNINI HOUDA	NOTIFICA-EH0401-2015/1560	P101040815933	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH0401-2015/105	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
53836156X	ZAKHNINI EZZAKHNINI HOUDA	NOTIFICA-EH0401-2015/1560	0291040230844	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH0401-2015/105	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
74676897Z	PLEGUEZUELOS MARRUECOS VANESA	NOTIFICA-EH0401-2015/2170	0291040232576	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH0401-2015/61	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75210035N	MARTINEZ MARTINEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2015/1771	P101040813684	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2012/15940	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75241284G	GARCIA PEREZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH0401-2014/2608	P101040747236	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2010/14779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75241284G	GARCIA PEREZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH0401-2014/2608	P101040747245	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH0401-2010/14780	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77160343N	CORTES ESCOBEDO DESIREE	NOTIFICA-EH0401-2015/169	P101040806885	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREAU-EH0401-2014/104	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A04113460	EXPLOTACIONES AGRICOLAS CABEZO EL PIÑOSO, SA	NOTIFICA-EH0401-2015/859	0942040694765	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH0401-2013/1519	UNIDAD DE RECAUDACION
B04489019	PROMOCIONES JUAGA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2015/1963	0162040724725	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH0401-2010/1009	UNIDAD DE RECAUDACION
B04489019	PROMOCIONES JUAGA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2015/1963	0162040724734	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH0401-2010/1009	UNIDAD DE RECAUDACION
B04489019	PROMOCIONES JUAGA SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH0401-2015/1963	0162040724742	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH0401-2010/1009	UNIDAD DE RECAUDACION
X8108569B	FARNANE FATIMA	NOTIFICA-EH0401-2014/15834	0102041017160	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/14344	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9316406A	DAMIAN, MARIUS FLORIN	NOTIFICA-EH0401-2015/1377	0252040145224	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH0401-2014/695	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2445346T	LKHADIRI, ZOUHRA	NOTIFICA-EH0401-2015/1899	0102041033455	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/16883	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2728600D	OLSSON LUZ MARINA	NOTIFICA-EH0401-2015/1898	0102041033301	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2012/16859	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25027594Y	GIMENEZ RAMON PAULINO EMILIO	NOTIFICA-EH0401-2015/1419	0162040720925	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH0401-2014/1200	UNIDAD DE RECAUDACION
27184703Z	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/1826	0102041058785	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREAU-EH0401-2014/1047	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27256035T	MANZANO FERNANDEZ ANTONIO MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2015/1920	0102041055970	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH0401-2013/8096	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53711837Y	TORRECILLAS MOLINA DOMINGO	NOTIFICA-EH0401-2015/3188	0162040732605	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH0401-2012/1681	UNIDAD DE RECAUDACION
75236948S	TRIVIÑO MELLADO JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH0401-2015/1370	0112040083700	LIQ. DE SUCESIONES	SUCDON-EH0401-2013/157	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04668653	AGRO BENAMAT SL	NOTIFICA-EH0401-2015/3123	0393040815395	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2015/443	UNIDAD DE VALORACION
27258694Z	MANZANO CALLEJON AGUSTIN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/1190	0393040596593	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH0401-2012/504132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53836156X	ZAKHNINI EZZAKHNINI HOUDA	NOTIFICA-EH0401-2015/1560	0393040803136	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	COMPLINS-EH0401-2015/105	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75210035N	MARTINEZ MARTINEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2015/1771	0393040641962	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2013/627	UNIDAD DE VALORACION
75210035N	MARTINEZ MARTINEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2015/1771	0393040641971	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2013/627	UNIDAD DE VALORACION
75210035N	MARTINEZ MARTINEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2015/1771	0393040641980	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2013/627	UNIDAD DE VALORACION
75210035N	MARTINEZ MARTINEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2015/1771	0393040642005	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2013/627	UNIDAD DE VALORACION
75210035N	MARTINEZ MARTINEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2015/1771	0393040642014	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH0401-2013/627	UNIDAD DE VALORACION
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04274288	EXPORT COMARCA FRUIT SL	NOTIFICA-EH0401-2015/3284	0331040822296	COMUNICACIONES GENERALES	APLAFRAC-EH0401-2015/342	UNIDAD DE RECAUDACION
B04523403	INDAMAR MADRID 2015 SL	NOTIFICA-EH0401-2014/2527	0322040167470	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2014/555	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04523403	INDAMAR MADRID 2015 SL	NOTIFICA-EH0401-2015/1384	0331040811726	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2014/555	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B04668026	INVERSIONES TRINERCIA SL	NOTIFICA-EH0401-2015/3308	0331040822506	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH0401-2014/372	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B08301491	DOFIL SL	NOTIFICA-EH0401-2015/612	0322040205076	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/14	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6392076P	BERTIENE MARYTE	NOTIFICA-EH0401-2015/3243	0322040207702	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8632142N	TUDOR MARIA	NOTIFICA-EH0401-2015/3242	0322040207693	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/135	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27514081D	MARTINEZ NAVAS ANA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2015/3170	0322040207666	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34866737W	MARTINEZ ROSAS FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH0401-2014/11981	0322040197254	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2014/2183	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
39170911W	PASTOR LAZARO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2015/586	0331040807553	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2014/1688	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53432110M	ALONSO GIL SANDRA	NOTIFICA-EH0401-2015/597	0322040205006	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/7	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75717726R	DIEZ VALENCIA ORLEY	NOTIFICA-EH0401-2015/3245	0322040207736	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH0401-2015/138	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77160343N	CORTES ESCOBEDO DESIREE	NOTIFICA-EH0401-2015/169	0331040805042	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2014/104	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77160343N	CORTES ESCOBEDO DESIREE	NOTIFICA-EH0401-2015/169	0331040805051	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH0401-2014/104	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA



AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15056635F	PAREDES RIVERA MARIA ANTONIA	NOTIFICA-EH0401-2014/14354	1341040806393	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2013/14761	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27258694Z	MANZANO CALLEJON AGUSTIN JOSE	NOTIFICA-EH0401-2015/1190	1341040825056	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/504132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27269672K	LOPEZ ESCUDERO JUAN ROGELIO	NOTIFICA-EH0401-2015/1801	1341040824006	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/13785	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27269672K	LOPEZ ESCUDERO JUAN ROGELIO	NOTIFICA-EH0401-2015/1801	1341040824015	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/13785	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75210035N	MARTINEZ MARTINEZ MARIA LUISA	NOTIFICA-EH0401-2015/1771	1341040824200	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2012/15940	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75241284G	GARCIA PEREZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH0401-2014/2608	1341040759913	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2010/14779	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75241284G	GARCIA PEREZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH0401-2014/2608	1341040759922	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH0401-2010/14780	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A04637039	AGROMOCANSA	NOTIFICA-EH0401-2015/242	0022040009582	ACTAS A02	ACTUINSP-EH0401-2013/3695	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
A04637039	AGROMOCANSA	NOTIFICA-EH0401-2015/242	0541040009860	INFORME	ACTUINSP-EH0401-2013/3695	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04493409	IDESYS SOLUCIONES INFORMATICAS SL	NOTIFICA-EH0401-2015/3425	0511040042511	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2013/4022	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04580270	MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ SL	NOTIFICA-EH0401-2015/3213	0511040042292	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2013/3887	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B04745097	DAHICAN DE SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH0401-2015/3347	0511040042545	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2013/4065	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
X9957738A	HICKS DOMINIC ANTHONY	NOTIFICA-EH0401-2015/1440	0511040041750	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2013/3857	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
18111489R	ROVIRA SAMPEDRO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2015/864	0511040041635	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2014/840	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27223904T	MOLERO MEDINA ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2015/867	0511040041626	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2014/405	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
53156050Z	PEREZ NAVARRO ANDRES	NOTIFICA-EH0401-2015/1837	0511040042003	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2014/2947	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75258019H	RUIZ REQUENA ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2015/865	0511040041592	CITACION	ACTUINSP-EH0401-2014/371	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Almería, 8 de abril de 2015.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Olvera, Avda. Manuel de Falla, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74936569Q	FLORES FLORES MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1108-2015/287	0252110160263	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1108-2014/335	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 30 de marzo de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Olvera, Avda. Manuel de Falla, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25571933G	MARQUEZ ZAMBRANA FRANCISCA	NOTIFICA-EH1108-2015/288	0252110072501	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1108-2012/224	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 31 de marzo de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Barbate, Av. Juan Carlos I, 6, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3334743X	REES DAVID CHARLES	NOTIFICA-EH1104-2015/509	P101111058282	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1104-2014/219	Of. Liquid. de BARBATE
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3334743X	REES DAVID CHARLES	NOTIFICA-EH1104-2015/509	0393110572601	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJDOL-EH1104-2014/219	Of. Liquid. de BARBATE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3334743X	REES DAVID CHARLES	NOTIFICA-EH1104-2015/509	1341111239194	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1104-2014/219	Of. Liquid. de BARBATE

Cádiz, 1 de abril de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Olvera, Av. Manuel de Falla, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25578754V	CASTRO SALAS RAFAEL	NOTIFICA-EH1108-2015/293	0252110165354	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1108-2014/400	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 6 de abril de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Olvera, Avda. Manuel de Falla, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25578754V	CASTRO SALAS RAFAEL	NOTIFICA-EH1108-2015/297	0252110165476	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1108-2014/397	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 7 de abril de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Olvera, Avda. Manuel de Falla, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25578754V	CASTRO SALAS RAFAEL	NOTIFICA-EH1108-2015/298	0252110165302	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1108-2014/394	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 8 de abril de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Olvera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Olvera, Avda. Manuel de Falla, 12, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25578754V	CASTRO SALAS RAFAEL	NOTIFICA-EH1108-2015/299	0252110165336	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1108-2014/401	Of. Liquid. de OLVERA

Cádiz, 9 de abril de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Cádiz, C/ Fernando el Católico, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A11003001	SUMINISTROS AUTOINDUSTRIALES Y AGRICOLAS SA	NOTIFICA-EH1101-2015/2330	0291110590443	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/434	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
39669605X	SADURNI DOMENECH JOSEFA	NOTIFICA-EH1101-2015/1402	0291110584441	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1101-2014/980	UNIDAD DE RECAUDACION
48968780D	HERRERA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2015/1098	F101111076875	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1101-2013/529358	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11588498	DISTRIBUCIONES MANUEL TOVAR SL	NOTIFICA-EH1101-2015/2011	0102111465932	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2014/1442	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72188030	GELATO GOURMET, S.L.	NOTIFICA-EH1101-2015/2012	0252110175844	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2014/334	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31226362K	ROMERO MARTINEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2015/1698	0252110170986	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2014/343	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31244855E	SANCHEZ HUERTAS JOAQUIN	NOTIFICA-EH1101-2015/1370	0162110841331	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE RECAUDACION
75953676V	ALDANA DIAZ ALVARO	NOTIFICA-EH1101-2015/1954	0252110173536	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH1101-2014/311	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11846037	CAÑADA ANCHA CASA DEL TRANSPORTISTA SL	NOTIFICA-EH1101-2014/4717	0331110815935	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH1101-2013/2102	UNIDAD DE RECAUDACION
32045161C	CASTRO CASTILLO CARLOS ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1101-2015/987	0331110877011	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH1101-2014/2129	UNIDAD DE RECAUDACION
75860160L	ORTIZ ORDOÑEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2015/1171	0331110877264	COMUNICACIONES GENERALES	CONPREAU-EH1101-2013/284	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
48968780D	HERRERA GONZALEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2015/1098	1341111261646	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1101-2013/529358	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72001704	TERRA GESTION Y PLANIFICACION SL	NOTIFICA-EH1101-2015/2194	0092110029260	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2013/3439	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B72033277	INVERSIONES PATRIMONIALES INLORE SL	NOTIFICA-EH1101-2015/2195	0092110029251	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1101-2013/3438	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 10 de abril de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Cádiz, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Cádiz, con domicilio en Cádiz, C/ Fernando El Católico, 3, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11781440	PROMOCIONES FUENTEMAR 2004 SL	NOTIFICA-EH1101-2015/1332	P101111079903	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2013/1164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4905023C	MUSTAFA TUDOR	NOTIFICA-EH1101-2015/1102	P101111077006	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1101-2014/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
10879077P	CASAS MARTINEZ SONIA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2015/1106	P101111077207	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2014/501001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28710964H	BENJUMEA LLORENTE ROCIO	NOTIFICA-EH1101-2015/927	A251110186971	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCLIM-EH1101-2015/19	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28710964H	BENJUMEA LLORENTE ROCIO	NOTIFICA-EH1101-2015/927	P251110178574	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCLIM-EH1101-2015/19	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
44035893R	CABELLO OLIVA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2015/1099	P101111076893	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1101-2013/509461	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48899647Z	MENDOZA BUSTAMANTE JOSE L	NOTIFICA-EH1101-2015/2636	0291110592263	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/455	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
75806944W	NARVAEZ ARAGON MARIA JOSE	NOTIFICA-EH1101-2015/1590	0291110584913	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2015/157	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5334723B	GIACOPAZZI SERGIO ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1101-2015/1705	0102111431515	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1101-2014/1013	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28710964H	BENJUMEA LLORENTE ROCIO	NOTIFICA-EH1101-2015/927	0162110841822	LIQ. GENERAL	COMPLINS-EH1101-2014/1162	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
10879077P	CASAS MARTINEZ SONIA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2015/1106	0393110592612	MOTIVACION DE LA COMP. DE VALOR	ITPAJD-EH1101-2014/501001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11781440	PROMOCIONES FUENTEMAR 2004 SL	NOTIFICA-EH1101-2015/1332	1341111265261	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2013/1164	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4905023C	MUSTAFA TUDOR	NOTIFICA-EH1101-2015/1102	1341111261761	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1101-2014/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
10879077P	CASAS MARTINEZ SONIA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2015/1106	1341111261980	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2014/501001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44035893R	CABELLO OLIVA MARIA	NOTIFICA-EH1101-2015/1099	1341111261664	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1101-2013/509461	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACTAS INSPECCIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28710964H	BENJUMEA LLORENTE ROCIO	NOTIFICA-EH1101-2015/927	0561110206273	DILIGENCIA DE INCORPORACION	SANCLIM-EH1101-2015/19	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Cádiz, 15 de abril de 2015.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Córdoba, C/ Conde de Gondomar, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14584460	CERJAYPE SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2344	P101140500431	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1401-2015/122	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B14670491	DISEÑO Y ROCALLA SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2193	0291140305050	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2011/390	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14670491	DISEÑO Y ROCALLA SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2193	0291140305540	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH1401-2011/390	UNIDAD DE RECAUDACION
B14944490	ALVAJICA DE ARRENDAMIENTOS, S.L.	NOTIFICA-EH1401-2015/3465	P101140503572	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1401-2015/208	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91881003	COMERCIALIZADORA ANDALUZA DE BIOFUELS SLU	NOTIFICA-EH1401-2015/3258	P101140502321	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1401-2015/163	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
10801896S	RODRIGUEZ SALCINES JOSE RAMON	NOTIFICA-EH1401-2015/607	0291140299572	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/17	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
10801896S	RODRIGUEZ SALCINES JOSE RAMON	NOTIFICA-EH1401-2015/608	0291140299581	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/18	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
26029613F	MARMOL MATILLA MARIA BELEN	NOTIFICA-EH1401-2015/2342	P101140499695	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1401-2015/106	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
29992919E	RUIZ AMARO MARIA ENCARNACION	NOTIFICA-EH1401-2015/1752	0291140303501	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/191	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30051260N	SANTIAGO BARREROS ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2014/17868	A251140125847	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1401-2014/522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30051260N	SANTIAGO BARREROS ANGEL	NOTIFICA-EH1401-2014/17868	P251140120261	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30447497M	URBANO MARTINEZ MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2015/1229	R101140021856	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1401-2014/172	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30498109V	CRESPO ARAGONES JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/2347	0291140306843	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/221	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30498109V	CRESPO ARAGONES JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/2348	0291140306870	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/224	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30514931A	ARROYO IZQUIERDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1401-2015/1288	A251140127624	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2014/358	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30514931A	ARROYO IZQUIERDO JOSE LUIS	NOTIFICA-EH1401-2015/1288	P251140122002	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2014/358	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30527657X	ESPINOSA CEPAS FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1401-2015/2345	0291140306746	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/217	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30535347H	MURILLO MUÑOZ LUIS	NOTIFICA-EH1401-2015/1000	A251140126321	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH1401-2014/355	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30535347H	MURILLO MUÑOZ LUIS	NOTIFICA-EH1401-2015/1000	P251140120776	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2014/355	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30797474Z	URBANO MARTINEZ JOSEFA MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/1230	R101140021865	REC.REPOS.SERV. GEST.TRIBUTARIA	RECGEST-EH1401-2014/173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30955354E	LOPEZ CORTES ANGRADEMA	NOTIFICA-EH1401-2015/918	0291140300972	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/82	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30955354E	LOPEZ CORTES ANGRADEMA	NOTIFICA-EH1401-2015/918	0291140300981	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/83	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30955354E	LOPEZ CORTES ANGRADEMA	NOTIFICA-EH1401-2015/918	0291140300990	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/84	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30955354E	LOPEZ CORTES ANGRADEMA	NOTIFICA-EH1401-2015/918	0291140301006	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/85	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30979145P	LUQUE LORA SANDRA	NOTIFICA-EH1401-2015/3640	P161140040672	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	COMPLINS-EH1401-2015/160	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31011581Z	DIAZ AGUILAR JENINFER	NOTIFICA-EH1401-2015/2403	P101140499555	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH1401-2015/104	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
33397705A	GARCIA GONZALEZ MARIA GEMA	NOTIFICA-EH1401-2015/525	0291140298592	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/1754	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33397705A	GARCIA GONZALEZ MARIA GEMA	NOTIFICA-EH1401-2015/525	0291140298601	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2014/1753	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
34002813G	VERGARA PRIEGO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/2668	0291140307850	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/261	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
45738174Y	SERRANO RAMIREZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2015/1526	P101140496362	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2014/506254	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
46269693H	MEDINA VARO CAROLINA	NOTIFICA-EH1401-2015/1978	P101140498846	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1401-2014/517089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50607751T	LOPEZ BURGUILLOS ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/2581	P101140499117	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1401-2015/11	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50717675F	PASCUAL DE ZULUETA JIMENEZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH1401-2014/18087	P101140490175	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1401-2014/505105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75643979S	CONTRERAS SORIANO ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2015/3345	0291140310325	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1401-2015/303	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14831671	INSTALACIONES Y APLICACIONES ENERGETICAS SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2037	0901140011340	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B14949598	GERMANY CARS OCASION 1999 SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2652	0252140119765	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/490	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23230618	CORDOBAUTOS LOPEZ SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2321	0102140606230	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1401-2012/500860	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23230618	CORDOBAUTOS LOPEZ SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2327	0102140606221	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH1401-2012/500610	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28484828H	CASTRO LOZANO LUIS DE	NOTIFICA-EH1401-2015/1334	0102140616083	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2014/7113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30042754Q	RODA ALVAREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/1726	0252140125815	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/516	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30422826J	BLANCO BERENGUER MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1401-2015/2060	0901140010860	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30447318X	HIDALGO GALVEZ ELADIO	NOTIFICA-EH1401-2015/2073	0901140011000	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30457825Y	SANCHEZ QUINTANA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/1057	0102140602584	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH1401-2014/717	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30498109V	CRESPO ARAGONES JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/2347	0972140404730	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
30498109V	CRESPO ARAGONES JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/2348	0972140404764	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
30498109V	CRESPO ARAGONES JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/2348	0972140404771	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
30543693S	AVALOS POVEDANO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/2038	0901140011356	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
30825676H	MUÑOZ MURILLO MANUEL	NOTIFICA-EH1401-2015/19	0162140443061	LIQ. GENERAL	SUCDON-EH1401-2014/1542	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30960800V	ROMERO AGUILAR JUAN	NOTIFICA-EH1401-2015/1872	0252140122040	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH1401-2014/246	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30967289C	CASARES SANCHEZ VICENTE	NOTIFICA-EH1401-2015/2062	0901140010885	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31010381X	BARRIOS PULIDO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH1401-2015/2070	0901140010973	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
45740811K	FUENTES AGUNDO JOSE DAVID	NOTIFICA-EH1401-2015/2650	0252140119740	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/488	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45740811K	FUENTES AGUNDO JOSE DAVID	NOTIFICA-EH1401-2015/2651	0252140119751	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1401-2014/489	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49093209P	SANCHEZ FERNANDEZ ANA CRISTINA	NOTIFICA-EH1401-2015/2042	0901140011392	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45738174Y	SERRANO RAMIREZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2015/1526	0393140250790	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2014/506254	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50717675F	PASCUAL DE ZULUETA JIMENEZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH1401-2014/18087	0393140245601	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2014/505105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50717675F	PASCUAL DE ZULUETA JIMENEZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH1401-2014/18087	0393140245610	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH1401-2014/505105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B14833412	HARMAN CORDOBA SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2516	0331140597200	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH1401-2013/323	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30042754Q	RODA ALVAREZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1401-2015/2216	0331140596263	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJD-EH1401-2014/9924	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30489918Z	PEREZ SANTACRUZ JOAQUIN	NOTIFICA-EH1401-2015/2231	0322140083675	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH1401-2015/38	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30497032K	CAÑETE ZAMORA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH1401-2014/17282	0331140584783	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1401-2014/560	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30510096K	GONZALEZ POYATO PEDRO	NOTIFICA-EH1401-2014/17784	0331140587093	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH1401-2014/2149	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35094086L	MONTERROSO COBOS JOSE GABRIEL	NOTIFICA-EH1401-2015/1742	0331140595170	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1401-2014/445	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52968637M	MARTINEZ SIERRA ELENA	NOTIFICA-EH1401-2015/844	0331140592334	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1401-2014/197	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45738174Y	SERRANO RAMIREZ FERNANDO	NOTIFICA-EH1401-2015/1526	1341140626542	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2014/506254	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
46269693H	MEDINA VARO CAROLINA	NOTIFICA-EH1401-2015/1978	1341140629236	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1401-2014/517089	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50607751T	LOPEZ BURGUILLOS ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH1401-2015/2581	1341140629543	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1401-2015/11	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50717675F	PASCUAL DE ZULUETA JIMENEZ MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH1401-2014/18087	1341140619314	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1401-2014/505105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
ACUERDOS INSP.						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23706369	AGRICOLA CENI SL	NOTIFICA-EH1401-2015/2712	0092140037933	ACUERDO INSPECCION	ACTUINSP-EH1401-2013/3496	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA

Córdoba, 6 de abril de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de La Rambla.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Rambla (La), C/ Ancha, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30471744X	GARCIA SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1415-2015/331	A251140129383	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1415-2015/36	Of. Liquid. de LA RAMBLA
30471744X	GARCIA SANCHEZ JOSE	NOTIFICA-EH1415-2015/331	P251140123655	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1415-2015/36	Of. Liquid. de LA RAMBLA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
80136516P	SORET BAÑOS ALFONSO JESUS	NOTIFICA-EH1415-2015/332	0252140120314	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1415-2014/36	Of. Liquid. de LA RAMBLA
80141912E	PEDRAZA VELASCO DAVID	NOTIFICA-EH1415-2015/333	0252140120323	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1415-2014/37	Of. Liquid. de LA RAMBLA

Córdoba, 8 de abril de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Córdoba de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Cabra.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Córdoba, con domicilio en Cabra, Avda. Andalucía, Bl. I, Urb. Juan Ramón Jiménez, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
41635768H	PEREZ GARCIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1405-2015/67	A251140124291	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION	SANCIOLEH1405-2014/179	Of. Liquid. de CABRA
41635768H	PEREZ GARCIA MERCEDES	NOTIFICA-EH1405-2015/67	P251140118703	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOLEH1405-2014/179	Of. Liquid. de CABRA

Córdoba, 9 de abril de 2015.- El Gerente, Andrés Rodríguez Márquez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Guadix, C/ Santiago, 8, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B61320156	SODENEIPA, SL	NOTIFICA-EH1806-2015/676	P101180857102	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2014/500208	Of. Liquid. de GUADIX
14628161T	PRAENA MOYA ISIDRO	NOTIFICA-EH1806-2015/678	P101180856646	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2014/1473	Of. Liquid. de GUADIX
23632184Y	CAZORLA PEREZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH1806-2015/682	P251180133686	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/344	Of. Liquid. de GUADIX
23989414T	MARTINEZ SEGURA ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2015/677	P101180855903	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2015/117	Of. Liquid. de GUADIX
24013578Z	PEREZ ASENSIO PEDRO	NOTIFICA-EH1806-2015/675	P101180856637	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2014/1042	Of. Liquid. de GUADIX
24033446X	GARCIA ABRIL ELENA	NOTIFICA-EH1806-2015/679	P111180100453	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDONOL-EH1806-2012/516	Of. Liquid. de GUADIX
24156108J	MORILLAS MARTINEZ M CARMEN	NOTIFICA-EH1806-2015/685	P251180125566	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/282	Of. Liquid. de GUADIX
27209291S	GARCIA FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1806-2015/680	P101180858511	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1806-2014/1520	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
01614675Y	MARTINEZ SIERRA JOAQUIN	NOTIFICA-EH1806-2015/684	0112180131783	LIQ. DE SUCESSIONES	SUCDONOL-EH1806-2013/443	Of. Liquid. de GUADIX
24030381G	MARTINEZ SIERRA PIEDAD	NOTIFICA-EH1806-2015/686	0112180131801	LIQ. DE SUCESSIONES	SUCDONOL-EH1806-2013/443	Of. Liquid. de GUADIX
24225080P	SANCHEZ GAMEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2015/681	0102181007524	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1806-2014/1287	Of. Liquid. de GUADIX
33494191G	LOPEZ TORRES JUAN SANTIAGO	NOTIFICA-EH1806-2015/683	0122180084030	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDONOL-EH1806-2014/500011	Of. Liquid. de GUADIX
33494191G	LOPEZ TORRES JUAN SANTIAGO	NOTIFICA-EH1806-2015/683	0122180084046	LIQUIDACION DONACIONES	SUCDONOL-EH1806-2014/500011	Of. Liquid. de GUADIX
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24033446X	GARCIA ABRIL ELENA	NOTIFICA-EH1806-2015/679	0331180428275	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDONOL-EH1806-2012/516	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 31 de marzo de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 8 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Iznalloz.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Granada, con domicilio en Iznalloz, C/ Amapola, 4, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
23806062G	RUIZ GUERRERO M PILAR	NOTIFICA-EH1808-2015/185	P101180857565	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1808-2014/1036	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24068570J	BAZAN LINDE CARMEN	NOTIFICA-EH1808-2015/179	A251180143115	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1808-2014/184	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24068570J	BAZAN LINDE CARMEN	NOTIFICA-EH1808-2015/179	P251180135804	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1808-2014/184	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24104182K	MORENO MORENO M ARACELI	NOTIFICA-EH1808-2015/190	A251180142406	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1808-2014/179	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24104182K	MORENO MORENO M ARACELI	NOTIFICA-EH1808-2015/190	P251180135147	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1808-2014/179	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24133579R	DELGADO HIDALGO ENRIQUE FRANCISCO	NOTIFICA-EH1808-2015/180	P101180853173	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1808-2014/860	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24246400F	POZO ROMERO ANTONIO	NOTIFICA-EH1808-2015/183	0291180263236	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDONOL-EH1808-2014/387	Of. Liquid. de IZNALLOZ
37642459S	HERRERA MARCOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH1808-2015/189	P101180841867	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1808-2014/1043	Of. Liquid. de IZNALLOZ
44292495S	PEREZ JIMENEZ ISAAC	NOTIFICA-EH1808-2015/184	P111180101397	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1808-2014/500019	Of. Liquid. de IZNALLOZ
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24068570J	BAZAN LINDE CARMEN	NOTIFICA-EH1808-2015/179	0102180961930	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1808-2014/363	Of. Liquid. de IZNALLOZ
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A07244429	SUN HARBOUR INVESTMENTS SA	NOTIFICA-EH1808-2015/178	0322180094074	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1808-2015/22	Of. Liquid. de IZNALLOZ
B18647560	TALLERES ROMAN & MARTIN, SL	NOTIFICA-EH1808-2015/186	0322180093715	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1808-2015/1	Of. Liquid. de IZNALLOZ
G18914242	UNIDAD OBRERA ASAMBLEARIA	NOTIFICA-EH1808-2015/187	0322180093733	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1808-2015/3	Of. Liquid. de IZNALLOZ
X4861074R	STANISZEWSKI MIROSLAV ANTONY	NOTIFICA-EH1808-2015/188	0322180093760	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1808-2015/6	Of. Liquid. de IZNALLOZ
24282226E	GUTIERREZ VALVERDE MANUEL	NOTIFICA-EH1808-2015/181	0322180093952	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1808-2015/10	Of. Liquid. de IZNALLOZ
74210667V	VERDU VERDU FILOMENA	NOTIFICA-EH1808-2015/182	0322180093742	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1808-2015/4	Of. Liquid. de IZNALLOZ

Granada, 8 de abril de 2015.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Jaén, C/ Eduardo García-Triviño López, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23724354	INICIATIVAS JIENNESES DE HOSTELERIA, S.L.	NOTIFICA-EH2301-2015/735	A251230120412	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2015/25	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23724354	INICIATIVAS JIENNESES DE HOSTELERIA, S.L.	NOTIFICA-EH2301-2015/735	P251230114982	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2015/25	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25927754S	GUTIERREZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2015/572	RAF1230050197	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2301-2015/23	UNIDAD DE RECAUDACION
25927754S	GUTIERREZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2015/572	0291230191305	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2301-2015/8	UNIDAD DE RECAUDACION
25959377J	RUIZ ALMAGRO JUAN	NOTIFICA-EH2301-2014/9937	0291230188751	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH2301-2014/413	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26004053T	TORRES JIMENEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2301-2015/835	P101230763207	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2301-2014/6716	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26012158D	LECHUGA FUNES ANA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2015/480	0291230190745	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	UNIDAD DE RECAUDACION
26222308P	SALAS MOLINA JOSE RAMON	NOTIFICA-EH2301-2014/9934	A251230115722	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2014/403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26222308P	SALAS MOLINA JOSE RAMON	NOTIFICA-EH2301-2014/9934	P251230110396	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/403	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26428782B	RAEZ CORRAL MARIANA	NOTIFICA-EH2301-2014/10121	A251230115756	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2014/404	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26428782B	RAEZ CORRAL MARIANA	NOTIFICA-EH2301-2014/10121	P251230110405	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/404	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26472205X	RAYA RAYA GABRIEL	NOTIFICA-EH2301-2015/664	0291230191332	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2014/1	UNIDAD DE RECAUDACION
44332879B	ZABALA DE JUAN JON	NOTIFICA-EH2301-2015/426	0291230190395	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2301-2007/4	UNIDAD DE RECAUDACION
LIQUIDACIÓN						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23565542	AJA PROMOCIONES Y DISEÑO SL	NOTIFICA-EH2301-2015/548	0252230110161	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/344	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2015/531	0252230114671	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/432	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B23690316	SERVIFAXTOR SL	NOTIFICA-EH2301-2015/614	0901230018576	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23723315	JACEDESIL	NOTIFICA-EH2301-2015/549	0252230110170	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/345	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B86593738	VALVERDE ARRANZ S.L.U	NOTIFICA-EH2301-2015/595	0252230108916	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/319	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2697039J	MAROUNN SOUFIAN	NOTIFICA-EH2301-2015/617	0901230018602	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25927754S	GUTIERREZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2015/572	0942230174151	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2301-2015/8	UNIDAD DE RECAUDACION
25927754S	GUTIERREZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2015/572	0942230174162	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2301-2015/8	UNIDAD DE RECAUDACION
25927754S	GUTIERREZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2015/572	0942230174175	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2301-2015/8	UNIDAD DE RECAUDACION
25927754S	GUTIERREZ JIMENEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2301-2015/572	0942230174181	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2301-2015/8	UNIDAD DE RECAUDACION
25938575A	MORENO BUJALANCE JOSE JESUS	NOTIFICA-EH2301-2015/638	0901230019082	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25951786N	RODRIGUEZ ARROYO JOSE MARIA	NOTIFICA-EH2301-2015/547	0252230109714	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/336	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25989607K	FERNANDEZ MORAL ENCARNACION	NOTIFICA-EH2301-2015/628	0901230018722	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
25989877S	MORAL GALAN DOLORES	NOTIFICA-EH2301-2015/546	0252230109680	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/335	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2015/673	0252230109695	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/328	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2015/673	0252230109731	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/329	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2015/673	0252230109740	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/330	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2015/673	0252230109756	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/331	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26002550S	CONSUEGRA GUTIERREZ JUAN JOSE	NOTIFICA-EH2301-2015/673	0252230117632	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2014/327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
41047245L	MARTOS TORRES IGNACIA	NOTIFICA-EH2301-2015/648	0901230019186	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
53599731W	CORTES MORENO JUAN	NOTIFICA-EH2301-2015/602	0901230018445	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
75003390E	MORAL MORAL ANGUSTIAS	NOTIFICA-EH2301-2015/637	0901230019055	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77337585Q	PESTAÑA GUTIERREZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2301-2015/636	0901230018951	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77337858J	RUEDA BERMUDEZ ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH2301-2015/634	0901230018820	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77337858J	RUEDA BERMUDEZ ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH2301-2015/634	0901230018835	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77349103B	PESTAÑA GUTIERREZ DAVID	NOTIFICA-EH2301-2015/635	0901230018942	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
77358701H	CORTES ROMAN ROSA MARIA	NOTIFICA-EH2301-2015/639	0901230019091	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23341167	MOTORSANT CONCESIONARIOS DE JAEN, SL	NOTIFICA-EH2301-2015/893	0331230511586	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCION-EH2301-2013/500716	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77368445X	DELGADO SILLERO IRENE PILAR	NOTIFICA-EH2301-2015/509	0331230508612	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2301-2014/1748	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26004053T	TORRES JIMENEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2301-2015/835	1341230818216	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH2301-2014/6716	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jaén, 23 de marzo de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 30 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Martos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Martos, Avda. Miraflores, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
49994430C	NUÑEZ BAUTISTA VALERIA	NOTIFICA-EH2310-2015/482	P121230041733	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2310-2014/851	Of. Liquid. de MARTOS
49994430C	NUÑEZ BAUTISTA VALERIA	NOTIFICA-EH2310-2015/482	P121230041751	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH2310-2014/851	Of. Liquid. de MARTOS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25914879C	RUBIA GARRIDO AMADOR	NOTIFICA-EH2310-2015/481	0102230896925	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2310-2014/1926	Of. Liquid. de MARTOS

Jaén, 30 de marzo de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 1 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Andújar.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Andújar, C/ Jesús María, 10, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26130254T	EXPOSITO RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2303-2015/650	P251230117852	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2015/96	Of. Liquid. de ANDUJAR
52555786G	ORTEGA MAROTO FABIAN	NOTIFICA-EH2303-2015/652	P251230114842	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2015/55	Of. Liquid. de ANDUJAR
53591436X	PRIETO CALZADO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH2303-2015/653	P251230114693	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2303-2015/52	Of. Liquid. de ANDUJAR
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4632068Y	XU GUOYING	NOTIFICA-EH2303-2015/654	0102230882601	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2303-2014/500757	Of. Liquid. de ANDUJAR
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74998186Q	LUQUE LOZANO, MARIANO	NOTIFICA-EH2303-2015/651	0322230078380	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2303-2014/222	Of. Liquid. de ANDUJAR

Jaén, 1 de abril de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Orcera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Orcera, Avda. de Andalucía, 11, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2, del artículo 112, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
16800903R	MARTINEZ LOPEZ MARIO	NOTIFICA-EH2311-2015/182	P251230115244	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2311-2015/7	Of. Liquid. de ORCERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
41152375Q	SORIA LOPEZ CLEMENTE AMBROSIO	NOTIFICA-EH2311-2015/181	0322230075544	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2311-2014/30	Of. Liquid. de ORCERA

Jaén, 6 de abril de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Cazorla.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Cazorla, Avda. Guadalquivir, 6, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2, del artículo 112, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
26490806G	ESCAMEZ GAMEZ GERMAN	NOTIFICA-EH2306-2015/277	0252230108603	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2306-2014/54	Of. Liquid. de CAZORLA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
41436872A	FERNANDEZ MUÑOZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2306-2015/276	0322230077355	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2306-2013/39	Of. Liquid. de CAZORLA

Jaen, 6 de abril de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Baeza.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Baeza, C/ de Jaén, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24240556M	NAVAS GARCIA ANDRES ALEJANDRO	NOTIFICA-EH2304-2015/257	P101230757144	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2014/500274	Of. Liquid. de BAEZA
26228016N	RENTERO LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH2304-2015/255	P101230760897	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2304-2014/966	Of. Liquid. de BAEZA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23562556	SALON DE BODAS LAS MONTALVAS SL	NOTIFICA-EH2304-2015/256	0252230106975	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2304-2014/31	Of. Liquid. de BAEZA

Jaén, 7 de abril de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 7 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de La Carolina.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Carolina (La), C/ Silvela, 20, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23040009	OBRAS DE MANCHA REAL SL	NOTIFICA-EH2305-2015/458	P101230754992	PROP. LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2305-2014/1173	Of. Liquid. de LA CAROLINA
X2436762G	WANG XUNHUAN	NOTIFICA-EH2305-2015/465	P251230113257	PROP. LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2305-2014/158	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26197164A	GALLARDO MARQUEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH2305-2015/459	P251230114115	PROP. LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2305-2015/5	Of. Liquid. de LA CAROLINA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B23727993	EXIA NATURAL, S.L.U.	NOTIFICA-EH2305-2015/464	0252230104904	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2305-2014/104	Of. Liquid. de LA CAROLINA
X2436762G	WANG XUNHUAN	NOTIFICA-EH2305-2015/465	0102230887615	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2305-2014/1108	Of. Liquid. de LA CAROLINA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04498127	ZARB MORENO, SL	NOTIFICA-EH2305-2015/462	0322230077023	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2305-2015/2	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26209245D	PASCUAL RODRIGUEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2305-2015/460	0322230072762	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2305-2014/75	Of. Liquid. de LA CAROLINA
26210435A	CINTAS MAZARRO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2305-2015/461	0322230076874	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2305-2015/1	Of. Liquid. de LA CAROLINA
46645188S	PALACIOS GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2305-2015/463	0322230077181	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2305-2014/88	Of. Liquid. de LA CAROLINA

Jaén, 7 de abril de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Jaén de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Jaén, con domicilio en Jaén, C/ Eduardo García-Triviño López, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25580361Z	CORRALES MARQUEZ LUIS	NOTIFICA-EH2301-2015/1011	A251230120796	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCILIM-EH2301-2015/11	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
25580361Z	CORRALES MARQUEZ LUIS	NOTIFICA-EH2301-2015/1011	P251230115357	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2301-2015/11	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
77337858J	RUEDA BERMUDEZ ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH2301-2015/1013	A251230120692	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2301-2015/30	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77337858J	RUEDA BERMUDEZ ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH2301-2015/1013	P251230115253	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2301-2015/30	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25580361Z	CORRALES MARQUEZ LUIS	NOTIFICA-EH2301-2015/1011	0102230891120	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH2301-2014/393	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26497872D	MARTINEZ RUBIO JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2015/444	0252230114052	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2301-2014/118	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
26497872D	MARTINEZ RUBIO JAVIER	NOTIFICA-EH2301-2015/444	0252230114122	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCILIM-EH2301-2014/121	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
77337858J	RUEDA BERMUDEZ ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH2301-2015/1013	0102230884713	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH2301-2013/17	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Jaén, 9 de abril de 2015.- El Gerente, José Navarrete Mercado.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Torrox.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Torrox, Pz. Almanzor, Ed. Centro, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
L2910329R	BARRANQUERO CORDOBA ANA	NOTIFICA-EH2914-2015/661	P101291758933	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2914-2014/2112	Of. Liquid. de TORROX
Y1839530G	KEUKENKAMP BERT	NOTIFICA-EH2914-2015/664	P101291771271	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2914-2015/149	Of. Liquid. de TORROX
Y3598019M	LOENNGREN TAMARA	NOTIFICA-EH2914-2015/662	P101291775514	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2914-2014/2341	Of. Liquid. de TORROX
Y3756942K	BAKKER BRIGITA GERARDA MARIA	NOTIFICA-EH2914-2015/663	P101291771262	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2914-2015/149	Of. Liquid. de TORROX
30549507X	GARCIA LUQUE FATIMA	NOTIFICA-EH2914-2015/659	P101291771357	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2914-2015/171	Of. Liquid. de TORROX
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53154622N	GALLAR NUÑEZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH2914-2015/660	0331290885773	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2914-2015/9	Of. Liquid. de TORROX

Málaga, 25 de marzo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Fuengirola.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Fuengirola, C/ Alberto Morgestern, s/n, Ed. Astigi I, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9038368N	CHAABANI, KAOUTAR	NOTIFICA-EH2909-2015/1020	P161290061653	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2909-2010/501851	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X9038368N	CHAABANI, KAOUTAR	NOTIFICA-EH2909-2015/1020	P161290061671	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	ITPAJDOL-EH2909-2010/501852	Of. Liquid. de FUENGIROLA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X0711626Y	GOURIER, JACQUES LOUIS MARC	NOTIFICA-EH2909-2015/1017	0102292224766	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2909-2013/1334	Of. Liquid. de FUENGIROLA
X7879803A	CHARCAS QUINT LEON JULIO	NOTIFICA-EH2909-2015/1018	0162291568232	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH2909-2014/1204	Of. Liquid. de FUENGIROLA
30974463H	BARONA CASTILLO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2909-2015/1021	0252290299444	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2909-2014/624	Of. Liquid. de FUENGIROLA
79110275G	LOPEZ LONDOÑO ELIZABETH	NOTIFICA-EH2909-2015/1019	0102292135001	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2909-2014/670	Of. Liquid. de FUENGIROLA

Málaga, 25 de marzo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Benalmádena, Avda. Ciudad de Melilla, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92899947	ELILAND PROJECT SL	NOTIFICA-EH2905-2015/1095	0291290662704	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH2905-2010/500642	Of. Liquid. de BENALMADENA
X8998974V	STILLE NICOLAUS STEFAN FRANK	NOTIFICA-EH2905-2015/1096	0291290662180	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH2905-2011/244	Of. Liquid. de BENALMADENA
26809454X	FERNANDEZ BURGOS ENRIQUE	NOTIFICA-EH2905-2015/1097	0291290662503	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH2905-2011/501750	Of. Liquid. de BENALMADENA
29077054V	GARCIA SALMERON M ELENA	NOTIFICA-EH2905-2015/1094	0291290663133	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH2905-2012/500718	Of. Liquid. de BENALMADENA

Málaga, 26 de marzo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga, de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Campillos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Campillos, C/ Real, 15, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
74905560B	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2906-2015/465	A251290303971	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH2906-2014/306	Of. Liquid. de CAMPILLOS
74905560B	SANCHEZ FERNANDEZ JUAN CARLOS	NOTIFICA-EH2906-2015/465	P251290292031	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2906-2014/306	Of. Liquid. de CAMPILLOS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7336047J	RAMIJAK, ROBERTO JOSE	NOTIFICA-EH2906-2015/469	0162292186986	LIQ. GENERAL	ITPAJDOL-EH2906-2012/500278	Of. Liquid. de CAMPILLOS
33377312B	BARROSO JIMENEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2906-2015/470	0252290266894	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2906-2014/159	Of. Liquid. de CAMPILLOS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25500263W	BARQUERO PABON ANA	NOTIFICA-EH2906-2015/467	0322290247273	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2906-2014/87	Of. Liquid. de CAMPILLOS
25583835S	TRUJILLO GARCIA FERNANDO	NOTIFICA-EH2906-2015/464	0322290247124	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2906-2014/72	Of. Liquid. de CAMPILLOS
27276925Y	CORRAL PARADAS DOLORES	NOTIFICA-EH2906-2015/466	0322290246932	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2906-2014/55	Of. Liquid. de CAMPILLOS
74908017F	GARCIA RAMIREZ JUAN LUIS	NOTIFICA-EH2906-2015/468	0322290247090	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH2906-2014/69	Of. Liquid. de CAMPILLOS

Málaga, 26 de marzo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 27 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Vélez-Málaga.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Vélez-Málaga, Avda. de las Naciones, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93192672	PATRIMONIAL GARCIA RUIZ SL	NOTIFICA-EH2915-2015/1184	R301290073974	RES.RECURSO REPOSICION O.L.	RECREOL-EH2915-2015/19	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
B93321446	BIOSTEVIA MALAGA, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2915-2015/1186	P101291790476	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/501784	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X4542137M	CUMMING RICHARD JOHN	NOTIFICA-EH2915-2015/1178	P101291790442	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/3703	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X4565464X	PINNOCK JULIA EUGENE	NOTIFICA-EH2915-2015/1183	P101291780737	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/3284	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X5488996T	JERRAM MARK SHANE	NOTIFICA-EH2915-2015/1177	P101291784711	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/3450	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X5697173G	GRADLEY KEITH LEONARD	NOTIFICA-EH2915-2015/1179	P101291779671	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/3155	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X5697187H	GRADLEY SHEILA JOAN	NOTIFICA-EH2915-2015/1180	P101291779687	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/3155	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
X8447591J	DE MEULEMEESTER BERNARD	NOTIFICA-EH2915-2015/1182	P101291768593	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2015/184	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y3463186K	DANKELMAN JOSEPHUS JOANNES WILHELMUS MARIA	NOTIFICA-EH2915-2015/1187	P101291775724	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/2680	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
19084943A	DURAN GUTIERREZ MARI CARMEN	NOTIFICA-EH2915-2015/1188	P101291779251	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/3154	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25038863M	FORTES VELASCO ANTONIA	NOTIFICA-EH2915-2015/1190	P101291778402	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/2930	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25097267N	BOSCH OJEDA PABLO	NOTIFICA-EH2915-2015/1189	P101291792445	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH2915-2014/85	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25097267N	BOSCH OJEDA PABLO	NOTIFICA-EH2915-2015/1189	P251290310371	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2915-2015/33	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
25674200J	MUÑOZ CANO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2015/1172	P101291776634	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/2901	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
28381452G	AGUILAR GALINDO JIMENEZ, RAFAEL	NOTIFICA-EH2915-2015/1168	P101291779696	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/3156	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
33382067M	ALONSO RANDO CARMEN EVA	NOTIFICA-EH2915-2015/1174	P101291789654	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/501706	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
44585601D	FERNANDEZ PALOMO ESTEFANIA	NOTIFICA-EH2915-2015/1191	P101291789076	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/501623	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
52577793T	GONZALEZ LOPEZ ANTONIA	NOTIFICA-EH2915-2015/1173	P101291789085	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/501641	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
74810014F	ESPEJO JIMENEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2915-2015/1171	P101291778393	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2915-2014/1918	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA



LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3809995E	ATKINS JANET EILEEN MARGARET	NOTIFICA-EH2915-2015/1175	0102292267894	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/1024	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
Y3301478A	PICARELLE OLIVIER JOCELYN	NOTIFICA-EH2915-2015/1185	0102292253805	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/500220	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
77473700V	ARAGON RODRIGUEZ KATIA	NOTIFICA-EH2915-2015/1192	0102292289804	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH2915-2014/1559	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24896995R	GARCIA GOMEZ VICTORIANO	NOTIFICA-EH2915-2015/1170	0331290898872	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2013/3197	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
53740212E	GARCIA GARCIA CESAR	NOTIFICA-EH2915-2015/1181	0331290898881	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2013/3197	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
74854689Q	GONZALEZ RAYA ELENA	NOTIFICA-EH2915-2015/1169	0331290875736	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH2915-2015/14	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
77457494A	LEDESMA PEREZ JEANETTE	NOTIFICA-EH2915-2015/1176	0331290898461	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2014/2682	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
77457494A	LEDESMA PEREZ JEANETTE	NOTIFICA-EH2915-2015/1176	0331290898486	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2014/2683	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA
77473700V	ARAGON RODRIGUEZ KATIA	NOTIFICA-EH2915-2015/1192	0331290887453	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH2915-2014/1559	Of. Liquid. de VELEZ MALAGA

Málaga, 27 de marzo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 31 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Benalmádena.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Benalmádena, Avda. Ciudad de Melilla, 17, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2, del artículo 112, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25728714V	GONZALEZ AGUERA CARLOS	NOTIFICA-EH2905-2015/1114	0291290642316	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH2905-2010/502658	Of. Liquid. de BENALMADENA
44356841F	SERRANO AGUILERA ANTONIO JOSE	NOTIFICA-EH2905-2015/1113	0291290642404	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH2905-2011/59	Of. Liquid. de BENALMADENA

Málaga, 31 de marzo de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Coin.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Coin, Pza. de la Villa, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29279726	PRELMI SL	NOTIFICA-EH2907-2015/366	P101291727092	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2011/857	Of. Liquid. de COIN
B29279726	PRELMI SL	NOTIFICA-EH2907-2015/366	P101291727162	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2011/1377	Of. Liquid. de COIN
B93093128	HACIFINCA SL	NOTIFICA-EH2907-2015/362	P101291754137	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2011/160	Of. Liquid. de COIN
X2811910E	HURCOMB FELICITY MARY	NOTIFICA-EH2907-2015/368	P101291648001	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2014/193	Of. Liquid. de COIN
X4977162P	WILLMER ROBERT PAUL	NOTIFICA-EH2907-2015/363	P101291726812	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2013/500312	Of. Liquid. de COIN
X5265133L	DUFFY KEELY JANE	NOTIFICA-EH2907-2015/359	P101291732132	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2014/500561	Of. Liquid. de COIN
X9507896H	HAHNE ANDREAS	NOTIFICA-EH2907-2015/360	P101291718202	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2014/500265	Of. Liquid. de COIN
Y2976182L	FOX ANDREW RICHARD	NOTIFICA-EH2907-2015/364	P101291726417	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2014/500063	Of. Liquid. de COIN
24840439W	BALLESTEROS GONZALEZ BARTOLOME	NOTIFICA-EH2907-2015/357	P101291726776	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2012/1109	Of. Liquid. de COIN
33383641S	MUÑOZ SANTIAGO MARIA DE LA CRUZ	NOTIFICA-EH2907-2015/367	P101291726943	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2013/790	Of. Liquid. de COIN
52441640F	LOPEZ ALAVA JESUS AMADO	NOTIFICA-EH2907-2015/365	P101291734311	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2014/940	Of. Liquid. de COIN
79010993J	PLAZA SERRANO JOSE	NOTIFICA-EH2907-2015/358	P101291759947	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH2907-2014/664	Of. Liquid. de COIN
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5832172Q	FISHER NIGEL ROBERT	NOTIFICA-EH2907-2015/361	0252290303434	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH2907-2014/59	Of. Liquid. de COIN

Málaga, 9 de abril de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Málaga, con domicilio en Málaga, C/ Compositor Lehmborg Ruiz, 22, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B29365558	CONSTRUCCIONES CASSINI SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3710	0291290680536	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/146	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B72093008	ANDALSUR GADITANA PROMOCIONES	NOTIFICA-EH2901-2015/1389	P101291764472	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2009/523066	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92228170	JACARE ASESORAMIENTO Y GESTION DE INMUEBLES SL	NOTIFICA-EH2901-2014/26626	P101291753351	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/510461	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92235043	SUN PROPERTIES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3449	P101291775593	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/724	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92644871	DELSA PATRIMONIAL MANAGEMENT GROUP SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4618	0291290684456	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/190	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92686187	NIHALANI BROTHERS SL	NOTIFICA-EH2901-2014/24434	P101291735142	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/11367	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92830413	VENDECASA DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2901-2015/1684	A251290314873	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/44	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92830413	VENDECASA DEL SUR SL	NOTIFICA-EH2901-2015/1684	P251290302547	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/44	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92906205	PROMOCIONES JASOMER 2007 SL	NOTIFICA-EH2901-2014/26629	P101291753166	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/20200	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93030062	INVERSIONES Y PATRIMONIO LOS ROSALES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3433	P101291775496	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/506918	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93126183	COSBLANC DESARROLLOS URBANOS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3734	REC1290057236	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH2901-2014/242	UNIDAD DE RECAUDACION
B93129658	PROMOGESTION TORREMOLINOS,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2014/26628	P101291753604	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/12752	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B93149714	AVANCE Y TECNOLOGIA GLOBAL SL	NOTIFICA-EH2901-2014/26633	P101291753437	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/512176	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X0030171H	PERALTA HENRY RAMON	NOTIFICA-EH2901-2015/4624	0291290684404	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/189	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2260361J	STENBERG KARI MATTI	NOTIFICA-EH2901-2015/4619	0291290684465	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/191	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	RAF1290210123	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/70	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0291290680012	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X3125368J	YATES KELVIN	NOTIFICA-EH2901-2015/3859	P101291778822	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/24841	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3125421C	VERNON STEPHEN JOHN	NOTIFICA-EH2901-2015/3860	P101291778831	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2011/24841	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3768142Y	TAMMI JARI JUHANI	NOTIFICA-EH2901-2015/1451	P101291764883	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/2527	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3768154H	TAMMI MERJA KYLLKKI	NOTIFICA-EH2901-2015/1452	P101291764935	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/2527	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	RAF1290204173	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/4138	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0291290670343	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	RAF1290204724	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/3900	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0291290670894	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X5265477H	ODENTHAL BERND EMIL MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/2793	P101291773204	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/501365	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6129434A	HAMMAD MENNANA	NOTIFICA-EH2901-2015/5247	P101291782925	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/4932	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6293504Z	RUSSO ADRIANA	NOTIFICA-EH2901-2015/4621	0291290684510	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/193	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6370288R	BERTONE ALDANA	NOTIFICA-EH2901-2015/4622	0291290684526	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/194	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X6738974C	BOTEVA PENKA IORDANOVA	NOTIFICA-EH2901-2015/366	RAF1290201303	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/4272	UNIDAD DE RECAUDACION
X6738974C	BOTEVA PENKA IORDANOVA	NOTIFICA-EH2901-2015/366	0291290662652	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4468	UNIDAD DE RECAUDACION
X6894538N	MALYGINA ANNA	NOTIFICA-EH2901-2015/1465	P101291761907	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/503353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7384236V	VASTARELLA DAYNA ELIZABETH	NOTIFICA-EH2901-2015/3649	P101291773895	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/3511	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8412242S	MARIN LACRAMIOARA	NOTIFICA-EH2901-2015/2583	P101291771971	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH2901-2015/78	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9979447T	SILVA TAMAYO LUCERO	NOTIFICA-EH2901-2015/4584	P101291779617	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/4280	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0073102E	RACIAZEK KAGANAS EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2572	P101291771131	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/14400	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0941521F	KHOLTI HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/5122	RAF1290213885	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/556	UNIDAD DE RECAUDACION
Y0941521F	KHOLTI HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/5122	0291290684842	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/556	UNIDAD DE RECAUDACION
Y0951015W	PEELO DOROTHY MARY	NOTIFICA-EH2901-2015/5084	A251290320796	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/140	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0951015W	PEELO DOROTHY MARY	NOTIFICA-EH2901-2015/5084	P251290308086	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/140	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1006786K	O CARROLL ALISON	NOTIFICA-EH2901-2015/5085	A251290320805	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/141	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1006786K	O CARROLL ALISON	NOTIFICA-EH2901-2015/5085	P251290308147	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/141	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1178601A	HABERMAN CAROLINE SUSANNAH	NOTIFICA-EH2901-2015/5086	A251290320875	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1178601A	HABERMAN CAROLINE SUSANNAH	NOTIFICA-EH2901-2015/5086	P251290308411	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2069513X	SEBILI STEVEN S	NOTIFICA-EH2901-2015/2541	P101291769372	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/15420	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3206665L	LANZINI RAMON	NOTIFICA-EH2901-2014/25316	P101291745581	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3317705S	MANGHAN NATHAN JAMES PETER	NOTIFICA-EH2901-2015/3644	P101291772811	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/3327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00111748Z	TOLEDO CHINCHILLA BERNARDA	NOTIFICA-EH2901-2015/3224	A251290316063	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/75	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
00111748Z	TOLEDO CHINCHILLA BERNARDA	NOTIFICA-EH2901-2015/3224	P251290303703	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/75	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	RAF1290213194	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/629	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0291290683573	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
19789406E	CERVERA ORTIZ LUIS	NOTIFICA-EH2901-2015/2492	0291290679705	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/125	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24561347S	CAMPOS LOPEZ ENRIQUETA	NOTIFICA-EH2901-2015/4857	RAF1290214034	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/763	UNIDAD DE RECAUDACION
24561347S	CAMPOS LOPEZ ENRIQUETA	NOTIFICA-EH2901-2015/4857	0291290685025	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/632	UNIDAD DE RECAUDACION
24772367X	BAENA FUENTES CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/3255	P111290153622	PROPLIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2014/5217	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24777448P	RAMOS GONZALEZ JUAN RAUL	NOTIFICA-EH2901-2015/3163	A251290316151	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/48	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24777448P	RAMOS GONZALEZ JUAN RAUL	NOTIFICA-EH2901-2015/3163	P251290303816	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/48	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24782194Q	LOPEZ SORIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/4582	P101291779592	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/4280	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24796404N	MARTOS VERTEDOR PEDRO	NOTIFICA-EH2901-2015/5000	0291290686391	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/229	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24826630Q	LOPEZ HIDALGO MARIA LUZ	NOTIFICA-EH2901-2015/5072	R101290058876	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	REGGEST-EH2901-2015/33	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24846362Z	RUIZ SANCHEZ CANDELARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/3905	0291290665854	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2014/1362	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24850832E	NAVARRETE MORENO FILOMENA	NOTIFICA-EH2901-2015/5238	P101291782286	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/15039	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24889604Q	MELENDEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/2557	P101291769661	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/2927	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	RAF1290210087	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/64	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0291290679960	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	RAF1290214165	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/775	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0291290685210	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25304621K	REBOLLO LOPEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4295	A251290319161	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25304621K	REBOLLO LOPEZ IGNACIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4295	P251290306336	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/113	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25332412M	PEREZ CURIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	RAF1290205573	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/3924	UNIDAD DE RECAUDACION
25332412M	PEREZ CURIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	0291290676241	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4052	UNIDAD DE RECAUDACION
25575937Y	SANCHEZ NIETO ALONSO	NOTIFICA-EH2901-2015/3607	0291290682480	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/172	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25663081A	TOME ROBLEDO SILVIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/3836	P101291778122	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/12605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25726723G	TORRES SANTIAGO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/3672	P101291778025	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH2901-2015/131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25930297M	LUJANO PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3663	P101291776643	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/3774	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26266890Q	EL HADDAD CHIADMI MINA	NOTIFICA-EH2901-2015/3674	P101291775541	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/3657	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26809560R	FERNANDEZ MARQUEZ CAROLINA	NOTIFICA-EH2901-2015/3432	R101290057643	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/512	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	RAF1290213273	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/601	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0291290683652	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
33352360Z	PEREZ RUIZ JOSE DAVID	NOTIFICA-EH2901-2015/5093	RAF1290213912	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/751	UNIDAD DE RECAUDACION
33352360Z	PEREZ RUIZ JOSE DAVID	NOTIFICA-EH2901-2015/5093	0291290684876	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4699	UNIDAD DE RECAUDACION
33365595R	MARTINEZ ESPAÑA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/3624	A251290316876	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/85	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33365595R	MARTINEZ ESPAÑA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/3624	P251290304464	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/85	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33386353J	MEDINA MORILLA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/3383	A251290316596	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH2901-2015/81	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33386353J	MEDINA MORILLA MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/3383	P251290304245	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2015/81	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38087670S	DIAZ LIMA SALVADOR	NOTIFICA-EH2901-2015/3136	0291290679671	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/124	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44583343M	RODRIGUEZ MEDINA JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/5113	RAF1290213632	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/540	UNIDAD DE RECAUDACION
44583343M	RODRIGUEZ MEDINA JORGE	NOTIFICA-EH2901-2015/5113	0291290684386	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/505	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	RAF1290206203	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2014/4257	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0291290676661	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
50201732T	GAMON GARCIA M ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2014/24461	P101291733961	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/508193	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50445443A	BELLA GALA OLGA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4676	0291290685770	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/212	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
50761519J	LOPEZ ROLDAN ALBA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/2895	P101291775487	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/1307	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51334664K	DIAZ DIEZMA TERESA	NOTIFICA-EH2901-2015/5001	0291290664822	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/3327	UNIDAD DE RECAUDACION
52573093S	SEGOVIA MARTIN MANUEL FRUTOS	NOTIFICA-EH2901-2015/4886	0291290686041	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/224	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53155023E	CANO MADRID MONICA	NOTIFICA-EH2901-2015/4958	A251290319326	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH2901-2015/64	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
53155023E	CANO MADRID MONICA	NOTIFICA-EH2901-2015/4958	P251290306792	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH2901-2015/64	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
53695076N	ORIHUELA ESPEJO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/2524	P101291766676	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/503238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	RAF1290211261	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/329	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0291290681455	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
74737307A	FLORES SANCHEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2014/26261	P101291753035	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2013/16866	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74820265T	CABALLERO MAESE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/3833	P101291777894	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2014/3592	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74823126D	BOSCOVICH PRATS AMPARO	NOTIFICA-EH2901-2015/4368	RAF1290212494	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/116	UNIDAD DE RECAUDACION
74823126D	BOSCOVICH PRATS AMPARO	NOTIFICA-EH2901-2015/4368	0291290682742	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2014/4628	UNIDAD DE RECAUDACION
74824185X	ARANDA GAMEZ CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2015/5221	P101291782347	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH2901-2012/500759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74841029H	GODOY AGUA FELIX FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/4413	R101290058282	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2015/30	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74862699E	GALINDO GONZALEZ JOSE DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/5124	RAF1290213955	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/494	UNIDAD DE RECAUDACION
74862699E	GALINDO GONZALEZ JOSE DANIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/5124	0291290684912	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/480	UNIDAD DE RECAUDACION
74871344L	BARRIENTOS PEREZ MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/5061	R101290058824	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH2901-2014/270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74895722V	RUIZ GARCIA ANA ROSA	NOTIFICA-EH2901-2015/4794	0291290683372	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/184	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
76754016A	RICO BOTELLA CRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2015/3708	RAF1290210622	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/405	UNIDAD DE RECAUDACION
76754016A	RICO BOTELLA CRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2015/3708	0291290679696	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/381	UNIDAD DE RECAUDACION
77196427D	FORNET CEBRIAN MARIA CRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2015/5312	P121290065272	PROPLIQ. DONACIONES GESTION	SUCDON-EH2901-2014/1318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77453615B	PEDRAZA BAENA MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3610	0291290682523	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH2901-2015/175	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	RAF1290213246	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/599	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0291290683625	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
79025304H	GARCIA VILLALBA YOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2015/3902	RAF1290211304	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/364	UNIDAD DE RECAUDACION
79025304H	GARCIA VILLALBA YOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2015/3902	0291290681141	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/339	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	RAF1290209405	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH2901-2015/202	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0291290677693	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION

## LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B9132270I	PACIFICO CARTERA DE VALORES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4851	0972291121271	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
B9132270I	PACIFICO CARTERA DE VALORES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4851	0972291121280	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
B9264487I	DELSA PATRIMONIAL MANAGEMENT GROUP SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4618	0972291118413	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92788413	MALAGA DRILLING SCHOOL SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3868	0252290311050	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/799	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B92845494	CALLIA METER SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3926	0901290024612	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X2260361J	STENBERG KARI MATTI	NOTIFICA-EH2901-2015/4619	0972291118533	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2909480A	HEJSTEE ELISABETH LOUISE EUGENIE ANTOINETTE	NOTIFICA-EH2901-2015/839	0162291607512	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984254	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984262	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984275	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984285	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984290	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984304	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984313	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984326	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984333	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2914672C	RODICA BUSUIOC ELENA	NOTIFICA-EH2901-2015/3576	0942291984342	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/97	UNIDAD DE RECAUDACION
X2996770P	SAMIR LAHCEN	NOTIFICA-EH2901-2015/4578	0102292235322	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2013/19580	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948650	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948661	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948673	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948681	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948690	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948701	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948714	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948725	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948734	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948746	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4051020F	EDDAOUIDI EL HASSAN	NOTIFICA-EH2901-2015/1082	0942291948752	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4340	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951856	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951866	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951873	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951881	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951892	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951903	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951916	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951922	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951931	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951945	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
X4823419C	COLBECK JACQUELINE RUTH	NOTIFICA-EH2901-2015/1004	0942291951952	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4085	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004255	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004260	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004275	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004283	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004293	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004302	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004315	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004326	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
06264269N	MARTINEZ CARRASCO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4423	0942292004336	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/644	UNIDAD DE RECAUDACION
08418214F	POZUELO MUÑOZ BERNARDO	NOTIFICA-EH2901-2015/3824	0162292204450	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2014/2715	UNIDAD DE RECAUDACION



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24561347S	CAMPOS LOPEZ ENRIQUETA	NOTIFICA-EH2901-2015/4857	0972291119395	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
24753311K	VILA SAENZ DE TEJADA JUAN	NOTIFICA-EH2901-2015/4828	0102292257840	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH2901-2014/61	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758349E	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3925	0972291118736	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24770573X	GOMEZ MARQUEZ MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/1783	0252290294774	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/759	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24770573X	GOMEZ MARQUEZ MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/2839	0252290294705	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24823176N	GARCIA CAMPANO ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/5058	0252290296001	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/786	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24888156V	COBOS CUSTODIO FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/1874	0252290290602	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/715	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983876	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983883	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983890	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983901	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983910	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983923	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983936	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983944	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983950	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25061691V	PALOMO MERIDA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3567	0942291983963	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/86	UNIDAD DE RECAUDACION
25065433X	SORIA BUENO MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3386	0252290300241	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/859	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009410	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009425	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009431	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009441	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009456	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009463	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009472	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009486	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25095406Z	GALIANO ROJO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4933	0942292009492	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/773	UNIDAD DE RECAUDACION
25332412M	PEREZ CUIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	0942291958404	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4052	UNIDAD DE RECAUDACION
25332412M	PEREZ CUIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	0942291958415	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4052	UNIDAD DE RECAUDACION
25332412M	PEREZ CUIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	0942291958426	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4052	UNIDAD DE RECAUDACION
25332412M	PEREZ CUIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	0942291958436	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4052	UNIDAD DE RECAUDACION
25332412M	PEREZ CUIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	0942291958442	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4052	UNIDAD DE RECAUDACION
25332412M	PEREZ CUIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	0942291958453	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4052	UNIDAD DE RECAUDACION
25332412M	PEREZ CUIEL FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3570	0942291958463	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4052	UNIDAD DE RECAUDACION
25703417C	FERNANDEZ MANOJA ISABEL	NOTIFICA-EH2901-2015/419	0252290269985	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/342	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004864	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004872	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004882	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004891	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004902	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004916	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004923	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004934	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
27341219S	AGUILAR MUÑOZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH2901-2015/4434	0942292004945	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/608	UNIDAD DE RECAUDACION
33352360Z	PEREZ RUIZ JOSE DAVID	NOTIFICA-EH2901-2015/5093	0942292008151	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4699	UNIDAD DE RECAUDACION
33352360Z	PEREZ RUIZ JOSE DAVID	NOTIFICA-EH2901-2015/5093	0942292008166	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4699	UNIDAD DE RECAUDACION
33352360Z	PEREZ RUIZ JOSE DAVID	NOTIFICA-EH2901-2015/5093	0942292008172	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4699	UNIDAD DE RECAUDACION
33352360Z	PEREZ RUIZ JOSE DAVID	NOTIFICA-EH2901-2015/5093	0942292008182	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4699	UNIDAD DE RECAUDACION
33514212S	MARTIN VEVIA LUIS CARLOS	NOTIFICA-EH2901-2015/5059	0252290286840	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH2901-2014/674	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
42778092R	PERDOMO MANZANEQUE MARIA PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3746	0162292196250	LIQ. GENERAL	APLAFRAC-EH2901-2014/3732	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961361	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961376	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961386	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961391	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961403	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961411	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961425	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961435	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961443	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
45061178S	MARTIN VILCHES MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH2901-2015/3574	0942291961451	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4453	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991840	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991855	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991865	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991871	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991884	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991892	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991906	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991911	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991926	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
54372113K	ACOSTA PEDROSO KATIUSKA	NOTIFICA-EH2901-2015/3754	0942291991935	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
74823126D	BOSCOVICH PRATS AMPARO	NOTIFICA-EH2901-2015/4368	0942291999091	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4628	UNIDAD DE RECAUDACION
74823126D	BOSCOVICH PRATS AMPARO	NOTIFICA-EH2901-2015/4368	0942291999100	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4628	UNIDAD DE RECAUDACION
74823126D	BOSCOVICH PRATS AMPARO	NOTIFICA-EH2901-2015/4368	0942291999115	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4628	UNIDAD DE RECAUDACION
74823126D	BOSCOVICH PRATS AMPARO	NOTIFICA-EH2901-2015/4368	0942291999120	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2014/4628	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004641	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004656	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004665	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004676	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004681	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004692	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004702	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004714	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
78983134F	ALVAREZ PINEDA ALEJANDRA	NOTIFICA-EH2901-2015/4436	0942292004720	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/606	UNIDAD DE RECAUDACION
79025304H	GARCIA VILLALBA YOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2015/3902	0942291992205	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/339	UNIDAD DE RECAUDACION
79025304H	GARCIA VILLALBA YOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2015/3902	0942291992213	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/339	UNIDAD DE RECAUDACION
79025304H	GARCIA VILLALBA YOLANDA	NOTIFICA-EH2901-2015/3902	0942291992224	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/339	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980150	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980164	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980173	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980183	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980196	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980203	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980215	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980225	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980232	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION
79042255H	MUIÑO BRANDON JOSE FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2985	0942291980246	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH2901-2015/198	UNIDAD DE RECAUDACION

## COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3768142Y	TAMMI JARI JUHANI	NOTIFICA-EH2901-2015/1451	0393291170361	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/2527	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3768154H	TAMMI MERJA KYLLKKI	NOTIFICA-EH2901-2015/1452	0393291170386	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/2527	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6129434A	HAMMAD MENNANA	NOTIFICA-EH2901-2015/5247	0393291189602	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/4932	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6894538N	MALYGINA ANNA	NOTIFICA-EH2901-2015/1465	0393291164603	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/503353	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7384236V	VASTARELLA DAYNA ELIZABETH	NOTIFICA-EH2901-2015/3649	0393291180326	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/3511	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8412242S	MARIN LACRAMIOARA	NOTIFICA-EH2901-2015/2583	0393291178086	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VEHICULO-EH2901-2015/78	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9979447T	SILVA TAMAYO LUCERO	NOTIFICA-EH2901-2015/4584	0393291186294	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/4280	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0073102E	RACIAZEK KAGANAS EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2015/2572	0393291177142	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/14400	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2069513X	SEBILI STEVEN S	NOTIFICA-EH2901-2015/2541	0393291174080	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/15420	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3206665L	LANZINI RAMON	NOTIFICA-EH2901-2014/25316	0393291141835	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y3317705S	MANGHAN NATHAN JAMES PETER	NOTIFICA-EH2901-2015/3644	0393291179032	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/3327	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24772367X	BAENA FUENTES CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/3255	0393291180335	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH2901-2014/5217	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24782194Q	LOPEZ SORIA JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/4582	0393291186312	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/4280	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24889604Q	MELLENDEZ FERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/2557	0393291174823	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/2927	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25663081A	TOME ROBLEDO SILVIA CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/3836	0393291184106	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/12605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25726723G	TORRES SANTIAGO MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH2901-2015/3672	0393291184072	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VEHICULO-EH2901-2015/131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25930297M	LUJANO PEREZ JOSE	NOTIFICA-EH2901-2015/3663	0393291182830	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/3774	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26266890Q	EL HADDAD CHIADMI MINA	NOTIFICA-EH2901-2015/3674	0393291181771	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/3657	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
50201732T	GAMON GARCIA M ANGELES	NOTIFICA-EH2901-2014/24461	0393291128842	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/508193	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53695076N	ORIHUELA ESPEJO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/2524	0393291172653	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/503238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74737307A	FLORES SANCHEZ EDUARDO	NOTIFICA-EH2901-2014/26261	0393291150016	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2013/16866	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
74820265T	CABALLERO MAESE FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/3833	0393291183923	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH2901-2014/3592	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77196427D	FORNET CEBRIAN MARIA CRISTINA	NOTIFICA-EH2901-2015/5312	0393291190180	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	SUCDON-EH2901-2014/1318	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A29072642	VELEZAUTO SA	NOTIFICA-EH2901-2015/2445	0331290885983	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
A29072642	VELEZAUTO SA	NOTIFICA-EH2901-2015/3514	0331290892213	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
A29452570	DISEÑO MOTOR 4 SA	NOTIFICA-EH2901-2015/3281	0331290890436	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
A29452570	DISEÑO MOTOR 4 SA	NOTIFICA-EH2901-2015/5161	0331290900525	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
A29701513	VELEZ MOTOR SA	NOTIFICA-EH2901-2015/4647	0331290897980	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
A41730516	INNOVACIONES DEL MEDITERRANEO,SA	NOTIFICA-EH2901-2015/4400	0331290895162	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
A41730516	INNOVACIONES DEL MEDITERRANEO,SA	NOTIFICA-EH2901-2015/4656	0331290899606	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
A93150894	AUTOBAHN MARBELLA SA	NOTIFICA-EH2901-2015/4394	0331290895153	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B14790307	INVESTMENT GROUP ESPAÑA NEGOCIOS INTERNACIONALES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4174	0331290896571	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29081460	TODO TERRENO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3911	0331290892913	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29653714	AROFIN SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4055	0331290893446	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29658218	AGUERAUTO MOTOR SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4069	0331290893473	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29658770	CITYCAR AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3497	0331290892371	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29658770	CITYCAR AUTOMOVILES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3993	0331290892870	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29674215	URBE AUTOEMBARCACION SL	NOTIFICA-EH2901-2015/608	0331290877626	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/8	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29738200	AUTOMOVILES TORCAL SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4000	0331290892956	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29738200	AUTOMOVILES TORCAL SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4806	0331290900290	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/772	UNIDAD DE RECAUDACION
B29822871	SOL-RON, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4041	0331290893360	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29828662	ARK MOTOR, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4053	0331290893376	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29871084	JUAN LUIS HIDALGO PEREZ, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4139	0331290897524	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B29871084	JUAN LUIS HIDALGO PEREZ, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5248	0331290901541	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B63712863	BCN ARJEBAN, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5132	0331290899956	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/73	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B64001613	SEFERCAR SL UNIPERSONAL	NOTIFICA-EH2901-2015/2424	0331290885870	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B72172711	CLUB CARS MOTOR ANDALUCIA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4010	0331290893044	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B84016963	QUELANDI S.L.U.	NOTIFICA-EH2901-2015/4146	0331290896702	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91322701	PACIFICO CARTERA DE VALORES SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4851	0331290901060	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/206	UNIDAD DE RECAUDACION
B91797753	INVERSIONES BADULAKE SLU	NOTIFICA-EH2901-2015/4198	0331290896440	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B92041011	AUTOMOVILES BERO,SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4382	0331290895232	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92041011	AUTOMOVILES BERO,SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4648	0331290897996	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92077361	AUTOS GUADALHORCE SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4262	0331290896002	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92199173	AUTOS TORRES MARBELLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4002	0331290892931	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92199173	AUTOS TORRES MARBELLA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4373	0331290895293	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92358779	EROGUZZ,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/5180	0331290900701	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92363712	MULTIMARCAS-DELTA,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/4138	0331290897533	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92378389	MERCEDES CONSULTING FISCHER,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/1954	0331290884495	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92390897	FADAMAI SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5195	0331290900850	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92402809	INMOFINCAS MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4029	0331290893290	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92487545	CARINCA MEX, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4037	0331290893220	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92558584	IBERICAR BENET SLU	NOTIFICA-EH2901-2015/4129	0331290897612	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92558584	IBERICAR BENET SLU	NOTIFICA-EH2901-2015/5243	0331290901514	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92656594	MOUNIA SERVICIOS HOTELEROS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3923	0331290899563	COMUNICACIONES GENERALES	RECREAU-EH2901-2014/300	UNIDAD DE RECAUDACION
B92672658	INMOCAR PUERTO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4148	0331290896684	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92705177	FURGONETAS VELASCO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4156	0331290896623	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92716109	MMCL 2010 SL.	NOTIFICA-EH2901-2015/4140	0331290896964	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92779065	AUTOCARAVANAS DEL SOL OPERATED SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4322	0331290895616	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92857614	A&A AUTOHAUS GRUPPE S.R.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/4009	0331290893062	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92857614	A&A AUTOHAUS GRUPPE S.R.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/4016	0331290893193	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92858968	INMONAUTIC ALFA SIERRA, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5265	0331290901690	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92865518	CAFE RACER SL	NOTIFICA-EH2901-2015/1724	0331290881686	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/8	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92883453	UNICAR MULTIMARCAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/1921	0331290884050	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92883453	UNICAR MULTIMARCAS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/2438	0331290885992	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92898758	GOLF SERVICE MARBELLA RENT A CAR,S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/4183	0331290896535	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92907328	INVERSIONES FINANCIERAS SAGRESTANO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4178	0331290896553	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92907328	INVERSIONES FINANCIERAS SAGRESTANO SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5263	0331290901681	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92921808	AUTOHAUS GERMANY EUROPA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4025	0331290893123	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92943463	MENAIQUE MOTOR 2008	NOTIFICA-EH2901-2015/3537	0331290892746	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92947548	OCASIONES ANA MOTOR SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3498	0331290892396	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92984889	GRATELIZA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4011	0331290893035	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92986736	PC AUTOS 2009, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/4213	0331290896422	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92994508	COCHES DK 2009 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3516	0331290892274	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92994508	COCHES DK 2009 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4480	0331290894864	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92996347	RS IBRA IBERIA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5350	0331290904244	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/75	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92999952	EUROCAR JAVIER 2009 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4215	0331290896404	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B92999952	EUROCAR JAVIER 2009 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5187	0331290900762	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B93003473	PETROSELIMUM CRISPIUM SLU	NOTIFICA-EH2901-2015/4217	0331290896395	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93003473	PETROSELIMUM CRISPIUM SLU	NOTIFICA-EH2901-2015/5375	0331290903526	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/75	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93013613	AUTOMARBELLA 2010 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4143	0331290896876	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93022184	CARCENTER IMPOREXPOR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/3486	0331290892615	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93027571	WHITE & PORRAS S.R.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/4281	0331290895686	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93028116	TEAM ONE SL	NOTIFICA-EH2901-2015/2442	0331290886026	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93028116	TEAM ONE SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4223	0331290896352	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93045474	IMPORTBANUS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/1951	0331290884443	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93047116	LOBATO MOTOR,SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2901-2015/4364	0331290895354	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93047116	LOBATO MOTOR,SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2901-2015/5291	0331290901882	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93068245	COCHES DE ESTRENO EN MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4461	0331290895013	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93071439	AUTOS GP 2010 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3994	0331290893010	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93074391	MAQUINAS DE MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4460	0331290895031	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93077741	AUTOS AUTOGASESA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4459	0331290895040	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93088888	INVERSIONES FINAC MALAGA SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3271	0331290890174	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93091759	NETO MOTORSPORT SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5382	0331290902941	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/75	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93094159	VOGUE CARS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3499	0331290892405	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93100436	FITI CARS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3500	0331290892414	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93100436	FITI CARS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/5205	0331290900884	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93101053	JAM MOTOR 2010 SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4456	0331290895065	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93103513	PADDOCK WOOD BLUE SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3996	0331290892992	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93105112	MULTIMARCAS AUTOMAR SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4455	0331290895074	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93107274	MAGNOLIA CARS, SOCIEDAD LIMITADA	NOTIFICA-EH2901-2015/4454	0331290895083	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93111516	AUTOMOVILES COTOSOL, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4453	0331290895101	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93112159	IBERICAR MOVIL SUR, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/4347	0331290895433	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93136224	CESALVA MOTOR, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/3485	0331290892563	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93136224	CESALVA MOTOR, SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4344	0331290895460	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93140846	SCUDERIA MARBELLA CARS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4451	0331290895126	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93149086	AUTO BOND SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4449	0331290895144	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93157402	SEYBOR AUTOS SL	NOTIFICA-EH2901-2015/4343	0331290895476	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B93358398	FUENTE LUJAN, S.L.	NOTIFICA-EH2901-2015/5338	0331290902180	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/828	UNIDAD DE RECAUDACION
J92050400	AUTOS H SERVANDO,SC	NOTIFICA-EH2901-2015/4272	0331290895801	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
J92150556	R Y D CARS SC	NOTIFICA-EH2901-2015/4367	0331290895275	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
J93072619	AUTO 2002 KOLOS SC	NOTIFICA-EH2901-2015/4457	0331290895022	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
J93075448	AUTHOSA SC	NOTIFICA-EH2901-2015/3998	0331290892974	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2418146H	AGUILAR TERRONES JORGE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2015/1698	0331290882325	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X2418146H	AGUILAR TERRONES JORGE LUIS	NOTIFICA-EH2901-2015/4369	0331290895320	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X3321495L	DRAHOKOUPIL BENNY	NOTIFICA-EH2901-2015/1986	0331290884890	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3321495L	DRAHOKOUPIL BENNY	NOTIFICA-EH2901-2015/3302	0331290890682	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3647241Q	AYTOV PLAMEN IVANOV	NOTIFICA-EH2901-2015/4031	0331290893272	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X3834582E	MKRTCHYAN GRIGOR	NOTIFICA-EH2901-2015/4366	0331290895336	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X5916183P	JEENINGA, TINUVIEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4463	0331290894995	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X8606839D	JAMES CHRISTOPHER	NOTIFICA-EH2901-2015/5257	0331290901620	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y0270655M	CUOMO SALVATORE	NOTIFICA-EH2901-2015/4464	0331290894986	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y1007085K	FORLEO VINCENZO	NOTIFICA-EH2901-2015/4346	0331290895451	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y1693398Z	JANSSENS DIMITRI	NOTIFICA-EH2901-2015/5256	0331290901611	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
Y2546733A	STONE ALEX RAYMOND	NOTIFICA-EH2901-2015/3984	0331290894620	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/618	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2546748H	STONE SORAYA	NOTIFICA-EH2901-2015/3983	0331290894636	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/619	UNIDAD DE RECAUDACION
24195213H	PALMA MARTIN JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4255	0331290896090	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24717268L	BRENES INFANTES MARTIN	NOTIFICA-EH2901-2015/3510	0331290892660	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
24718939B	PEREZ MORENO FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2015/4153	0331290894672	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/3124	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24758349E	SANCHEZ RODRIGUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3925	0331290899502	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/766	UNIDAD DE RECAUDACION
24770573X	GOMEZ MARQUEZ MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH2901-2015/2593	0331290886954	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH2901-2015/441	UNIDAD DE RECAUDACION
24778374Z	LUQUE BERROCAL ANA	NOTIFICA-EH2901-2015/3964	0322290252006	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/29	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24831892B	BERNAL MANCERA FRANCISCA	NOTIFICA-EH2901-2015/3974	0322290251850	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/20	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24885226P	GOMEZ DEL CORRAL MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3601	0331290893920	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH2901-2014/5478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
24933949V	HERRERA MARTIN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4305	0331290896903	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/54	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25325805E	GARCIA POZO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/1983	0331290884863	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25679681C	GOMEZ MORALES RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/5226	0331290901374	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
25683270K	GALLARDO GARCIA ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2014/24323	0322290244814	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2014/3587	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33363419X	CARO SILVA FRANCISCO LUIS	NOTIFICA-EH2901-2015/3963	0322290252060	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/30	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
33382320M	FERNANDEZ JIMENEZ ANTONIO JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/4465	0331290894970	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
33394471N	ALFARO GUERRERO ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/4241	0331290896176	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
44594132F	RUEDA PARDO PABLO	NOTIFICA-EH2901-2015/1009	0322290249906	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/5	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
46017167D	RAMOS LOPEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH2901-2015/3558	0331290879622	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/196	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
46031114H	RAMOS LOPEZ MARIA JESUS	NOTIFICA-EH2901-2015/3556	0331290879281	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/194	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
46031115L	RAMOS LOPEZ JUANA MARIA	NOTIFICA-EH2901-2015/3557	0331290879561	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2014/195	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53684090C	MARTIN DOMINGUEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/3969	0322290251902	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/25	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53686027W	BERMEJO DOMINGUEZ FRANCISCO FERNANDO	NOTIFICA-EH2901-2015/4067	0331290893482	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74828484P	LLUCH MUÑOZ VICTORINO	NOTIFICA-EH2901-2015/4375	0331290895284	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74852771F	SALAS VEGA JUAN MANUEL	NOTIFICA-EH2901-2015/4270	0331290895826	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
74943209D	MARTIN DOMINGUEZ SERGIO	NOTIFICA-EH2901-2015/3968	0322290251911	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH2901-2015/26	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75136121C	ROBERTO RODRIGUEZ MAGALI GISELLE	NOTIFICA-EH2901-2015/4034	0331290893254	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77233841W	DUBRA VIGO GUZMAN	NOTIFICA-EH2901-2015/5170	0331290900586	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
77493530K	AGUILAR NESTOR JAVIER	NOTIFICA-EH2901-2015/2406	0331290885371	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/14	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
78969104F	LOBATO GARCIA RAFAEL	NOTIFICA-EH2901-2015/5141	0331290900482	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH2901-2015/114	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
79010693N	RAMIREZ GARCIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH2901-2015/5368	0331290903973	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/75	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
79021686B	JIMENEZ GONZALEZ MARINA	NOTIFICA-EH2901-2015/4357	0331290895406	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/35	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
79021686B	JIMENEZ GONZALEZ MARINA	NOTIFICA-EH2901-2015/5253	0331290901593	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH2901-2015/78	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

Málaga, 15 de abril de 2015.- El Gerente, Ángel Ruiz Solanes.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 25 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Utrera.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Utrera, C/ Francisco de Orellana, 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11017548	MORENO Y RODRIGUEZ SL	NOTIFICA-EH4113-2015/605	P101410552406	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2015/274	Of. Liquid. de UTRERA
B63780308	AREA TRES D'IMMOBLES,SL	NOTIFICA-EH4113-2015/607	P101410552363	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2015/273	Of. Liquid. de UTRERA
B90000357	AUTOCAM 2012 SL	NOTIFICA-EH4113-2015/620	P251410190034	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/70	Of. Liquid. de UTRERA
B90000613	SERVICON OBRAS Y EXPORTACIONES SL	NOTIFICA-EH4113-2015/619	P251410189894	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/64	Of. Liquid. de UTRERA
B90071218	ENALMA EDICIONES SL	NOTIFICA-EH4113-2015/621	P251410189711	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/57	Of. Liquid. de UTRERA
B91796516	UTRERA FUTURA Y ASOCIADOS SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4113-2015/606	P101410552223	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2015/261	Of. Liquid. de UTRERA
B91796516	UTRERA FUTURA Y ASOCIADOS SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4113-2015/606	P101410552783	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2015/281	Of. Liquid. de UTRERA
B91970624	NATURGRIN SL	NOTIFICA-EH4113-2015/614	P251410169296	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/38	Of. Liquid. de UTRERA
B91976084	TECNICOS CIVILES Y CONSTRUCCION DE LA BAHIA SL EN CONSTITUCION	NOTIFICA-EH4113-2015/615	P251410168221	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/28	Of. Liquid. de UTRERA
B91979807	OBRAS-ESTRUCTURAS-REFORMAS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH4113-2015/616	P251410189991	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/67	Of. Liquid. de UTRERA
B91983080	COMPLEJO LIBERTY SL	NOTIFICA-EH4113-2015/617	P251410189937	PROPLIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2014/65	Of. Liquid. de UTRERA
Y3645543B	RACIOPPI MIGUEL ANTONIO JUAN	NOTIFICA-EH4113-2015/623	P101410532912	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/2131	Of. Liquid. de UTRERA
28676610A	ACOSTA LOZANO DOLORES	NOTIFICA-EH4113-2015/628	P101410509155	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/1413	Of. Liquid. de UTRERA
28801868A	GARCIA ACOSTA MANUEL	NOTIFICA-EH4113-2015/611	P101410509146	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/1413	Of. Liquid. de UTRERA
47009793R	ZAMBRANO RUIZ JUAN MIGUEL	NOTIFICA-EH4113-2015/630	P101410534477	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/500492	Of. Liquid. de UTRERA
47390966H	ESCALERA DIANEZ FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4113-2015/612	P101410533436	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/502111	Of. Liquid. de UTRERA
48960653R	MARTOS SEÑO CLARA	NOTIFICA-EH4113-2015/613	P101410526472	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/500712	Of. Liquid. de UTRERA
52236991N	MONTOYA ALONSO CARMELO	NOTIFICA-EH4113-2015/625	P101410507457	PROPLIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4113-2014/500838	Of. Liquid. de UTRERA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27789653H	VELAZQUEZ MINGOLLA ROSARIO	NOTIFICA-EH4113-2015/629	0252410085212	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2012/426	Of. Liquid. de UTRERA
28531210D	GONZALEZ NUÑEZ JOSE	NOTIFICA-EH4113-2015/609	0252410151913	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2013/277	Of. Liquid. de UTRERA
28596991X	SANTANTON REINA ROSARIO	NOTIFICA-EH4113-2015/624	0252410156411	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2013/504	Of. Liquid. de UTRERA
28693032A	ROMERO ARRIAZA MANUELA	NOTIFICA-EH4113-2015/610	0252410159500	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2013/664	Of. Liquid. de UTRERA
34070821R	MARTINEZ VELAZQUEZ MERCEDES	NOTIFICA-EH4113-2015/618	0252410085264	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2012/431	Of. Liquid. de UTRERA
34072143N	MARTINEZ VELAZQUEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH4113-2015/608	0252410085246	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2012/429	Of. Liquid. de UTRERA
52237562P	MORENO CASTILLO ANTONIO	NOTIFICA-EH4113-2015/626	0252410161135	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2013/760	Of. Liquid. de UTRERA
75401734Y	MARTINEZ VELAZQUEZ MATILDE	NOTIFICA-EH4113-2015/627	0252410085221	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2012/427	Of. Liquid. de UTRERA
75435103W	ROMERO ARRIAZA DIEGO	NOTIFICA-EH4113-2015/622	0252410159561	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4113-2013/670	Of. Liquid. de UTRERA

Sevilla, 25 de marzo de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 26 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos dictados por la Oficina Liquidadora de Alcalá de Guadaíra.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Alcalá de Guadaíra, Plaza de los Molinos. Acceso 2, 2, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91871681	DESARROLLOS SOSTENIBLES DE VIVIENDAS PROTEGIDAS SL	NOTIFICA-EH4102-2015/924	P101410559704	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH4102-2011/35	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
00611467N	RAMIREZ ALVAREZ CARMEN	NOTIFICA-EH4102-2015/938	P251410204874	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/14	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
14322745R	CARRERA LEON MANUEL LUIS	NOTIFICA-EH4102-2015/943	P101410543184	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2014/501333	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
14322745R	CARRERA LEON MANUEL LUIS	NOTIFICA-EH4102-2015/943	P101410543211	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2014/501334	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
15408644R	VAZQUEZ BARCELONA EDUARDO	NOTIFICA-EH4102-2015/920	P101410548416	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2014/502303	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27688655J	ARIAS ROMERO, ENCARNACION	NOTIFICA-EH4102-2015/930	P251410203772	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/10	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27837364G	MARTINEZ FERNANDEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4102-2015/897	P251410204822	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/13	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
28473561K	TALAVERA ZAMORA JUAN	NOTIFICA-EH4102-2015/905	P101410550263	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2014/501611	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
28667939A	MARIN GONZALEZ CONCEPCION	NOTIFICA-EH4102-2015/929	P251410204813	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/11	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
28751876J	ALONSO CARMONA ESPERANZA MACARENA	NOTIFICA-EH4102-2015/934	P101410552503	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2011/500713	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
30250114P	BAÑULS NARANJO YOLANDA	NOTIFICA-EH4102-2015/921	P101410544943	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2014/501719	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
30250115D	BAÑULS NARANJO ADRIANA	NOTIFICA-EH4102-2015/922	P101410545004	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2014/501729	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
30250115D	BAÑULS NARANJO ADRIANA	NOTIFICA-EH4102-2015/922	P101410545126	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2014/501728	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
31618437S	ENRIQUEZ DE LA CRUZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4102-2015/931	P101410554122	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2013/500483	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
34038679J	FERNANDEZ SOLIS MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH4102-2015/932	P101410546526	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4102-2013/2764	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
75365410E	GALIANO MANTECON TRINIDAD	NOTIFICA-EH4102-2015/937	P251410204892	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2015/16	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41105222	SIMONS ELECTRONICA SL	NOTIFICA-EH4102-2015/899	0252410191601	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/352	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
B90002114	CONSTRUCCIONES Y REFORMAS ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ SL	NOTIFICA-EH4102-2015/925	0252410188756	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/298	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25536637J	GARCIA ALVAREZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2015/900	0252410190034	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/327	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27563610L	GUERRERO ROLDAN BENITO	NOTIFICA-EH4102-2015/901	0252410189946	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/323	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27564415L	RODRIGUEZ VAZQUEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4102-2015/902	0252410194024	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/386	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27585849V	CARRILLO JIMENEZ JOSE	NOTIFICA-EH4102-2015/903	0252410189955	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/325	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27826746N	BOZADA ALMAZAN ADRIAN	NOTIFICA-EH4102-2015/907	0252410194015	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/385	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27828188M	JURADO MORENO MANUEL	NOTIFICA-EH4102-2015/904	0252410198443	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/391	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27914685E	ZAMORA MESA JOSEFA	NOTIFICA-EH4102-2015/906	0252410194103	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/389	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
27919144L	VAZQUEZ HURTADO JOSEFA	NOTIFICA-EH4102-2015/911	0252410190000	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/326	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
28596340A	RAMIREZ ALONSO RAFAEL	NOTIFICA-EH4102-2015/910	0252410188406	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/301	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
28623851Y	ARCOS PADILLA JOSE	NOTIFICA-EH4102-2015/940	0252410189395	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/318	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
28661715N	DOMINGUEZ BELLOSO TRINIDAD	NOTIFICA-EH4102-2015/928	0252410190043	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/328	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
34031737V	PARRILLA COBANO ENCARNACION	NOTIFICA-EH4102-2015/912	0252410190691	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/332	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
34035920Z	GARCIA RODRIGUEZ MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4102-2015/909	0252410190700	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4102-2014/333	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
44959008B	OSUNA JURADO ISRAEL	NOTIFICA-EH4102-2015/933	0102411195092	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4102-2014/1985	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90050501	ADITEL T&D, SL	NOTIFICA-EH4102-2015/926	0322410212065	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/7	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
B90069048	DAL SUMINISTROS SL	NOTIFICA-EH4102-2015/927	0322410212512	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/52	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
B91280016	SEVILLA HOGAR PROMOCIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/915	0331410979830	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCIOOL-EH4102-2011/55	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
B91429233	S I DENTAL SL	NOTIFICA-EH4102-2015/919	0331410980372	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH4102-2013/501214	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
B91849208	LORAGA REPRESENTACIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/923	0322410212083	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/9	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
B91849208	LORAGA REPRESENTACIONES SL	NOTIFICA-EH4102-2015/923	0322410212092	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/10	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
B92456623	RIVIERA GARDEN HILLS SL	NOTIFICA-EH4102-2015/917	0322410212223	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/23	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
14316180Z	CUBERO ASENCIO RUBEN	NOTIFICA-EH4102-2015/945	0322410212205	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/21	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
14319200K	BENZAL MONTES DANIEL	NOTIFICA-EH4102-2015/944	0331410978911	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/95	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
14324200F	ALVAREZ TABERNEO RAQUEL	NOTIFICA-EH4102-2015/914	0322410212293	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/30	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
15407961P	RAYA FRESNO ISABEL MARIA	NOTIFICA-EH4102-2015/946	0331410980241	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/123	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
15409092N	GIL ESPILLAQUE DAVID	NOTIFICA-EH4102-2015/913	0331410980232	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/122	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
15410235M	BENITEZ LUQUE MARIA IABEL	NOTIFICA-EH4102-2015/918	0331410981404	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/169	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
28816139Z	ALCARAZ GARCIA IVAN	NOTIFICA-EH4102-2015/916	0331410978850	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/90	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
34075273Z	CASQUERO DIAZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH4102-2015/941	0322410212320	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/33	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
39688725V	PEREZ LOPEZ MARIA DEL PILAR	NOTIFICA-EH4102-2015/908	0322410212056	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/6	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
44609757S	PEREZ ALFARO JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2015/898	0331410980923	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/147	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
44958423R	HOLGADO GARCIA SARA MARIA	NOTIFICA-EH4102-2015/939	0331410979706	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/106	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
77587514G	CABRERA MARQUEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4102-2015/936	0331410977466	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/45	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
77802414S	MARTIN DIAZ DANIEL	NOTIFICA-EH4102-2015/942	0322410212345	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH4102-2015/35	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA
79193122M	FALCON NOGUERA CRISTOBAL	NOTIFICA-EH4102-2015/935	0331410978884	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4102-2015/93	Of. Liquid. de ALCALÁ DE GUADAIRA

Sevilla, 26 de marzo de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de aplicación de los tributos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Agencia Tributaria de Andalucía, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Gerencia Provincial en Sevilla, con domicilio en Sevilla, C/ Adolfo Rodríguez Jurado (Edif. Coliseo), 1, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B21107255	NEVES, SL	NOTIFICA-EH4101-2015/6552	RAF1000015996	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFSEC-EH0004-2015/1	
B21107255	NEVES, SL	NOTIFICA-EH4101-2015/6552	0291410811413	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/2156	UNIDAD DE RECAUDACION
B41190679	GESPERCON SL	NOTIFICA-EH4101-2014/24833	P101410518483	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/500870	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41795832	GESTION INMOBILIARIA DE PROYECTOS Y SOLARES FS SL	NOTIFICA-EH4101-2014/26234	P101410521107	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/2481	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41819194	AUTOVIAS DEL SUR SL	NOTIFICA-EH4101-2015/3239	0291410801446	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/263	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B41851197	ARDECRES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/3004	P101410537645	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/505381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41882986	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES JOAQUIN EL ZORRO E HIJOS, SL	NOTIFICA-EH4101-2015/2575	P101410539781	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41932914	ALCAZABA DE SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/3234	A251410209902	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/26	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41932914	ALCAZABA DE SEVILLA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/3234	P251410201663	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/26	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41987504	MERCEPIÑERO SL	NOTIFICA-EH4101-2015/4779	RAF1410145743	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2014/1830	UNIDAD DE RECAUDACION
B41987504	MERCEPIÑERO SL	NOTIFICA-EH4101-2015/4779	0291410806653	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/867	UNIDAD DE RECAUDACION
B90006396	PATIO ANCESTRAL S.L.	NOTIFICA-EH4101-2014/25049	P101410513251	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2012/19674	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90008558	DANIEL Y EDUARDO HOGAR SL	NOTIFICA-EH4101-2014/26069	0291410787351	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2014/2263	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B90123084	NOPAE CAPITAL	NOTIFICA-EH4101-2015/4897	A251410213716	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90123084	NOPAE CAPITAL	NOTIFICA-EH4101-2015/4897	P251410205364	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/139	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91259028	HORMITRANS GUILLENA SL	NOTIFICA-EH4101-2014/23298	P101410509496	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/21001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91500926	INVERSIONES GEMOVE SL	NOTIFICA-EH4101-2015/4248	P101410552101	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	COMPLINS-EH4101-2015/79	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
B91682823	ATHISA RESIDUOS BIOSANITARIOS SLU	NOTIFICA-EH4101-2015/5863	0291410809164	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/465	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91864132	A.V.G. VILLARREAL SL	NOTIFICA-EH4101-2015/6311	0291410810320	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/484	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91948257	FRENCH STREET SL	NOTIFICA-EH4101-2015/5087	0291410808254	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/430	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
B91958207	MOREGEST 2011 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/5692	A251410214005	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91958207	MOREGEST 2011 SL	NOTIFICA-EH4101-2015/5692	P251410205626	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/137	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
G41393877	MONCASE CLUB	NOTIFICA-EH4101-2014/18677	P101410491813	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2012/743	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J90106709	FERJE SC	NOTIFICA-EH4101-2015/5676	A251410214066	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/156	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J90106709	FERJE SC	NOTIFICA-EH4101-2015/5676	P251410205687	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/156	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
N4422333G	UNION CREDITO AND GAUARNTTEE, SA	NOTIFICA-EH4101-2015/5677	A251410214041	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
N4422333G	UNION CREDITO AND GAUARNTTEE, SA	NOTIFICA-EH4101-2015/5677	P251410205662	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1589514F	BLANCHARD STEPHANIE	NOTIFICA-EH4101-2015/2954	P101410542904	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/510740	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3683687F	ALVAREZ PORTILLA JOHN-JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/3679	P101410549877	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/544535	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4167754Q	SERRA RODRIGUES SUSANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/4510	REC1410085773	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2014/543	UNIDAD DE RECAUDACION
X4167754Q	SERRA RODRIGUES SUSANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/4510	0291410805621	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/385	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
X4614492W	MANEA PUSA	NOTIFICA-EH4101-2015/4076	P101410552171	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/532784	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7482804F	CAROCCI GIANCARLO	NOTIFICA-EH4101-2015/5691	A251410213996	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/140	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7482804F	CAROCCI GIANCARLO	NOTIFICA-EH4101-2015/5691	P251410205617	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/140	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8063563Q	CURT MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/3674	P101410549283	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/511235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8477928J	RINCACIU ROXANA	NOTIFICA-EH4101-2015/2665	P101410543841	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0918148W	AOURAS SARA	NOTIFICA-EH4101-2015/4888	A251410213621	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0918148W	AOURAS SARA	NOTIFICA-EH4101-2015/4888	P251410205276	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1075944H	SOUZA MARTINS JUNIO	NOTIFICA-EH4101-2015/4889	A251410213637	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1075944H	SOUZA MARTINS JUNIO	NOTIFICA-EH4101-2015/4889	P251410205285	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/131	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1558741E	TANASE, SABINA IOANA	NOTIFICA-EH4101-2014/24780	P101410517607	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/24115	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2385609V	DOMINGUEZ, ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/6430	RAF1410146355	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/583	UNIDAD DE RECAUDACION
Y2385609V	DOMINGUEZ, ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/6430	0291410809453	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2012/1512	UNIDAD DE RECAUDACION
11935119M	DEL BRIO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2565	P101410542466	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/521015	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14318040B	CARVAJAL ARAGON ELENA	NOTIFICA-EH4101-2014/23348	P101410509261	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/505948	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	RAF1410145971	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/133	UNIDAD DE RECAUDACION
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0291410811440	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
14324406Y	LOPEZ BENITEZ MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2015/3633	P101410550306	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/856	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14614553P	FERNANDEZ PARRA ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/3621	P101410549292	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/466	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25533317M	CUBILES ALBARRAN, ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2014/20173	A251410195866	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2014/269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25533317M	CUBILES ALBARRAN, ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2014/20173	P251410188424	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	RAF1410146671	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/587	UNIDAD DE RECAUDACION
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	0291410809934	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/135	UNIDAD DE RECAUDACION
27295686E	BAREA DELGADO MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2015/395	P101410528807	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/4834	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27306647N	MAILLO SOUTO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/3678	P101410550105	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/542522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27314010S	VALERO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/4745	RAF1410143975	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/348	UNIDAD DE RECAUDACION
27314010S	VALERO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/4745	0291410804964	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
27316132K	RUIZ NUÑEZ ALEJANDRO JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2015/4847	RAF1410143485	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2014/366	UNIDAD DE RECAUDACION
27316132K	RUIZ NUÑEZ ALEJANDRO JOAQUIN	NOTIFICA-EH4101-2015/4847	0291410805980	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2013/2753	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27497681P	TITO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2389	RAF1410140667	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2014/2952	UNIDAD DE RECAUDACION
27497681P	TITO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2389	0291410799111	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/2766	UNIDAD DE RECAUDACION
27634165X	SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2014/20183	A251410195945	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2014/275	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27634165X	SANCHEZ RAMIREZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2014/20183	P251410188494	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/275	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27877807J	MARTIN MEDINA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/4362	A251410211354	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/60	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27877807J	MARTIN MEDINA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/4362	P251410203072	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/60	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27896899S	PEREZ LOPEZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH4101-2015/3001	P101410537234	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/505315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27896925H	PEREZ AGUIRRE RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2015/2949	P101410541601	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/510199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27905563P	MORA ROMERO RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2015/3000	P101410537243	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/505315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27911000V	SUAREZ REYES MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4374	A251410212797	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/87	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27911000V	SUAREZ REYES MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4374	P251410204463	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/87	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27932236R	GUERRERO RUIZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2015/5062	A251410213007	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27932236R	GUERRERO RUIZ DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2015/5062	P251410204664	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/105	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28282810D	SANZ CEPEDA ILDEFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/3373	0291410788200	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2014/2333	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28326632Q	SEGURA PECHE MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/4518	REC1410085877	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/61	UNIDAD DE RECAUDACION
28326632Q	SEGURA PECHE MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/4518	0291410805743	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/394	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28332146X	GONZALEZ ASENSIO VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2014/26969	P101410528685	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/502333	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28337873X	VALDENEBRO HALCON LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/3616	P101410549055	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28388435H	NUÑEZ RUIZ TERESA	NOTIFICA-EH4101-2015/5680	A251410213935	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/152	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28388435H	NUÑEZ RUIZ TERESA	NOTIFICA-EH4101-2015/5680	P251410205565	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/152	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28402133P	SCOTTO FERNANDEZ M ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2015/5068	A251410213594	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28402133P	SCOTTO FERNANDEZ M ANTONIA	NOTIFICA-EH4101-2015/5068	P251410205242	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/120	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28404137B	VARGAS BARRERA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2014/20171	A251410195762	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2014/267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28404137B	VARGAS BARRERA MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2014/20171	P251410188327	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/267	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28413451X	MONTERO CAMPOS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/5689	A251410213813	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28413451X	MONTERO CAMPOS JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/5689	P251410205452	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/143	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28444954A	GUERRERO BAUTISTA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/4370	A251410212745	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/83	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28444954A	GUERRERO BAUTISTA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/4370	P251410204411	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/83	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	RAF1410144842	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/204	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0291410808762	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28471897J	DIAZ VERDEJO MANUEL EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3673	P101410549301	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101- 2013/510836	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28495030P	CAMPOS FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3667	P101410550342	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28501349W	VARGAS VARGAS PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/2579	P101410542134	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/222	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28503759C	ROMERO DE LOS SANTOS, JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/20185	A251410196033	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2014/277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28503759C	ROMERO DE LOS SANTOS, JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/20185	P251410188573	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/277	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28511645V	TEJERA RODRIGUEZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/732	P111410098963	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2012/4184	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28513371H	NEILA MATAS MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4048	0291410802200	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/278	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28525668X	KOSTICH COSTA, JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/3675	P101410549764	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/513396	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534059Y	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2014/26288	P101410520714	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/6478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28539108H	MILLAN GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2015/910	P101410535161	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/4270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28580891X	FERNANDEZ ZORRILLA M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/5060	A251410211634	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/66	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28580891X	FERNANDEZ ZORRILLA M JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/5060	P251410203343	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/66	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28585011J	ZABALA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2648	P101410540253	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/292	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28586449W	CADENAS GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/23385	P101410509313	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/518190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28590304Q	MEDINA GIL DELGADO, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2014/26271	P101410521834	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/2524	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28594346X	VEDMA MARTINEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2560	P101410540901	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/510269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28601101A	SUAREZ PEÑATE, JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2014/26934	P101410526147	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/7074	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28619526M	LOZANO BENITO, MIGUEL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2014/26986	P101410525492	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/503472	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28640867W	PEREZ HERRERA FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/4895	A251410213682	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28640867W	PEREZ HERRERA FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/4895	P251410205337	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/136	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28644677V	DIAZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2014/20184	A251410195954	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2014/276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28644677V	DIAZ RODRIGUEZ MARIA TERESA	NOTIFICA-EH4101-2014/20184	P251410188503	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/276	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28681144Y	ALBERICH SOLER JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/5678	A251410214032	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/154	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28681144Y	ALBERICH SOLER JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/5678	P251410205653	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/154	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28697389J	GARRIDO GARRIDO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/21441	P101410507195	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2012/13767	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28704742Y	GAGO FREYTA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2014/24804	P101410517704	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/1525	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28707732Y	ROMERO SARMIENTO JUAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2015/4566	A251410213472	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2015/289	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28707732Y	ROMERO SARMIENTO JUAN ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2015/4566	P251410205127	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/289	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28709454A	TELLO ADAME ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2014/23243	P101410504036	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2012/20630	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	RAF1410144194	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/173	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0291410806355	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28734433G	ALVERA RODRIGUEZ JULIO	NOTIFICA-EH4101-2015/283	P111410098796	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2010/4696	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28743077T	RUS GARCIA DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2015/2977	P101410545196	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/515876	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28760179J	LOPEZ GALERA, JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2014/23237	P101410510171	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2010/509032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28773767P	GARCIA PRADO EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/23639	P101410518605	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2012/501219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28784824W	SANCHEZ QUINTANILLA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2014/26207	P101410522473	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/504557	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28787238R	DIAZ PONCE ALONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/3623	P101410549581	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/538	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28791704M	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/26254	P101410520373	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/2178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28804191A	PENEDO VILCHES JORGE	NOTIFICA-EH4101-2015/3635	P101410550351	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/884	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28814456X	GONZALEZ LEAL MARIA TRINIDAD	NOTIFICA-EH4101-2015/745	P101410537873	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	SUCDON-EH4101-2012/7090	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28816088D	GARDUÑO REINA DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2014/18803	P101410496713	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/16951	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28843667B	SILES SANTANA ELIZABETH	NOTIFICA-EH4101-2015/487	P101410527836	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/504020	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28847014T	DIAZ RUIZ ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3517	REC1410085502	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2014/527	UNIDAD DE RECAUDACION
28847014T	DIAZ RUIZ ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3517	0291410803126	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/315	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28880954S	RODRIGUEZ MUÑOZ DAVID	NOTIFICA-EH4101-2015/2955	P101410542861	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/510740	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28884567V	BERDEJO RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/4359	A251410211311	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/3	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28884567V	BERDEJO RODRIGUEZ, CARLOS ALBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/4359	P251410203027	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/3	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28918848M	SALINAS SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3663	P101410550981	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/2599	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29066303F	HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/4890	A251410213646	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29066303F	HERNANDEZ VIGUERAS PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/4890	P251410205294	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/132	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29433800X	CIMBORA PEREZ, MARIA SOLEDAD	NOTIFICA-EH4101-2015/4369	A251410212736	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/69	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29433800X	CIMBORA PEREZ, MARIA SOLEDAD	NOTIFICA-EH4101-2015/4369	P251410204402	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/69	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29461995F	FEU MURO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6193	REC1410086035	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECREAU-EH4101-2015/76	UNIDAD DE RECAUDACION
29461995F	FEU MURO JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6193	0291410809690	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/474	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
29499120X	VAZQUEZ DE VICENTE JULIA	NOTIFICA-EH4101-2015/2654	P101410541172	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/343	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29536952F	ADORNA FLORES GEMA	NOTIFICA-EH4101-2014/26973	P101410528877	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/502479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29537099Q	LOPEZ GRANADOS ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/3724	P161410016742	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH4101-2012/1757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29537099Q	LOPEZ GRANADOS ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/3724	0291410803205	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2012/1757	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
30182405B	SANTIAGO PALACIOS SEBASTIAN	NOTIFICA-EH4101-2014/26910	P101410524293	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/3459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30221043D	DIAZ ALMAGRO JORGE	NOTIFICA-EH4101-2014/24021	P101410510126	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/506554	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30233258B	JIMENEZ REYES JUANA	NOTIFICA-EH4101-2015/3031	P101410537392	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/506793	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30236345Q	CASADO PINAZO JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2014/26886	P101410525867	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2012/509118	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30239941R	GUZMAN VALDERRAMA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/3222	A251410209245	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/12	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30239941R	GUZMAN VALDERRAMA JOSE MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/3222	P251410201094	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/12	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30465716P	MORENO CARRETERO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/25172	P101410518027	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/500806	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31385004D	PRIETO PUGA DE LA MATA ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/2643	P101410540147	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31621133C	DIAZ PERALES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3622	P101410549335	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/472	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31693237L	LOZANO RAMOS CRISTINA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/3322	P101410548267	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/529895	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32860140V	BELTRAN TORO MARIA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2014/26209	P101410524241	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/504604	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34050942V	ZAPATA HEREDIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/4384	A251410212955	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34050942V	ZAPATA HEREDIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/4384	P251410204612	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/100	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34054908G	LOPEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2015/4952	P111410101973	PROP.LIQ. SUCESSIONES GESTION	SUCDON-EH4101-2011/3663	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34076653Z	MORILLA CAMACHO, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/390	P101410530417	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/4721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34077736Q	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MA	NOTIFICA-EH4101-2015/4815	RAF1410143512	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2014/2951	UNIDAD DE RECAUDACION
34077736Q	LOPEZ RODRIGUEZ JOSE MA	NOTIFICA-EH4101-2015/4815	0291410805420	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2014/2765	UNIDAD DE RECAUDACION
35013887K	GARRIDO YETE MARCOS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3318	P101410548136	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44204251E	DOMINGUEZ RUIZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2581	P101410539982	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44603155Z	TORO LLANO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2014/23998	P101410514554	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/815	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44956188C	OJEDA SIERRA MARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/6429	RAF1410146303	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2013/146	UNIDAD DE RECAUDACION
44956188C	OJEDA SIERRA MARIO	NOTIFICA-EH4101-2015/6429	0291410809444	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2012/2796	UNIDAD DE RECAUDACION
44959995D	KOSTICH AREVALO GYORGY	NOTIFICA-EH4101-2015/4077	P101410552196	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/536310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
45807215R	ACEBEDO DOMINGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/1040	A251410204774	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2014/455	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45807215R	ACEBEDO DOMINGUEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/1040	P251410196851	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/455	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45807379G	MARIN ROMERO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/26971	P101410528755	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/502363	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45810004F	MESEGUER SEGURA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/26970	P101410528746	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/502363	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47267230E	DEL RIO REGUEIRO ALICIA GRACIELA	NOTIFICA-EH4101-2014/26911	P101410524905	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/3593	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48823900Y	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/944	P101410536367	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/506678	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49025759V	GARCIA ZAMBRUNO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2014/26141	P101410524162	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/501606	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49094863Y	GOMEZ AYALA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2576	P101410539806	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
51897567E	PALMERO BARROSO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/3011	P101410539343	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/505594	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52190355C	GOMEZ PEÑA JORGE	NOTIFICA-EH4101-2014/25131	P101410516252	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52267505M	MATEO GUERRERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2014/24802	P101410517555	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/1521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52287662Z	DIAZ SOJO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4056	P101410551575	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53279894A	LOPEZ ZAPATA JUAN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/24031	P101410512445	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/509123	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53345567B	ROLAN CARRION EDUARDO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/3624	P101410549606	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2013/549	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54185309T	CARDOSO SILVA ANA PAULA	NOTIFICA-EH4101-2015/937	P101410534696	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/506214	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75289978F	PARRA MORENO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/930	P101410533874	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/506073	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75306450B	OLMO RAMIREZ CATALINA	NOTIFICA-EH4101-2015/4376	A251410212867	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/89	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75306450B	OLMO RAMIREZ CATALINA	NOTIFICA-EH4101-2015/4376	P251410204524	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/89	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75352565B	PASTOR MARQUEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/3364	0291410802471	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/283	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75371987K	BERRAL GOMEZ, MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2014/20179	A251410195927	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2014/273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75371987K	BERRAL GOMEZ, MARIA JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2014/20179	P251410188476	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75742100H	MEDINA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2644	P101410540165	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH4101-2014/275	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77533033X	RODRIGUEZ BLANCO, ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4509	REC1410085764	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/17	UNIDAD DE RECAUDACION
77533033X	RODRIGUEZ BLANCO, ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4509	0291410805603	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/384	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77591244P	SOTO DE PRADO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3040	P101410539824	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/509351	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77802514T	BASURTO ALFARO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/24064	P101410511657	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/500385	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77806419H	JIMENEZ GRAÑA ALEJANDRO LEOPOLDO	NOTIFICA-EH4101-2014/20056	P101410493231	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2013/19019	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77822333Q	MIRANDA VEGA ADRIAN	NOTIFICA-EH4101-2014/26185	P101410524625	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/503426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77843964G	LOPEZ GRANADOS MARTA	NOTIFICA-EH4101-2015/3723	P161410016751	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	SUCDON-EH4101-2012/1757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77843964G	LOPEZ GRANADOS MARTA	NOTIFICA-EH4101-2015/3723	0291410803171	OTRAS NOTIFICACIONES	SUCDON-EH4101-2012/1757	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A41231374	SIERPES RENTA SA	NOTIFICA-EH4101-2014/26593	0252410166762	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/22	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91143578	DESARROLLOS DEL SUR SIGLO XXI SL	NOTIFICA-EH4101-2014/26594	0252410166814	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/23	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91381301	MUÑIZ E HIJOS SL	NOTIFICA-EH4101-2015/5228	0102411137173	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/14001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91457481	PROMOCIONES FULGONZA SL	NOTIFICA-EH4101-2014/26587	0102411092192	LIQ. DE TRANSMISIONES	CAUCION-EH4101-2009/146	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91975730	INVERSIETE CON CINCUENTA Y UNO, SL	NOTIFICA-EH4101-2014/26455	0102411099426	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/18238	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X5194668A	YE DANQI	NOTIFICA-EH4101-2015/2086	010241119630	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/519325	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5211722Z	SABIRE, ABDERRAHIM	NOTIFICA-EH4101-2015/5179	0102411182425	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/31	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X5379396H	JIN PEIRONG	NOTIFICA-EH4101-2015/2085	010241119664	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/519325	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X7808546T	TINTINAGO RODRIGUEZ LUISA FERNANDA	NOTIFICA-EH4101-2015/5185	0102411181934	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/186	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8425776W	MUSTAFA FLORIN LAURENTIU	NOTIFICA-EH4101-2015/5181	0102411181371	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/64	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8470908P	BALAN VICA	NOTIFICA-EH4101-2015/5188	0102411185710	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/485	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8508099P	BELECCIU FLORENTINA	NOTIFICA-EH4101-2015/5202	0102411184043	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/1187	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8637859W	ANDRONIC ELVIS	NOTIFICA-EH4101-2015/5189	0102411185753	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/490	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8852441V	DACHI AHMED	NOTIFICA-EH4101-2015/3740	0252410189684	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/256	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0408643Q	EL OUARZ, FATIMA	NOTIFICA-EH4101-2015/3869	0102411146132	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/6565	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0965342T	WANG, KE	NOTIFICA-EH4101-2015/3890	0102411175146	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/20845	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y2385609V	DOMINGUEZ, ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/6430	0972410873900	DOCUMENTO DE INGRESO		UNIDAD DE RECAUDACION
08760190L	MARQUEZ GABARDINO AMELIO	NOTIFICA-EH4101-2015/4447	0102411105995	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/519879	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
12390903K	RIESCO SUAREZ NEREA	NOTIFICA-EH4101-2015/1155	0102411163494	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2010/33477	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
13688321D	SANCHEZ MOVELLAN RUIZ ADOLFO	NOTIFICA-EH4101-2015/4230	0252410195555	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/306	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14316405D	GARCIA SANCHEZ, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2015/3928	0102411154111	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/508198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0942411314932	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0942411314944	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0942411314954	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0942411314961	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0942411314975	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0942411314984	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0942411314991	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
14318875H	GALAN TEJADA ANTONIO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/6710	0942411315005	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/121	UNIDAD DE RECAUDACION
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	0942411316860	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/135	UNIDAD DE RECAUDACION
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	0942411316874	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/135	UNIDAD DE RECAUDACION
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	0942411316883	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/135	UNIDAD DE RECAUDACION
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	0942411316894	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/135	UNIDAD DE RECAUDACION
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	0942411316903	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/135	UNIDAD DE RECAUDACION
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	0942411316910	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/135	UNIDAD DE RECAUDACION
27287503G	PAISANO CARRASCAL ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/6256	0942411316925	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/135	UNIDAD DE RECAUDACION
27314010S	VALERO ORTEGA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/4745	0942411300155	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/311	UNIDAD DE RECAUDACION
27497681P	TITO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2389	0942411289972	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2766	UNIDAD DE RECAUDACION
27497681P	TITO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2389	0942411289982	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2766	UNIDAD DE RECAUDACION
27497681P	TITO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2389	0942411289996	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2766	UNIDAD DE RECAUDACION
27497681P	TITO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2389	0942411290001	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2766	UNIDAD DE RECAUDACION
27497681P	TITO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2389	0942411290014	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2766	UNIDAD DE RECAUDACION

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
27497681P	TITO LOPEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2389	0942411290026	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2766	UNIDAD DE RECAUDACION
27816354Q	CASTAÑEDA GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3886	0102411163964	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/20003	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27888935D	AGUDO MUÑOZ RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4213	0252410196291	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/360	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28341754G	GARCIA AMAYA JUANA	NOTIFICA-EH4101-2014/26466	0102411113133	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/33607	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28422334S	LOPEZ CALERO ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/4204	0252410196176	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/348	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309035	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309044	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309056	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309062	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309070	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309083	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309094	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309102	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28453102D	CEJUDO TOLEDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/5488	0942411309110	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2014/2651	UNIDAD DE RECAUDACION
28614463W	MOLINA HARO ANA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4202	0252410196045	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/346	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28639506K	CASTILLO VALLADARES ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/5184	0102411181882	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/185	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28704183E	GONZALEZ CARABALLO GABRIEL	NOTIFICA-EH4101-2015/1349	0252410193931	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/1009	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303215	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303223	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303236	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303241	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303253	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303262	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303272	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303283	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28709670N	ALVAREZ TRIPERO INMACULADA	NOTIFICA-EH4101-2015/4554	0942411303295	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/84	UNIDAD DE RECAUDACION
28759542C	LUENGO TERRADES PEDRO	NOTIFICA-EH4101-2015/3976	0252410197364	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/1110	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28771420F	OSUNA EXPOSITO CARLOS	NOTIFICA-EH4101-2015/3972	0252410187771	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/895	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28773436E	CLAVIJO DELGADO LUCIA M	NOTIFICA-EH4101-2015/5384	0102411160915	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/500161	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28801012K	GARCIA MESA M ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/5159	0252410189745	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/260	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28824830B	BARCENAS ROCHE SANDRA	NOTIFICA-EH4101-2014/18874	0102411110696	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/23576	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28900763K	OJEDA SANCHEZ BALDOMERO MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4063	0102411186675	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/402	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28904907W	SANCHEZ VAZQUEZ AURELIO	NOTIFICA-EH4101-2015/5162	0252410195530	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/305	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28936334B	LOPEZ ESTEVEZ ELISABET	NOTIFICA-EH4101-2015/5345	0102411174716	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/16944	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28936843Z	CAMUÑEZ ALONSO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/18881	0102411119303	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2012/502892	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29513591Z	MARTIN MARIN JESUS ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2014/21346	0102411109982	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/1116	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30242894X	ACOSTA MARTINEZ JOANA	NOTIFICA-EH4101-2015/4073	0102411186744	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/1020	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
30466062D	REINA REINA MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/4193	0252410195966	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2014/338	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34055192N	PINEDA BARRERA MARIA JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/5703	0252410198366	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/1140	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
48983948C	GARCIA OROZCO DAVID	NOTIFICA-EH4101-2015/3929	0102411154224	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2013/508198	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53280152P	BAUTISTA GOMEZ EMILIA	NOTIFICA-EH4101-2015/5190	0102411185701	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2013/528	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75351132G	RODRIGUEZ NAVARRO JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/5700	0252410196153	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2014/1075	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
75352565B	PASTOR MARQUEZ JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/3364	0972410867082	DOCUMENTO DE INGRESO		U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA

## COMPROBACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41851197	ARDECRES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/3004	0393410554792	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/505381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90006396	PATIO ANCESTRAL S.L.	NOTIFICA-EH4101-2014/25049	0393410530895	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2012/19674	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0408643Q	EL OUARZ, FATIMA	NOTIFICA-EH4101-2015/3869	0393410489096	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/6565	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y0965342T	WANG, KE	NOTIFICA-EH4101-2015/3890	0393410517945	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/20845	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1558741E	TANASE, SABINA IOANA	NOTIFICA-EH4101-2014/24780	0393410517726	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/24115	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
08760190L	MARQUEZ GABARDINO AMELIO	NOTIFICA-EH4101-2015/4447	0393410478045	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2012/519879	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14318040B	CARVAJAL ARAGON ELENA	NOTIFICA-EH4101-2014/23348	0393410515513	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/505948	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27295686E	BAREA DELGADO MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2015/395	0393410545455	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/4834	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27896925H	PEREZ AGUIRRE RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2015/2949	0393410523073	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/510199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28332146X	GONZALEZ ASENSIO VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2014/26969	0393410545360	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/502333	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534059Y	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2014/26288	0393410538430	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/6478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28586449W	CADENAS GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/23385	0393410525060	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/518190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28601101A	SUAREZ PEÑATE, JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2014/26934	0393410543346	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/7074	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28619526M	LOZANO BENITO, MIGUEL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2014/26986	0393410542490	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/503472	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28704742Y	GAGO FREYTA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2014/24804	0393410534483	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/1525	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28743077T	RUS GARCIA DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2015/2977	0393410524360	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/515876	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28784824W	SANCHEZ QUINTANILLA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2014/26207	0393410540031	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/504557	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28791704M	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/26254	0393410538044	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/2178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29536952F	ADORNA FLORES GEMA	NOTIFICA-EH4101-2014/26973	0393410545482	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/502479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30221043D	DIAZ ALMAGRO JORGE	NOTIFICA-EH4101-2014/24021	0393410512880	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/506554	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30233258B	JIMENEZ REYES JUANA	NOTIFICA-EH4101-2015/3031	0393410554126	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/506793	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30465716P	MORENO CARRETERO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/25172	0393410535025	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/500806	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32860140V	BELTRAN TORO MARIA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2014/26209	0393410541833	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/504604	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44603155Z	TORO LLANO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2014/23998	0393410532024	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/815	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47267230E	DEL RIO REGUEIRO ALICIA GRACIELA	NOTIFICA-EH4101-2014/26911	0393410542253	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/3593	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48823900Y	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/944	0393410553383	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/506678	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52190355C	GOMEZ PEÑA JORGE	NOTIFICA-EH4101-2014/25131	0393410533223	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52267505M	MATEO GUERRERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2014/24802	0393410534300	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/1521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53279894A	LOPEZ ZAPATA JUAN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/24031	0393410509590	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/509123	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
54185309T	CARDOSO SILVA ANA PAULA	NOTIFICA-EH4101-2015/937	0393410551974	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/506214	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75289978F	PARRA MORENO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/930	0393410551134	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/506073	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77591244P	SOTO DE PRADO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3040	0393410556016	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/509351	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77591244P	SOTO DE PRADO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3040	0393410556025	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/509351	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77591244P	SOTO DE PRADO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3040	0393410556034	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/509351	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77591244P	SOTO DE PRADO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3040	0393410556043	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/509351	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77806419H	JIMENEZ GRAÑA ALEJANDRO LEOPOLDO	NOTIFICA-EH4101-2014/20056	0393410485824	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2013/19019	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77822333Q	MIRANDA VEGA ADRIAN	NOTIFICA-EH4101-2014/26185	0393410542113	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/503426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

PETICIÓN DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
15830842B	PEQUEÑO MOREIRA LIDIA	NOTIFICA-EH4101-2015/5785	0322410205756	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2586	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27291039K	DURAN TORRES JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/3158	0322410205311	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2542	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27309145A	COBO GONZALEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2015/2238	0322410210166	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/228	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27833351Q	SANCHEZ ARANA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2014/16970	0322410191862	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/1554	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28226288K	PASADAS CHAVES AGUSTIN FIDEL	NOTIFICA-EH4101-2015/1518	0322410208050	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/17	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28299168Z	MORILLO ENRIQUEZ CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/5809	0322410206011	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2612	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28470404S	BASCON MORALES, MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3491	0331410976461	COMUNICACIONES GENERALES	REQUER-EH4101-2015/93	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28494294P	REY FERNANDEZ CARMEN DEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3163	0322410205363	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2547	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28587522V	SIVIANES GONZALEZ, JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3193	0322410205564	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2566	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28616397G	FARRATELL LOZANO RAUL	NOTIFICA-EH4101-2015/3186	0322410205485	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2559	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28781739E	GARCIA VAZQUEZ BEATRIZ	NOTIFICA-EH4101-2015/3173	0322410205451	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2556	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28818743L	LARA GARCIA MARIA IRIS	NOTIFICA-EH4101-2015/3188	0322410205512	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2561	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28830311H	ROMERO NAVARRO JOSE A	NOTIFICA-EH4101-2015/2619	0322410210850	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/259	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28832030N	REY FERNANDEZ JULIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3166	0322410205390	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2550	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
38414400F	LOZANO GARCIA ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/3175	0322410205476	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2558	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45305032T	BURRAHAY LAMDAGHRI ABDESSAMAD	NOTIFICA-EH4101-2015/1455	0331410970213	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2014/651	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52260295V	SALGADO ALMANSA ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/24678	0331410960544	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2012/2840	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52264746Y	MATA MARTINEZ ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/2239	0322410210175	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/229	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52266317J	HARANA JARAMILLO MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3201	0322410205643	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2574	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
72164765B	CUELLO MARQUEZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2504	0322410210552	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75321319E	GARAMENDI JAPON M DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2015/3195	0322410205582	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75414452M	REY FERNANDEZ ROSA DEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3164	0322410205372	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2014/2548	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41190679	GESPERCON SL	NOTIFICA-EH4101-2014/24833	1341410624434	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/500870	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41795832	GESTION INMOBILIARIA DE PROYECTOS Y SOLARES FS SL	NOTIFICA-EH4101-2014/26234	1341410627243	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/2481	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41851197	ARDECRES SL	NOTIFICA-EH4101-2015/3004	1341410645872	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/505381	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41882986	EXCAVACIONES Y TRANSPORTES JOAQUIN EL ZORRO E HIJOS, SL	NOTIFICA-EH4101-2015/2575	1341410648715	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/201	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90006396	PATIO ANCESTRAL S.L.	NOTIFICA-EH4101-2014/25049	1341410618545	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2012/19674	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91259028	HORMITRANS GUILLENA SL	NOTIFICA-EH4101-2014/23298	1341410614110	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/21001	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
G41393877	MONCASE CLUB	NOTIFICA-EH4101-2014/18677	1341410593083	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2012/743	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X1589514F	BLANCHARD STEPHANIE	NOTIFICA-EH4101-2015/2954	1341410652163	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/510740	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X3683687F	ALVAREZ PORTILLA JOHN-JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/3679	1341410659653	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/544535	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X4614492W	MANEA PUSA	NOTIFICA-EH4101-2015/4076	1341410662173	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/532784	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8063563Q	CURT MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/3674	1341410658935	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/511235	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8477928J	RINCACIU ROXANA	NOTIFICA-EH4101-2015/2665	1341410653222	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/510	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
Y1558741E	TANASE, SABINA IOANA	NOTIFICA-EH4101-2014/24780	1341410623411	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/24115	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
11935119M	DEL BRIO HERNANDEZ MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2565	1341410651761	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/521015	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14318040B	CARVAJAL ARAGON ELENA	NOTIFICA-EH4101-2014/23348	1341410613846	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/505948	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14324406Y	LOPEZ BENITEZ MARIA DEL MAR	NOTIFICA-EH4101-2015/3633	1341410660064	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/856	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
14614553P	FERNANDEZ PARRA ROBERTO	NOTIFICA-EH4101-2015/3621	1341410658944	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/466	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27295686E	BAREA DELGADO MARGARITA	NOTIFICA-EH4101-2015/395	1341410635415	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/4834	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27306647N	MAILLO SOUTO FERNANDO	NOTIFICA-EH4101-2015/3678	1341410659836	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/542522	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27896899S	PEREZ LOPEZ SEBASTIAN	NOTIFICA-EH4101-2015/3001	1341410645470	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/505315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27896925H	PEREZ AGUIRRE RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2015/2949	1341410650641	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/510199	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27905563P	MORA ROMERO RAFAELA	NOTIFICA-EH4101-2015/3000	1341410645461	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/505315	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28332146X	GONZALEZ ASENSIO VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2014/26969	1341410635302	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/502333	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28337873X	VALDENEBRO HALCON LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/3616	1341410658725	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/374	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28471897J	DIAZ VERDEJO MANUEL EMILIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3673	1341410658953	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/510836	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28495030P	CAMPOS FERNANDEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3667	1341410660100	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/568	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28501349W	VARGAS VARGAS PILAR	NOTIFICA-EH4101-2015/2579	1341410651323	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/222	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28511645V	TEJERA RODRIGUEZ ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/732	1341410638881	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2012/4184	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28525668X	KOSTICH COSTA, JOSE	NOTIFICA-EH4101-2015/3675	1341410659522	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/513396	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28534059Y	SANCHEZ VAZQUEZ MARIA PILAR	NOTIFICA-EH4101-2014/26288	1341410626780	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/6478	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28539108H	MILLAN GARCIA JUAN	NOTIFICA-EH4101-2015/910	1341410642765	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/4270	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28585011J	ZABALA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2648	1341410649232	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/292	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28586449W	CADENAS GONZALEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/23385	1341410613900	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/518190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28590304Q	MEDINA GIL DELGADO, MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2014/26271	1341410627995	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/2524	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28594346X	VIEDMA MARTINEZ JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2560	1341410649905	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/510269	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28601101A	SUAREZ PEÑATE, JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2014/26934	1341410632791	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/7074	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28619526M	LOZANO BENITO, MIGUEL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2014/26986	1341410632195	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/503472	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28697389J	GARRIDO GARRIDO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/21441	1341410611082	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2012/13767	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28704742Y	GAGO FREYTA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2014/24804	1341410623524	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/1525	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28709454A	TELLO ADAME ANGEL LUIS	NOTIFICA-EH4101-2014/23243	1341410607275	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2012/20630	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
28734433G	ALVERA RODRIGUEZ JULIO	NOTIFICA-EH4101-2015/283	1341410638461	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2010/4696	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28743077T	RUS GARCIA DIEGO	NOTIFICA-EH4101-2015/2977	1341410654640	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/515876	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28760179J	LOPEZ GALERA, JUAN JOSE	NOTIFICA-EH4101-2014/23237	1341410614993	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2010/509032	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28773767P	GARCIA PRADO EVA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/23639	1341410624583	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2012/501219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28784824W	SANCHEZ QUINTANILLA FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2014/26207	1341410628634	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/504557	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28787238R	DIAZ PONCE ALONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/3623	1341410659312	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/538	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28791704M	RODRIGUEZ DOMINGUEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/26254	1341410626446	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/2178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28804191A	PENEDO VILCHES JORGE	NOTIFICA-EH4101-2015/3635	1341410660125	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/884	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28814456X	GONZALEZ LEAL MARIA TRINIDAD	NOTIFICA-EH4101-2015/745	1341410646125	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2012/7090	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28816088D	GARDUÑO REINA DANIEL	NOTIFICA-EH4101-2014/18803	1341410599146	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/16951	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28843667B	SILES SANTANA ELIZABETH	NOTIFICA-EH4101-2015/487	1341410634286	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/504020	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28880954S	RODRIGUEZ MUÑOZ DAVID	NOTIFICA-EH4101-2015/2955	1341410652154	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/510740	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28918848M	SALINAS SANCHEZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3663	1341410660773	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/2599	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29499120X	VAZQUEZ DE VICENTE JULIA	NOTIFICA-EH4101-2015/2654	1341410650194	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/343	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29536952F	ADORNA FLORES GEMA	NOTIFICA-EH4101-2014/26973	1341410635494	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/502479	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29537099Q	LOPEZ GRANADOS ANA	NOTIFICA-EH4101-2015/3724	1341410661290	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2012/1757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30182405B	SANTIAGO PALACIOS SEBASTIAN	NOTIFICA-EH4101-2014/26910	1341410630953	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/3459	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30221043D	DIAZ ALMAGRO JORGE	NOTIFICA-EH4101-2014/24021	1341410614880	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/506554	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30233258B	JIMENEZ REYES JUANA	NOTIFICA-EH4101-2015/3031	1341410645601	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/506793	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30236345Q	CASADO PINAZO JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2014/26886	1341410632563	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2012/509118	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
30465716P	MORENO CARRETERO JUAN	NOTIFICA-EH4101-2014/25172	1341410623874	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/500806	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31385004D	PRIETO PUGA DE LA MATA ALFONSO	NOTIFICA-EH4101-2015/2643	1341410649065	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/273	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31621133C	DIAZ PERALES JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3622	1341410658980	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/472	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
31693237L	LOZANO RAMOS CRISTINA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/3322	1341410657894	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/529895	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
32860140V	BELTRAN TORO MARIA CRISTINA	NOTIFICA-EH4101-2014/26209	1341410630892	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/504604	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34054908G	LOPEZ GONZALEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2015/4952	1341410665113	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2011/3663	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
34076653Z	MORILLA CAMACHO, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/390	1341410637122	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/4721	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
35013887K	GARRIDO YETE MARCOS ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/3318	1341410657736	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/567	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44204251E	DOMINGUEZ RUIZ MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2581	1341410648925	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/249	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44603155Z	TORO LLANO MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2014/23998	1341410620033	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/815	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44959995D	KOSTICH AREVALO GYORGY	NOTIFICA-EH4101-2015/4077	1341410662225	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/536310	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45807379G	MARIN ROMERO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/26971	1341410635372	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/502363	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
45810004F	MESEGUER SEGURA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2014/26970	1341410635363	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/502363	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47267230E	DEL RIO REGUEIRO ALICIA GRACIELA	NOTIFICA-EH4101-2014/26911	1341410631504	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/3593	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48823900Y	RODRIGUEZ FERNANDEZ EMILIO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/944	1341410644411	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/506678	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49025759V	GARCIA ZAMBRUNO FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2014/26141	1341410630804	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/501606	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
49094863Y	GOMEZ AYALA JOSE MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2576	1341410648751	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/204	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
51897567E	PALMERO BARROSO MARIA CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/3011	1341410648164	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/505594	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52190355C	GOMEZ PEÑA JORGE	NOTIFICA-EH4101-2014/25131	1341410621993	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/1258	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52267505M	MATEO GUERRERO RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2014/24802	1341410623375	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/1521	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52287662Z	DIAZ SOJO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/4056	1341410661464	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/252	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53279894A	LOPEZ ZAPATA JUAN MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/24031	1341410617592	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/509123	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53345567B	ROLAN CARRION EDUARDO JESUS	NOTIFICA-EH4101-2015/3624	1341410659346	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2013/549	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
54185309T	CARDOSO SILVA ANA PAULA	NOTIFICA-EH4101-2015/937	1341410642083	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/506214	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75289978F	PARRA MORENO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/930	1341410641182	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/506073	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75742100H	MEDINA GARCIA MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/2644	1341410649110	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH4101-2014/275	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77591244P	SOTO DE PRADO ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/3040	1341410648776	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/509351	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77802514T	BASURTO ALFARO ANA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2014/24064	1341410616691	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/500385	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77806419H	JIMENEZ GRAÑA ALEJANDRO LEOPOLDO	NOTIFICA-EH4101-2014/20056	1341410594946	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/19019	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77822333Q	MIRANDA VEGA ADRIAN	NOTIFICA-EH4101-2014/26185	1341410631242	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/503426	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77843964G	LOPEZ GRANADOS MARTA	NOTIFICA-EH4101-2015/3723	1341410661281	TRAMITE DE ALEGACIONES	SUCDON-EH4101-2012/1757	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 14 de abril de 2015.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82, de Málaga.

Expediente: 468402/14.

Entidad: Ociolife España, S. Coop. And.

Dirección: C/ Pintor Antonio Hidalgo, núm. 13, 3.º D.

Localidad: 29700, Vélez-Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Notificación Anexo II de Resolución de Concesión, de 13 de febrero de 2015.

Málaga, 13 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82, de Málaga.

Expediente: 462869/14.

Entidad: Tudorex, S. Coop. And.

Dirección: Carretera de Coín, km 12,8.

Localidad: 29651 Mijas, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Notificación de Anexo II de Resolución de Concesión de 13 de febrero de 2015.

Málaga, 13 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan, al no haber podido practicar la notificación en el último domicilio conocido.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio. De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se informa que contra los acuerdos notificados podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Delegada Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, en el plazo de un mes desde la notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga en el plazo de dos meses.

El expediente se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Delegación Territorial, sita en Avda. Juan XXIII, 82 de Málaga.

Expediente: 467131/14.

Entidad: Seven Consultores, S. Coop. And.

Dirección: Plaza Manos Unidas, núm. 2, 6 B.

Localidad: 29010 Málaga, Málaga.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Málaga.

Acto: Notificación Anexo II de Resolución de Concesión, de 13 de febrero de 2015.

Málaga, 13 de abril de 2015.- La Delegada, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se notifica diversos actos administrativos a las solicitudes realizadas al amparo de la Orden de 21 de enero de 2004 de diversos proyectos empresariales.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos el siguiente acto administrativo a la entidad que a continuación se relaciona y resultando infructuoso en el domicilio que figura en el expediente, se hace por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Para conocer el texto íntegro, podrá comparecer el representante legal de la empresa en el plazo de diez días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Málaga, sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, Málaga.

Núm. expediente: MA/CI/00023/2008.

Empresa: La Rabiza y El Pincho, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/CI/00108/2008.

Empresa: Conecta Fon, S.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/STC/00053/2008.

Empresa: Kuarto Málaga Mobiliario Urbano, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/STC/00063/2008.

Empresa: Panadería El Buen Aire, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Núm. expediente: MA/STC/00098/2008.

Empresa: Hiponova Travel, S.L.L.

Extracto acto administrativo: Acuerdo de inicio de expediente de reintegro.

Málaga, 14 de abril de 2015.- La Directora, Marta Rueda Barrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se hacen públicos los proyectos aprobados correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2015.*

Mediante la Resolución de 16 de enero de 2015, del Instituto Andaluz de la Juventud, se reguló la convocatoria para la aprobación de proyectos correspondientes al Programa de Campos de Trabajo de Servicio Voluntario para Jóvenes 2015 (BOJA núm. 14, de 22 de enero de 2015).

En cumplimiento de lo establecido en el apartado duodécimo, punto 1, de la Resolución anteriormente citada, resuelvo hacer públicos los proyectos aprobados al amparo de la misma para el ejercicio 2015, con la denominación y características que se indican (denominación del Campo de Trabajo y modalidad; ámbito; entidad organizadora; lugar de realización del proyecto; fechas de inicio y finalización de los mismos; edades de las personas participantes y número de plazas), según la relación que figura como Anexo a la presente Resolución, debiendo entenderse desestimadas las restantes solicitudes presentadas que no aparecen en dicha relación.

Se hace constar que la presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos y que su contenido íntegro se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales y Servicios Centrales del Instituto Andaluz de la Juventud.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

#### A N E X O

#### PROYECTOS APROBADOS

#### PROVINCIA DE ALMERÍA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
JÓVENES A PADULES: MANANTIAL DE LAS ALPUJARRAS  MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PADULES	PADULES	20 julio- 3 agosto	14-17 años	25
PRÁCTICAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE HÁBITATS COSTEROS DEL PARQUE NATURAL DE GATA-NÍJAR  MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	NATURES SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA	CARBONERAS	19-30 agosto	18-30 años	25

## PROVINCIA DE CÁDIZ

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
EXPERIENCIAS DE INTERVENCIÓN SOCIAL ACCIÓN COMUNITARIA E INTERVENCIÓN SOCIAL	NACIONAL	ASOCIACIÓN ALENDOY	CÁDIZ	21 julio-1 agosto	18-30 años	25
PICACHO 2015 MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	EDUCAM RURAL S.L.	ALCALÁ DE LOS GAZULES	17-28 agosto	18-30 años	25

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
MADINAT AL-ZAHRA ARQUEOLOGÍA	INTERNACIONAL	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO MADINAT AL-ZAHRA	13-25 julio	18-30 años	25
VÍA VERDE DE LA SUBBÉTICA MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SUBBÉTICA	ZUHEROS	1-15 agosto	18-30	28

## PROVINCIA DE GRANADA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
III INTERVENCIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL CONJUNTO HISTÓRICO DE TÓZAR-MOCLÍN ARQUEOLOGÍA	INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MOCLÍN	TÓZAR	2-14 agosto	18-30 años	25
LA MEMORIA TRASHUMANTE. PARQUE ETNOGRÁFICO DE LOS REFUGIOS DE PASTOR PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO Y CULTURAL	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE MONTEJÍCAR	MONTEJÍCAR	3-17 agosto	18-30 años	25

## PROVINCIA DE HUELVA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
NATURALEZA Y CULTURA EN CORTELAZOR LA REAL PATRIMONIO CULTURAL/MEDIO AMBIENTE	NACIONAL	ASOCIACIÓN ANDALUZA PARA EL FOMENTO Y LA CONSERVACIÓN DE LA PIEDRA SECA	CORTELAZOR	12-23 julio	18-30 años	25
TOPLANTI.ENCUENTRO ENTRE JÓVENES ACCIÓN COMUNITARIA E INTERVENCIÓN SOCIAL	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN	PUEBLA DE GUZMÁN	13-24 julio	18-30 años	25

PROVINCIA DE JAÉN

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
EXCAVACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL ÁREA MONUMENTAL DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE CÁSTULO  ARQUEOLOGÍA	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE LINARES	LINARES	26 julio-9 agosto	18-30 años	25
FORTALEZA DE LA MOTA 2015  ARQUEOLOGÍA	INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ LA REAL	ALCALÁ LA REAL	27 julio-10 agosto	18-26 años	25

PROVINCIA DE MÁLAGA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
POR LOS CAMINOS DE OMAR IBN HAFSUN  ARQUEOLOGÍA	INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE CAÑETE LA REAL	CAÑETE LA REAL	1-15 agosto	18-30 años	25
LA POÉTICA DEL ESPACIO. REHABILITACIÓN DE UN CLAUSTRO-JARDÍN  PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	NACIONAL	ALGABA DE RONDA S.C.A.	RONDA	10-21 agosto	18-30 años	25

PROVINCIA DE SEVILLA

DENOMINACIÓN Y MODALIDAD	ÁMBITO	ENTIDAD	LUGAR	FECHAS	EDADES	PLAZAS
OCIO Y TIEMPO LIBRE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD "URSO 2015"  ACCIÓN COMUNITARIA E INTERVENCIÓN SOCIAL	NACIONAL	AYUNTAMIENTO DE OSUNA	OSUNA	19 julio-2 agosto	18-30	25
REALIDAD CULTURAL: ITÁLICA ARQUEOLÓGICA 2015  ARQUEOLOGÍA	INTERNACIONAL	AYUNTAMIENTO DE SANTIPONCE	SANTIPONCE	20 julio - 1 agosto	18-26 años	25



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 22 de enero de 2015, por el que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 27 de noviembre de 2013, expediente núm. 742-2013-04-890, en el domicilio señalado de calle Colón, 7, 2.º A, de Huércal-Overa, en Almería, a don Pedro Justo Collantes Soriano, con DNI 74.414.834-J, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huércal-Overa para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 15 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al Acuerdo de 13 de marzo de 2015, por el que se inicia el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de prótesis/órtesis, concedida el 20 de diciembre de 2013, expediente núm. 741-2013-04-123, en el domicilio señalado de calle Calderón, 59, 2.º A, de Garrucha, en Almería, a don Luis Fernández Moreno, con DNI: 27.039.014-F, se publica el presente anuncio, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el fin de que sirva de notificación.

El texto íntegro del mencionado Acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Garrucha para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 15 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, para la notificación por edicto del citado acto.*

Con fecha 25 de febrero de 2015, en el expediente de protección núm. (DPAL) 352-2013-00003169-1 (EQM1) referente a la menor A.F.P., se acuerda conceder trámite de audiencia a padres, tutores o guardadores para poner de manifiesto el procedimiento instruido.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don José Fuentes Fuentes, al haberse intentado la notificación en el domicilio que consta en el expediente y hallarse ausente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un término de 10 días hábiles, a fin de que puedan presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a la menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, núm. 226, Edf. Bola Azul, 4.ª plta., para su completo conocimiento.

Almería, 15 de abril de 2015.- El Delegado, Alfredo Valdivia Ayala.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifican diversos requerimientos de documentación y/o trámite de audiencia, para proseguir su tramitación los expedientes que se relacionan en el Registro de Parejas de Hecho.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los requerimientos de documentación de los expedientes relacionados seguidamente, y/o se les comunica trámite de audiencia, por aplicación de lo dispuesto en el Decreto 35, de 15 de febrero de 2005, por el que se regula el Registro de Parejas de Hecho y que a continuación se relacionan.

El texto íntegro de los requerimientos y/o trámites de audiencia se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en C/ Buenos Aires, núm. 1, 1.ª planta, donde podrán comparecer en el plazo de diez días (quince días en el trámite de audiencia) a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del requerimiento y la subsiguiente aportación documental, y/o personación en la citada sede administrativa.

Localidad	Núm. Expediente	Nombre y Apellidos
Granada	(DPGR)387-2015-0301 Requerimiento Documentación	Ana María Ramos Martín y Educaro Santiago Heredia
Granada	(DPGR)387-2015-1107 Requerimiento Documentación	Carlos Trave Pacetti y Yulia Nevolskikh
Hijar	(DPGR)387-2015-1210 Requerimiento Documentación	María Francisca Morón Jiménez Francisco Javier Molina Moreno
Granada	(DPGR)387-2015-0657 Requerimiento Documentación	Antonio Miguel Álvarez Muñoz Manuela García Ortega
Barcelona	(DPGR)387-2014-2020 Trámite de Audiencia	Natalia Ruiz Crespo y Jeremy Robert Unwin

En el supuesto de no comparecer en el citado plazo, y/o no aportar los documentos requeridos, se le tendrá por desistida/o de su solicitud, procediéndose al archivo de la misma, previa Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Granada, 14 de abril de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 14 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas diversas resoluciones recaídas al amparo del Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho, y que no han podido ser notificadas a los interesados/os.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, las solicitudes de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho, formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con su contenido básico:

Expediente	Procedimiento	Solicitantes	Resolución Acuerdo
(DPGR) 387-2014-4036	(DPGR) 382-2014-3805	Francisco Javier Rojas San José Jennifer Villanueva Olmo	De 02/03/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-0329	(DPGR) 386-2015-0244	Antonio José Sánchez Vilchez	De 25/02/2015 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-2177	(DPGR) 382-2014-2068	David Hidalgo Lobato Lyudmila Altman	De 24/02/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-3271	(DPGR) 382-2014-3088	Beatriz Corral Villalta Hicham Belafdil	De 02/03/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2011-2516	(DPGR) 382-2014-2385	Enrique Polo Gilabert Oulya Raoufi	De 02/03/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2011-3500	(DPGR) 386-2015-0288	Edivan Flauzino Cardoso	De 03/03/2015 Estimatoria de Baja en Registro
(DPGR) 387-2014-3410	(DPGR) 382-2014-3216	Antonio Jesús Aragón Parra Cristina García López	De 02/03/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-4354	(DPGR) 386-2014-4096	Abraham Medina Fernández Jennifer Torres Molina	De 03/03/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2014-3241	(DPGR) 382-2014-3061	Oumar Lo Tamara Ivaon Kindelan Herrera	De 02/03/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-5272	(DPGR) 386-2013-4869	Daniel Torres Nieto Janila Santos Corral	De 12/03/2015 Desistido de Alta en Registro
(DPGR) 387-2013-6495	(DPGR) 386-2015-0169	José Manuel Luna Cortacans	De 12/03/2015 Estimatoria de Baja en Registro

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, sita en la C/ Buenos Aires, 1, 1.º, en Granada. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 14 de abril de 2015.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 6 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de liquidación de sanciones.*

Intentada la notificación, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo para que comparezcan ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, tercera planta, de Huelva, para ser notificados. La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Interesado: D. David Arteaga García.  
Expediente: S21-104/2014.  
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.  
Definitivo en vía administrativa: No.

Huelva, 6 de abril de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se citan para ser notificados por comparecencia en actos de liquidación de sanciones.*

Intentada la notificación, y sin que haya podido practicarse la misma, por causas no imputables a la Administración, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 6, tercera planta, de Huelva, para ser notificados. La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Transcurrido dicho plazo sin que el interesado haya comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado; de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

Interesado: Pescados González López, S.L.  
Expediente: S21-085/2014.  
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.  
Definitivo en vía administrativa: No.

Interesado: Mohammed Hamam.  
Expediente: S21-100/2014.  
Acto que se notifica: Liquidación de sanción.  
Definitivo en vía administrativa: No.

Huelva, 13 de abril de 2015.- La Delegada, Lourdes Martín Palanco.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se publica resolución de inscripción básica en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma que no ha podido ser notificada a los interesados.*

Núm. Expediente: (DPSE) 387-2015-446-1.

Núm. Proc.: (DPSE) 382-2015-493-1.

Interesados: Lorena Reyes Rodríguez y Juan Ramón Moyano Álamo.

Asunto: Resolución de 12.3.2015 por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de la Comunidad Autónoma en el procedimiento administrativo que se reseña.

Para conocer el contenido íntegro del acto podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. Luis Montoto, 87-89, de Sevilla. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Contra la anterior resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Consejera de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, de conformidad con los artículos 114 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sita en Avda. de Hytasa, núm. 14, Edif. Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Permanente (Familia Extensa) en materia de Protección de Menores.*

Nombre y apellidos: Doña Sonia López Capitán.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que se desconoce el domicilio de la interesada; se publica el presente anuncio por el que se notifica la Resolución de Cese del Acogimiento Familiar Permanente en Familia Extensa y se constituye el Acogimiento Residencial de los menores J.M.M.L y S.M.L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que dispone de un plazo de dos meses desde la presente publicación para la oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público (de 9 a 14 horas).

Sevilla, 15 de abril de 2015.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, del Instituto Andaluz de la Mujer, por el que se hacen públicas las subvenciones concedidas en el primer trimestre del año 2015.*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las subvenciones concedidas por el Instituto Andaluz de la Mujer durante el primer trimestre del año 2015:

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE EJIDO, EL  
Cantidad concedida: 45.495,37 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DE ALMANZORA  
Cantidad concedida: 25.791,60 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ADRA  
Cantidad concedida: 40.393,69 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR  
Cantidad concedida: 36.903,71 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PULPÍ  
Cantidad concedida: 28.144,02 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ RUBIO  
Cantidad concedida: 33.455,40 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA  
Cantidad concedida: 38.108,01 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA  
Cantidad concedida: 44.678,14 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TREBUJENA  
Cantidad concedida: 24.333,11 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BARBATE  
Cantidad concedida: 27.378,95 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ROTA  
Cantidad concedida: 28.452,22 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
Cantidad concedida: 48.710,45 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA  
Cantidad concedida: 43.024,39 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA  
Cantidad concedida: 46.166,93 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN, LA  
Cantidad concedida: 50.028,29 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA  
Cantidad concedida: 44.959,37 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
Cantidad concedida: 54.341,82 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ  
Cantidad concedida: 40.624,28 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUERTO DE SANTA MARÍA, EL  
Cantidad concedida: 43.940,19 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL  
Cantidad concedida: 28.666,57 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE  
Cantidad concedida: 50.253,97 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE POSADAS  
Cantidad concedida: 25.299,50 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BAENA  
Cantidad concedida: 30.640,56 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO  
Cantidad concedida: 27.237,32 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE  
Cantidad concedida: 30.886,86 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE GRANADA  
Cantidad concedida: 19.921,05 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR  
Cantidad concedida: 27.538,51 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ARMILLA  
Cantidad concedida: 39.379,19 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CÚLLAR-VEGA  
Cantidad concedida: 13.884,12 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ÍLLORA  
Cantidad concedida: 27.136,97 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA  
Cantidad concedida: 26.040,68 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PINOS PUENTE  
Cantidad concedida: 30.248,55 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA  
Cantidad concedida: 45.363,08 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL RÍO MONACHIL  
Cantidad concedida: 42.040,55 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ATARFE  
Cantidad concedida: 30.033,00 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GABIAS, LAS  
Cantidad concedida: 25.543,67 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE LECRÍN  
Cantidad concedida: 22.029,60 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
Cantidad concedida: 27.989,93 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE  
Cantidad concedida: 37.472,23 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALMONTE  
Cantidad concedida: 43.468,25 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
Cantidad concedida: 42.645,72 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE  
Cantidad concedida: 41.799,57 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CARTAYA  
Cantidad concedida: 26.484,62 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA  
Cantidad concedida: 26.983,69 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GIBRALEÓN  
Cantidad concedida: 31.292,28 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA  
Cantidad concedida: 23.642,05 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LEPE  
Cantidad concedida: 46.585,80 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRÍA  
Cantidad concedida: 46.009,22 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TRIGUEROS  
Cantidad concedida: 23.385,12 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA  
Cantidad concedida: 26.230,96 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BAILÉN  
Cantidad concedida: 26.696,13 €
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TORREMOLINOS  
Cantidad concedida: 39.213,03 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA  
Cantidad concedida: 57.984,68 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE RONDA  
Cantidad concedida: 41.827,60 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA  
Cantidad concedida: 40.686,17 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ÁLORA  
Cantidad concedida: 21.328,00 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: CONSORCIO GUADALTEBA  
Cantidad concedida: 38.956,73 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA DE LAS NIEVES Y ENTORNO  
Cantidad concedida: 26.242,40 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ANTEQUERA  
Cantidad concedida: 49.602,08 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE  
Cantidad concedida: 25.844,21 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: ALTA AXARQUÍA  
Cantidad concedida: 31.236,32 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA  
Cantidad concedida: 53.283,26 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE NERJA  
Cantidad concedida: 32.963,35 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA  
Cantidad concedida: 43.517,81 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA  
Cantidad concedida: 49.930,40 €
  
- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE COÍN  
Cantidad concedida: 28.704,05 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA  
Cantidad concedida: 24.621,28 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TORROX  
Cantidad concedida: 46.570,43 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MIJAS  
Cantidad concedida: 52.547,47 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ARCHIDONA  
Cantidad concedida: 27.699,60 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE  
Cantidad concedida: 36.685,22 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA  
Cantidad concedida: 55.353,95 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA  
Cantidad concedida: 36.918,82 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA  
Cantidad concedida: 28.189,36 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA, LA  
Cantidad concedida: 34.493,09 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SALTERAS  
Cantidad concedida: 28.790,17 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE OSUNA  
Cantidad concedida: 36.943,83 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE VISO DEL ALCOR, EL  
Cantidad concedida: 31.750,82 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ALCOLEA DEL RÍO  
Cantidad concedida: 25.437,08 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS COMARCA DE ÉCIJA  
Cantidad concedida: 32.685,39 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE TOMARES  
Cantidad concedida: 40.306,66 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ESTEPA  
Cantidad concedida: 21.471,76 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PALACIOS Y VILLAFRANCA, LOS  
Cantidad concedida: 41.878,76 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS SIERRA SUR  
Cantidad concedida: 18.824,21 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA  
Cantidad concedida: 26.278,56 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ISLA MAYOR  
Cantidad concedida: 25.843,72 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BORMUJOS  
Cantidad concedida: 27.885,00 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALCOR  
Cantidad concedida: 27.086,20 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CAMAS  
Cantidad concedida: 40.538,91 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE RINCONADA, LA  
Cantidad concedida: 43.227,88 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LEBRIJA  
Cantidad concedida: 28.768,00 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CAZALLA DE LA SIERRA  
Cantidad concedida: 18.633,65 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE  
Cantidad concedida: 35.625,96 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LA ALGABA  
Cantidad concedida: 41.649,11 €



- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GELVES  
Cantidad concedida: 29.871,19 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS  
Cantidad concedida: 44.162,99 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GERENA  
Cantidad concedida: 16.398,15 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE UTRERA  
Cantidad concedida: 52.899,66 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE GINES  
Cantidad concedida: 25.350,45 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PILAS  
Cantidad concedida: 40.328,74 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO  
Cantidad concedida: 25.752,01 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO CARMONA  
Cantidad concedida: 43.034,60 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE BRENES  
Cantidad concedida: 30.152,08 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO  
Cantidad concedida: 35.315,52 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ÉCIJA  
Cantidad concedida: 43.228,67 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE ARAHAL  
Cantidad concedida: 38.658,89 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO  
Cantidad concedida: 31.190,52 €

- Finalidad: MANTENIMIENTO DE CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACIÓN A LA MUJER, CONVOCATORIA 2014  
Crédito presupuestario: 0.1.12.32.01.00.461.00.32G  
Entidad Beneficiaria: AYUNTAMIENTO DE CABEZAS DE SAN JUAN, LAS  
Cantidad concedida: 30.920,68 €

- Finalidad: FOMENTO DE LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO.

Crédito Presupuestario: 0.1.12.32.16.00.741.10.32G.8

Entidad Beneficiaria: Universidad Internacional de Andalucía (UNIA)

Cantidad Concedida: 15.000,00 €

Sevilla, 15 de abril de 2015.- La Jefa de Servicio de Contratación, Convenios y Subvenciones, Concepción Leonart Gasó.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 4 de agosto de 2014, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se hacen públicas las resoluciones de revisión de prestación económica que se detallan y que no han podido ser notificadas a los interesados (BOJA núm. 156, de 12.8.2014).*

Advertido error en dicho anuncio, se procede a su corrección:

Donde dice:

Expte.: (DPGR) 453-2010-00006511-4 Revisión de Prestación Económica de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.6.14.

Notificado: Herederos de don Fernando Martín González.

Último domicilio: C/ Briones Los Rosales, 3, piso 1.º C, 18240, Pinos Puente (Granada).

Debe decir:

Expte.: (DPGR) 453-2014-00006511-4 Revisión de Prestación Económica de Dependencia.

Acto que se notifica: Resolución de fecha 9.6.14.

Notificado: Herederos de don Fernando Martín González.

Último domicilio: C/ Briones Los Rosales, 3, piso 1º C, 18240, Pinos Puente (Granada).

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

*ANUNCIO de 13 de abril de 2015, de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se dispone la notificación a la entidad que se cita de Acuerdo de Inicio del procedimiento de reintegro de la subvención concedida para la coproducción de obras audiovisuales.*

Con fecha 10 de marzo de 2015 se dicta, por la persona titular de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Acuerdo por el que se inicia el procedimiento de reintegro de la subvención concedida para la coproducción de obras audiovisuales, respecto al proyecto «La Lección de Pintura», correspondiente a la convocatoria del año 2009.

Intentada sin efecto la notificación personal de la referida resolución a la entidad interesada, «Jaleo Films, S.L.», procede efectuar la notificación prevista en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 61 del citado texto legal, se indica a la entidad interesada que dispone de un plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocer el texto íntegro del acuerdo y constancia de su conocimiento, pudiendo comparecer, a tales efectos, en las dependencias de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, sitas en Edificio Estadio Olímpico, s/n, Puerta M, de Sevilla, en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Transcurrido dicho plazo, o tras la comparecencia de la entidad interesada, si ésta tuviera lugar, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 94.2 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, comenzará a computarse el plazo de 15 días para que alegue o presente ante la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales los documentos que estime pertinentes.

Sevilla, 13 de abril de 2015.- El Director, José Francisco Pérez Moreno.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2015, de la Gerencia Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, por el que se notifica a las actuaciones previas a la resolución del contrato de arrendamiento que se cita en la localidad de Cádiz.*

Intentada sin efecto la notificación personal en la vivienda social procede notificación de estas Actuaciones Previas a la Resolución del contrato a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se han iniciado Actuaciones Previas a la Resolución del contrato de arrendamiento de fecha 27 de octubre de 2014 contra doña M.ª Ángeles García Galván, sobre la vivienda perteneciente al Grupo CA-0984 Cuenta 112, en la localidad de Cádiz, sita en C/ Barbate, 60 Triplicado, bajo A:

- Como consecuencia de un incumplimiento contractual de carácter esencial y básico como el no ocupar de forma habitual y permanente la vivienda que tiene adjudicada, incumpliendo así la función social que la misma tiene asignada.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

Las actuaciones previas a la Resolución del Contrato, se encuentra a disposición del interesado en la Gerencia Provincial de Cádiz de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sita en C/ Dr. Herrera Quevedo, 5-1.º, 11010 de Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula	Finca	Municipio (Provincia)	Dirección vivienda	Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante
CA-0984/112	27765	CÁDIZ	C/ Barbate 60 Triplicado Bajo A	M.ª Ángeles García Galván

Cádiz, 5 de marzo de 2015.- El Director, Francisco Hidalgo Guzmán.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, por la que se somete a información pública, para obtener la autorización ambiental unificada, el proyecto que se cita. (PP. 401/2015).*

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Someter a información pública, para obtener la Autorización Ambiental Unificada, el proyecto de: «Modificación del Plan de Restauración de la Explotación de los Recursos mineros de la sección A) (areniscas) núm. 113, denominada cantera Cañada de las Bombas», promovido por Excavaciones Fontalba, S.L., en el término municipal de Los Barrios, polígono 8, parcela 27, provincia de Cádiz. (Expte. AAU/CA/011/14).

El proyecto técnico y estudio de impacto ambiental estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz y en la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, sita en C/ Regino Martínez, núm. 35, Algeciras (Cádiz), durante 30 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación, plazo en el que los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cádiz, 17 de febrero de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Jaén, por la que se somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada del proyecto que se cita, en el término municipal de Arjonilla (Jaén). (PP. 714/2015).*

Expediente: AAU/JA/0060/14.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial.

#### HA RESUELTO

Someter a información pública «Proyecto de adecuación nave industrial para almacén de residuos peligrosos y residuos no peligrosos», promovido por Suministros de Combustibles Diversos, S.L., en el término municipal de Arjonilla (Jaén), expediente AAU/JA/0060/14, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General Provincial de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 9 de marzo de 2015.- El Delegado, Sebastián Quirós Pulgar.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de Huévar del Aljarafe y Carrión de los Céspedes (Sevilla). (PP. 764/2015).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Proyecto LAMT DC 15/20 kV Huévar a Carrión de los Céspedes en los t.m. de Huévar del Aljarafe y Carrión de los Céspedes, Sevilla, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., expediente AAU/SE/419/14/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9:00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071 Sevilla.

Sevilla, 24 de marzo de 2015.- La Delegada, María Dolores Bravo García.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: Yurui Cai.

NIF: X3443713S.

Expediente: MA/044/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Daniel Luque Campos.

NIF: 25670622T.

Expediente: MA/050/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Joao de Deus Alves Lopes.

NIF: X8079483C.

Expediente: MA/064/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Manuel Campoy Hernández.

NIF: 25702518H.

Expediente: MA/070/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Andrés Morano Muñoz.

NIF: 75752064T.

Expediente: MA/096/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Pedro Rueda González.

NIF: 24903181T.

Expediente: MA/101/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: Cristóbal Cañete Martín.

NIF: 74792013S.

Expediente: MA/102/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: David Guardesno Luque.

NIF: 74840155M.

Expediente: MA/108/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Interesado: María Dolores Lavado Ruiz.

NIF: 24858162S.

Expediente: MA/115/15.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acto.

Málaga, 10 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de agricultura y pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Juan Carlos Fernández Ferrer.

NIF: 25678608M.

Expediente: MA/0701/14

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Manuel Muñoz Maldonado.

NIF: 26801194F.

Expediente: MA/697/14.

Sanción: Multa de 30 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: José Jesús Ángel Cañero.

NIF: 74916328S.

Expediente: MA/767/14.

Sanción: Multa de 3.001 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Manuel Vallejo Ortiz.

NIF: 76749111C.

Expediente: MA/675/14.

Sanción: Multa de 2.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Francisco Jesús Corredor Villena.

NIF: 24893504Y.

Expediente: MA/731/14.

Sanción: Multa de 301 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Centro Ecuestre la Cartuja, S.L.

NIF: B92635390.

Expediente: MA/740/14.

Sanción: Multa de 3.502 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Cristóbal Corrales Fernández.

NIF: 25712853A.

Expediente: MA/718/14.

Sanción: Multa de 3.502 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 10 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 10 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7.

Interesado: José Rodríguez Palma.

NIF: 24886437T.

Expediente: MA/0801/14.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 10 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo, pudiendo formular recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo. Le comunico que el acto que se notifica es firme en la vía administrativa, por tanto el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que sean notificadas hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde que sean notificadas hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: David Haro Jurado.

NIE: 44575982G.

Expediente: MA/0552/12.

Sanción: Multa de 1.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 15 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimiento sancionador en materia de Agricultura y Pesca.*

Intentada sin efecto la notificación de las Resoluciones y Liquidaciones formuladas en los expedientes sancionadores que se detallan, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 (LRJAP y PAC), de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándoles que en el plazo de un mes queda de manifiesto el expediente en el Departamento de Sanciones de esta Delegación, Avda. de la Aurora, 47, planta 5, puerta 7, de Málaga, pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en periodo voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en periodo voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con similares plazos, a contar desde la fecha de notificación.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 048.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Interesado: Pedro Molina Fernández.

NIF: 25704677S.

Expediente: MA/637/14.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Joaquín Cebrian Cascobelo.

NIF: 53580865L.

Expediente: MA/702/14.

Sanción: Multa de 4.000 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Santiago Madrid.

NIF: 24892328A.

Expediente: MA/736/14.

Sanción: Multa de 30 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Antonio Macías Taboada.

NIF: 24810451Y.

Expediente: MA/771/14.

Sanción: Multa de 501 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Charlotte Ann Rowley.

NIF: X5221304M.

Expediente: MA/845/14.

Sanción: Multa de 600 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva de procedimiento sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Málaga, 15 de abril de 2015.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 15 de abril de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sobre resolución de procedimiento de reconocimiento y recuperación de pago indebido.*

Intentada la notificación de Resolución de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido por la Delegación Territorial de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, sita en Avda. de Grecia, s/n, Sevilla.

Numero de expediente: IA-14-41-2003-071.

Interesada: Sociedad Anónima Manufacturera del Corcho.

NIF: A41007683.

Identificación del acto a notificar: Resolución de Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido.

Recursos o plazo de alegaciones: Recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural (C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla), en el plazo de 1 mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9,00 a 14,00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 15 de abril de 2015.- La Delegada, Dolores Bravo García.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 20 de marzo de 2015, del Ayuntamiento de Herrera, relativo a la renovación y ampliación del Convenio con el OPAEF. (PP. 735/2015).*

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2014, aprobó, previo dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda y Gobernación de fecha 21 de noviembre de 2014, por unanimidad, lo que significa la mayoría absoluta de los miembros de la Corporación, en su punto undécimo, la renovación y ampliación de las facultades delegadas, facultades de gestión tributaria e inspección de determinados recursos y tributos municipales del Convenio con la Diputación de Sevilla, OPAEF; en los términos establecidos en el art. 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 8.b) del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Aceptada dicha ampliación de facultades delegadas, procede publicar dicho acuerdo para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el apartado dos del artículo antes citado.

Herrera, 20 de marzo de 2015.- El Alcalde, Jorge Muriel Jiménez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### MANCOMUNIDADES

*ANUNCIO de 9 de abril de 2015, de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, de separación como miembro de la Mancomunidad de Municipios de Tabernas.*

Don Juan Herrera Segura, Presidente de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior, con sede en Uleila del Campo (Almería),

#### HACE SABER

Que el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2015, aprobó definitivamente la separación como miembro de la Mancomunidad de Municipios para el Desarrollo de los Pueblos del Interior del municipio de Tabernas, y con ello la modificación del artículo 1, párrafo primero, de los citados Estatutos, quedando como sigue:

«De conformidad con la legislación local vigente, los Ayuntamientos de Alcudia de Monteagud, Benitagla, Benizalón, Castro de Filabres, Lucainena de las Torres, Senés, Tahal, Turrillas, Uleila del Campo y Velefique, actuando en representación de sus respectivos Municipios se asocian entre sí constituyéndose en Mancomunidad voluntaria de municipios para el cumplimiento de los fines y objetivos de su competencia establecidos en los presentes Estatutos.»

Lo que se hace público de acuerdo con lo establecido en el artículo 74.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Uleila del Campo, 9 de abril de 2015.- El Presidente, Juan Herrera Segura.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 19 de enero de 2015, del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, de disolución. (PP. 153/2015).*

La Junta General del Consorcio Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla, en sesión celebrada el día 17 de diciembre de 2014, acordó disolver el mencionado Consorcio, por unanimidad de la totalidad de los representantes de los Entes consorciados.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 77.4 por remisión del artículo 82, ambos de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Sevilla, 19 de enero de 2015.- El Vicepresidente del Consorcio, Gregorio Serrano López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### EMPRESAS PÚBLICAS Y ASIMILADAS

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2015, del Consorcio de Aguas del Huesna, de aprobación Modificación Estatutos. (PP. 621/2015).*

#### OTRAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PÚBLICAS CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

Don Antonio Maestre Acosta, Vicepresidente del Consorcio de Aguas del Huesna.

Hace saber: La Junta General del Consorcio de Aguas del Huesna, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de noviembre de dos mil catorce, acordó la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del citado Consorcio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se sometió el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción del anuncio de aprobación inicial en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, para que pudiera ser examinado y se presentaran las reclamaciones que se estimaran oportunas. Dicha publicación inicial se produjo con fecha 21 de noviembre de 2014 en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 270.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubieran presentado alegaciones, se considera aprobado definitivamente dicho acuerdo hasta entonces provisional.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- El Vicepresidente, Antonio Maestre Acosta.

#### ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

#### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1.º

Con la denominación de Consorcio de Aguas del Huesna, la Diputación Provincial de Sevilla y los Ayuntamientos de Alanís, Almadén de la Plata, Alcolea del Río, Brenes, Las Cabezas de San Juan, Cantillana, Carmona, Constantina, El Coronil, El Cuervo, Lebrija, Los Molares, El Madroño, Los Palacios y Villafranca, El Pedroso, El Real de la Jara, San Nicolás de El Puerto, Tocina, Utrera, Villanueva del Río y Minas y el Viso del Alcor, constituyen un Consorcio que se registrará por los presentes Estatutos y, en lo en ellos no previsto por el ordenamiento jurídico local.

Podrán incorporarse al Consorcio otros Municipios, así como otras Administraciones Públicas e incluso entidades privadas sin ánimo de lucro, que se encuentren interesadas en la satisfacción de los fines del Consorcio, mediante acuerdo adoptado por la Junta General y en los términos fijados en el artículo 17 de sus Estatutos, conllevando la modificación automática de los Estatutos sin más trámite.

El Consorcio de Aguas del Huesna queda adscrito a la Diputación Provincial de Sevilla, entidad de la que dependerá a los efectos de lo dispuesto en la Disposición adicional novena de la Ley 7/1985. No obstante, este Consorcio estará adscrito en cada momento a la Administración Pública que corresponda según los criterios de la mencionada disposición adicional 20.ª de la Ley 30/1992, en su apartado 2.º.

##### Artículo 2.º

El Consorcio tiene personalidad jurídica propia, distinta de la de los Entes consorciados, y patrimonio independiente; en su consecuencia tiene plena capacidad jurídica para adquirir, reivindicar, permutar, gravar o enajenar toda clase de bienes, celebrar contratos, establecer y explotar obras y servicios públicos, obligarse, interponer los recursos establecidos y ejercitar las acciones previstas en las Leyes, en el marco de los fines que se concretan en los presentes Estatutos.

El consorcio podrá adoptar cualquiera de las formas de gestión previstas en el ordenamiento jurídico local.

El Consorcio asume las funciones de ente supramunicipal de agua, a los efectos de lo regulado en la Disposición Adicional novena de la Ley de Aguas de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, en relación a lo dispuesto en su artículo 14.

#### Artículo 3.º

El Consorcio, que se constituye con duración indefinida, tiene como domicilio la sede de la Diputación Provincial sin perjuicio de la organización y apertura de delegaciones o dependencias en las poblaciones que decida el Consejo Rector, que tendrá su sede en la que sea de la Vicepresidencia.

#### Artículo 4.º

El Consorcio tiene por objeto la realización de los siguientes fines: 1. La conservación, administración, mejora y explotación del proyecto de toma, depuración y conducción del agua pública concedida, procedente del pantano del Huesna, para el abastecimiento de las poblaciones de los municipios consorciados y la gestión del ciclo integral hidráulico de los mismos.

2. La conservación, administración, mejora y explotación de las instalaciones locales municipales de abastecimiento y distribución de agua potable, así como de alcantarillado, saneamiento y depuración de las aguas residuales, correspondiente a los municipios consorciados.

## CAPÍTULO II

### Régimen orgánico

#### Artículo 5.º

Son órganos de gobierno y administración del Consorcio los siguientes:

- a) La Junta General.
- b) El Consejo Rector.
- c) El Presidente.

#### Artículo 6.º

La Junta General está constituida por un representante de cada una de las entidades consorciadas, designado por sus respectivos órganos competentes. De cada representante podrá designarse un suplente que sustituirá al titular en los supuestos de ausencia, vacante o enfermedad.

Los miembros de la Junta General serán asimismo libremente separados por las respectivas entidades que los designen, cesando necesariamente al perder la condición representativa en virtud de la cual hubiesen sido designados.

La Junta General estará presidida por el Presidente de la Diputación Provincial, sin perjuicio de la designación por parte de la Corporación Provincial de su representante en la Junta General.

Corresponden a la Junta General las siguientes atribuciones:

- a) El control y la fiscalización del gobierno y administración del Consorcio.
- b) Decidir la incorporación al Consorcio de nuevas Entidades.
- c) La aprobación de la plantilla de puestos de trabajo de la Institución, así como el nombramiento del Secretario e Interventor y, en su caso, del Tesorero, en los términos fijados en el artículo 12 de estos Estatutos.
- d) Aprobar el plan anual de actuación del Consorcio sus presupuestos, la Memoria anual de actividades y las cuentas de cada ejercicio.
- e) La aprobación de reglamentos orgánicos, de régimen interior y servicios.
- f) Establecer los recursos económicos con que se ha de nutrir el Consorcio y aprobar las Ordenanzas y Reglamentos para su exacción.
- g) Aceptar la delegación de competencias hechas por otras Administraciones Públicas y aprobar los convenios de colaboración a celebrar con ellas.
- h) Establecer la forma de gestión de los servicios de competencia del consorcio, conforme a las alternativas ofrecidas por el ordenamiento jurídico local.
- i) La enajenación de bienes de propiedad del Consorcio cuando su valor supere el diez por ciento de su presupuesto.
- j) La modificación de los Estatutos del Consorcio.
- k) La disolución del Consorcio.
- l) La contratación de obras y servicios cuya duración exceda de un año o exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual.
- ll) Las demás que le atribuyan los presentes Estatutos.

## Artículo 7.º

El Consejo Rector se integra por el Presidente y un tercio de los miembros de la Junta General, y como máximo quince miembros, elegidos por ella misma.

Son atribuciones del Consejo Rector las siguientes:

- a) Establecer las bases de la organización del Consorcio.
- b) Elevar a la Junta General las propuestas de acuerdos que correspondan a la competencia de la misma.
- c) Desarrollar la gestión de la Institución conforme al plan de actuación y presupuesto aprobado por la Junta General.
- d) El nombramiento del personal cuya designación no esté atribuida a la Junta General.
- e) Contratar las obras y servicios cuya duración no exceda de un año ni exija créditos superiores a los consignados en el Presupuesto anual del Consorcio.
- f) El ejercicio de acciones administrativas y jurisdiccionales, así como la defensa del consorcio en los procedimientos instados contra el mismo.
- g) La delegación en el Presidente y/o Vicepresidente de las atribuciones que considere convenientes.
- h) Aquellas otras que le pueda delegar la Junta General o que expresamente le otorguen estos Estatutos.

## Artículo 8.º

La Junta General se reunirá, con carácter ordinario, cada tres meses.

Se celebrarán reuniones extraordinarias de la Junta General y el Consejo Rector cuando lo decida el Presidente o lo solicite la cuarta parte, al menos, del número de miembros de dichos Órganos. En este último supuesto, la convocatoria se cursará en el plazo de cuatro días siguientes al de la presentación de la respectiva solicitud y la sesión tendrá lugar dentro de los quince días siguientes.

Para que puedan celebrarse reuniones en primera convocatoria será preciso la asistencia, en primera convocatoria, de un número de miembros que represente la mayoría absoluta de los votos de posible emisión computándose a estos efectos las delegaciones realizadas en cualquier miembro de este órgano colegiado, así como el Presidente y el Secretario o quienes legalmente les sustituyan.

Si las reuniones no pudieran celebrarse en primera convocatoria, lo serán en segunda, media hora más tarde, bastando que asistan tres miembros además del Presidente y del Secretario.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría de votos, excepto en los casos en que los presentes Estatutos exijan un quórum de votación especial. En caso de empate, decidirá la cuestión el voto de la Presidencia. El régimen de votos será el siguiente:

## A) En la Junta General:

1. Los municipios consorciados tendrán tantos votos como unidades de millar de vecinos consten en sus respectivos Padrones municipales, computándose las fracciones de millar por exceso. La revisión del número de votos se llevará a cabo cada año. Según lo expuesto, se atribuyen los siguientes votos a los Ayuntamientos consorciados:

Ayuntamiento	Padrón 2013	Votos
Alanís	1.843	2
Alcolea del Río	3.404	4
Almadén de la Plata	1.531	2
Brenes	12.897	13
Las Cabezas de San Juan	16.589	17
Cantillana	10.842	11
Carmona	28.793	29
Constantina	6.337	7
El Coronil	5.001	6
El Cuervo	8.737	9
Lebrija	27.395	28
El Madroño	314	1
Los Molares	3.522	4

Ayuntamiento	Padrón 2013	Votos
Los Palacios y Villafranca	37.936	38
El Pedroso	2.194	3
El Real de la Jara	1.617	2
San Nicolás del Puerto	621	1
Tocina	9.640	10
Utrera	52.013	53
Villanueva del Río y Minas	5.096	6
Viso del Alcor	19.099	20

El voto será personal y podrá delegarse en cualquier otro miembro de la Junta General, condición que deberá acreditarse documentalmente ante el Secretario de esta Junta, sin perjuicio de la posibilidad de sustitución del vocal titular.

Para la actualización de los datos padronales se tendrá en cuenta las cifras oficiales de población de los municipios españoles aprobados mediante Real Decreto del Gobierno y publicados en el BOE, quedando facultado el Presidente del Consorcio para adaptar las cifras anteriores mediante resolución que deberá publicarse en el Boletín oficial de la Provincia cuando la correspondiente adaptación se produzca.

2. La Diputación Provincial de Sevilla tendrá, en cualquier caso, un tercio del total de votos de posible emisión en la Junta General.

3. Las demás Entidades que integren el Consorcio tendrán los votos que respectivamente les asigne la Junta General.

B) En el Consejo Rector, cada uno de los miembros que lo integren, a excepción del representante de la Diputación Provincial, tendrá un voto, correspondiendo al referido representante un número de votos equivalente a un tercio del total de los de posible emisión.

Cada vocal en el Consejo Rector tendrá un voto personal y delegable en cualquier otro miembro de este órgano, circunstancia que deberá acreditarse documentalmente ante el Secretario.

#### Artículo 9.º

El Presidente del Consorcio, que será el titular del mismo cargo en la Diputación Provincial, tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Dirigir e inspeccionar servicios y actividades del consorcio.
- b) Formar el orden del día, convocar, presidir, suspender y levantar las sesiones de los órganos colegiados, así como dirigir las deliberaciones, decidir los empates y hacer guardar el orden en el desarrollo de aquellas.
- c) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos de la Junta General y el Consejo Rector.
- d) Representar legalmente al Consorcio y suscribir en su nombre los documentos procedentes.
- e) Ordenar los gastos dentro de los límites fijados en las bases de ejecución del Presupuesto.
- f) Ordenar todos los pagos de la Institución.
- g) Ordenar la incoación de expedientes de responsabilidad o disciplinario al personal que preste servicios en el consorcio e imponer las sanciones a que hubiere lugar, salvo las de cese, que corresponderán al Consejo Rector.
- h) Delegar en el Vicepresidente o Vicepresidentes el ejercicio de las atribuciones que estime convenientes.
- i) Conferir poderes para el ejercicio de la representación del consorcio en vía judicial y extrajudicial.
- j) Adoptar cuantas decisiones sean indispensables, en caso de urgencia, convocando al propio tiempo al Órgano Colegiado del Consorcio a quien estos correspondiera, conforme a Estatutos, la competencia tomar la oportuna decisión.
- k) Las demás funciones que le delegue el Consejo Rector o la Junta General, y cualesquiera otras funciones no atribuidas a los demás órganos de gobierno y administración del Consorcio.

#### Artículo 10.º

El Presidente podrá designar uno o dos Vicepresidentes, que le sustituirán, por el orden que el mismo establezca, en los casos de ausencia o enfermedad.

Los Vicepresidentes desempeñarán las funciones que, en su caso, delegue el Consejo Rector y el Presidente.



## CAPÍTULO III

## Régimen funcional

## Artículo 11.º

El Consorcio ajustará su actuación a las normas que, sobre procedimiento y régimen jurídico, se contienen en el ordenamiento jurídico local.

## Artículo 12.º

La Secretaría, la Intervención y la Tesorería del Consorcio serán desempeñadas por Funcionarios con Habilitación de carácter Estatal, designados por la Junta General, a propuesta de la Presidencia, los cuales ejercerán las funciones que les atribuye el ordenamiento jurídico local, y, en especial el Reglamento que regule sus funciones reservadas.

El Consorcio podrá contar, además, con el personal que precise. Si el mismo perteneciese al funcionariado de alguna de las Administraciones Públicas que integran la Institución, será destinado a éste, con arreglo a la normativa funcional aplicable. Si no tuviere tal condición, de precisarse la prestación de sus servicios en régimen de dedicación primordial y permanente, se llevará a cabo la contratación del personal necesario con arreglo al ordenamiento jurídico laboral.

## Artículo 13.º

El Consorcio, para el cumplimiento de sus fines, tendrá a su cargo las instalaciones locales y supramunicipales correspondientes.

Las instalaciones municipales quedarán adscritas al Consorcio, al tiempo que éste se haga cargo efectivamente de la prestación de los respectivos servicios en los correspondientes términos municipales, conservando tales instalaciones su calificación jurídica originaria; el Consorcio no adquirirá la propiedad de tales instalaciones, utilizándolas exclusivamente para el cumplimiento de sus fines. Las instalaciones locales nuevas que ejecute el Consorcio, observarán el mismo régimen de utilización, pero quedarán de la propiedad del municipio para cuyo servicio se hayan ejecutado. En cualquier caso, las instalaciones ejecutadas por el Consorcio que, en alguna medida, beneficien a más de un municipio, tendrán la consideración de supramunicipales.

Las instalaciones supramunicipales ejecutadas y financiadas por el Consorcio con sus recursos económicos quedarán de su propia titularidad dominical. Aquellas otras instalaciones supramunicipales en las que no concurren las condiciones expuestas observarán el régimen dominical que resulte de los respectivos títulos jurídicos.

## CAPÍTULO IV

## Régimen financiero

## Artículo 14.º

La Junta General aprobará cada año el Presupuesto para atender el funcionamiento del Consorcio.

El Presupuesto de la Institución constituye la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer sus órganos. Y de los derechos que se prevean liquidar en el correspondiente ejercicio.

El Presupuesto contendrá un estado de gastos, en el que se incluirán, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones y un estado de ingresos, en que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio, que estarán constituidos por:

- a) Los ingresos de derecho privado.
- b) Las tasas y contribuciones especiales, que se puedan establecer, de conformidad con lo dispuesto en la legislación de las Haciendas Locales.
- c) Los precios públicos, a cuyo establecimiento hubiera lugar, de conformidad con lo establecido en la antes mencionada Ley.
- d) Las subvenciones.
- e) Los derivados operaciones de crédito.
- f) Las multas y sanciones.
- g) Las aportaciones de los Entes consorciados.

## Artículo 15.º

La Diputación Provincial, los Ayuntamientos y demás Administraciones Públicas integrantes del Consorcio, verificarán las aportaciones que decida la Junta General, las cuales tendrán lugar en función del número de votos que corresponda a cada una de aquellas.

Las Entidades Locales y demás Administraciones Públicas consorciadas quedan obligadas a consignar en sus respectivos presupuestos los créditos correspondientes para atender, a sus expensas, las aportaciones que hayan de nutrir el estado de ingresos del Consorcio.

#### Artículo 16.º

El régimen de contabilidad, aprobación y rendición de cuentas se ajustará a lo establecido en el ordenamiento jurídico local.

De igual forma, se ajustará a lo dispuesto en la Disposición Adicional 20ª de la Ley 30/1992, de 26 noviembre, de Régimen de las Administraciones y del Procedimiento Administrativo Común.

### CAPÍTULO V

#### Modificación de Estatutos

#### Artículo 17.º

La incorporación al consorcio de cualquier otra entidad pública o privada sin ánimo de lucro que persiga intereses públicos concurrentes será acordada por la Junta General, a instancias de la interesada, requiriéndose al efecto el pronunciamiento favorable de los dos tercios de los votos correspondientes a la totalidad de las Entidades consorciadas.

Cualquier entidad consorciada podrá separarse del consorcio siempre y en cualquier momento.

El ente consorciado que acuerde ejercer su derecho a la separación deberá estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones y satisfaga o garantice adecuadamente el cumplimiento de las obligaciones contraídas y pendientes de vencimiento.

La separación del Consorcio de cualquier Entidad que forme parte del mismo, observará el procedimiento establecido en el artículo 12 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa y lo dispuesto en el artículo 76 en relación al 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Ejercido el derecho de separación por alguno de sus miembros, para la continuidad del mismo, la Junta General deberá acordarlo expresamente y por mayoría absoluta en sesión extraordinaria convocada con esta finalidad, a cuyos efectos deberán seguir permaneciendo en el Consorcio, al menos, dos Administraciones, o dos entidades u organismos públicos vinculados o dependientes de una Administración.

Cuando el ejercicio del derecho de separación no conlleve la disolución del Consorcio, se observarán las reglas establecidas en el artículo 13.2 de la mencionada Ley 15/2014, de 16 de septiembre, calculándose la cuota de separación del ente que la solicita, en función de la proporción de número de votos que ostente en la Junta General.

Acordada la cuota de separación, el ente consorciado interesado en ella, deberá proceder a su liquidación así como de las demás deudas que mantenga con el consorcio y al pago de los gastos que se deriven de la separación.

La efectiva separación del consorcio se producirá una vez determinada la cuota de separación, en el supuesto en que ésta resulte positiva, o una vez se haya pagado la deuda, si la cuota es negativa.

#### Artículo 18.º

La modificación de los presentes Estatutos, que no consista en la incorporación o separación de miembros, requerirá el acuerdo de la Junta General, adoptado, con una mayoría de dos tercios de la totalidad de número de los votos de posible emisión de las Entidades consorciadas en una primera votación y de mayoría absoluta, en una segunda o posteriores votaciones.

Dicho acuerdo se someterá a información pública durante el plazo de un mes y, en dicho periodo, a la audiencia de la Diputación Provincial de Sevilla y de las Entidades Consorciadas a los efectos de oír sus alegaciones, a la vista de las cuales la Junta general resolverá lo que proceda con el quórum mencionado. De no producirse alegaciones la modificación se entenderá aprobada definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo expreso de la Junta General.

### CAPÍTULO VI

#### Disolución y liquidación del Consorcio

#### Artículo 19.º

El Consorcio se disolverá por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por resultar inviable el cumplimiento de los fines para los que ha sido constituido o estos hayan sido cumplidos.

b) Por voluntad de las entidades consorciadas, expresada mediante acuerdo adoptado por la Junta General de la Institución, adoptado, con una mayoría de dos tercios de la totalidad de número de los votos de posible emisión de las Entidades consorciadas en una primera votación y de mayoría absoluta, en una segunda o posteriores votaciones.

El acuerdo de disolución determinará la forma en que haya de procederse a la liquidación de los bienes pertenecientes en propiedad al Consorcio y la reversión del uso de las instalaciones locales a los respectivos Ayuntamientos y a la Diputación Provincial los que sean de carácter supramunicipal.

La disolución y liquidación del Consorcio observará el procedimiento establecido en el artículo 14 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre y lo dispuesto en el artículo 77 en relación al 82 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

La cuota de liquidación que corresponda a cada miembro del Consorcio, se calculará en función de la proporción de número de votos que corresponda a cada uno de aquellos en la Junta General.

La Junta General, a tenor de lo dispuesto en el artículo 14.5 de la Ley 15/2014, mediante acuerdo adoptado con una mayoría de dos tercios de la totalidad de número de los votos de posible emisión de las Entidades consorciadas en una primera votación y de mayoría absoluta, en una segunda o posteriores votaciones, podrá aprobar la cesión global de activos y pasivos a otra entidad jurídicamente adecuada con la finalidad de mantener la continuidad de la actividad y alcanzar los objetivos del consorcio.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. La entrada en vigor de los presentes Estatutos tendrá lugar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Segunda. La reunión constitutiva de la Junta General del Consorcio se producirá dentro de los diez días siguientes a la publicación de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo procederse en la misma reunión a la designación y constitución Consejo Rector del Consorcio, como a la determinación de fechas de celebración de reuniones ordinarias de referidos órganos consorciales.

Una vez renovadas las Entidades Locales que integran este consorcio después de la celebración de las elecciones locales, y hasta que el Consorcio celebre nueva sesión constitutiva, los representantes de sus miembros seguirán en funciones. En esta sesión constitutiva del consorcio se adoptarán los acuerdos indicados en el apartado anterior.

#### HISTÓRICO

- Aprobados por el Pleno de la Diputación el 28 de junio de 1992.
- Publicados en el BOP número 21, de 27 de enero de 1994.
- Modificados por la Junta General en su sesión de 9 de septiembre de 2008.
- Publicados en el BOP número 288, de 15 de diciembre de 2009.

Sevilla, 5 de marzo de 2015.- El Vicepresidente, Antonio Mestre Acosta.